

FACTORES DE EVALUACION

A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 035-2021-CS-RCC/MPP

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°035-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GERENCIA REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA IE. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS - DSITRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA - SNIP N°35599"	06-2016/GOB.REG.PIUR A-GSRLCC-G	04.02.2016	Soles	240,965.60		240,965.60
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y DEEQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE. SAN BENITO DE PALERMO DEL CASERIO MIRAFLORES - DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"	012-2015/MDS-A	03.11.2015	Soles	90,070.86		331,036.46
3	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA -TACNA - PRIMERA ETAPA".	006-2020-GOB.REG.TACNA	11.02.2020	Soles	812,068.34		1'143'104.80

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 035-2021-CS-RCC/MPP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	" Supervisión de la Obra Instalación del Servicio Educativo en las Instituciones del Nivel Inicial, E.I.I N° 416 Quemazón y I.E.I. N° 418 las Delicias distrito de Morrope, provincia de Lambayeque y Región Lambayeque".	024-2020-GR LAMBAYEQUE/ ORAD	14.10.2020	Soles	188,138.12		1'331,242.92
5	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"	070-2015	12.11.2015	Soles	125,937.86		1'457,180.78
6	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	Supervisión de obra: "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizada en las I.I.EE N° 10789 - Atumpampa y N° 10817 - Marayhuaca, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque".	020-2020-GR LAMBAYEQUE/ ORAD	01.10.2020	Soles	261,115.87		1'718,296.65
7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura	S/N	26.08.2019	Soles	89,964.00		1'808,260.65
8	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE	28-2016-GR- LAMB/ORAD	18.08.2016	Soles	161,728.98		1'969,989.63

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMIUN

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMIUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 035-2021-CS-RCC/MPP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	019-2017/MPS-SGL	10.07.2017	Soles	121,544.49		2'091,534.12
10	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SUPERVISION DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CASA BANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA "	081- 2016/MINEDU/VMG I-PRONIED	07.06.2016	Soles	83,845.92		2'175,380.04
TOTAL								2'175,380.04

Piura, 11 de Enero 2022


Consorcio Progreso
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

José Carlos Salazar Carrillo
 DNI 03675309
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO PROGRESO

**“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA IE. JOSE
IDELFONSO COLOMA , LAS PALMERAS - DSITRITO DE
MARCAVELICA - SULLANA – PIURA”**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

CONTRATO N° 06 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA "IE JOSE IDELFONSO COLOMA", LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA – PIURA – SNIP N° 35599".

Conste por el presente documento el contrato de Servicios de Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE "JOSE IDELFONSO COLOMA", LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA – PIURA**, que celebra de una parte la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA – PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20315880069, con domicilio legal en Carretera Sullana Tambogrande Km. 1.5 Parque Industrial de Sullana, del distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, debidamente representada por su Gerente Sub Regional **CPC JOSE LUIS BACA CRUZ**, identificado con DNI N° 03585809 designado con Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 27 de marzo de 2015 y de otra parte **CONSORCIO PROGRESO** con RUC N° 10036753094 integrado por **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO** identificado con DNI N° 0367530 con domicilio legal en Calle María Auxiliadora N° 707 AA.HH. SANCHEZ CERRO Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura, Email: jsalazar_car@yahoo.com y por **JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS** identificado con DNI N° 02771560, con domicilio legal en Urb. Bello Horizonte Etapa I Mz CI Lote 1 Piura.

El **CONSORCIO PROGRESO** designada como representante legal a **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO** identificado con DNI 03675309 quien actuara como representante legal y común del Consorcio y como domicilio legal en **CALLE MARIA AUXILIADORA N° 707 AAHH SANCHEZ CERRO DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA**, según consta en la Cláusula Tercera del Contrato del Consorcio de fecha 03 de febrero del 2016 con firmas certificadas notarialmente, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 221-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Agosto de 2015, fue aprobado el Expediente de Contratación de Servicios de Supervisión de la Obra: **Mejoramiento y Rehabilitación de La "IE José Idelfonso Coloma", Las Palmeras, Distrito de Marcavelica Provincia De Sullana – Piura**, y con Resolución Gerencial Sub Regional N° 237-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Agosto de 2015 resolvió **AUTORIZAR** la Convocatoria y Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la "Contratación de Servicios De Supervisión De La Obra: Mejoramiento y Rehabilitación de la "IE José Idelfonso Coloma", Las Palmeras, Distrito de Marcavelica- Provincia de Sullana – Piura".

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA "IE JOSE IDELFONSO COLOMA", LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA – PIURA – SNIP N° 35599", el cual se rige de acuerdo al sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, conforme a lo establecido en el expediente de contratación, a las Bases Integradas y requerimientos técnicos mínimos.



CLAUSULA TERCERA.- MONTO CONTRACTUAL

El monto total del contrato asciende a **S/. 766,457.20 (SETECIENTOS SESENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE con 20/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, de la Licitación Pública N° 003-2015/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la obra antes descrita, con un valor referencial por S/. 9'973,511.00 (Nueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Once 00/100 NUEVOS SOLES) aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 191-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 22 de julio de 2015.



CLAUSULA CUARTA.- FORMAS Y CONDICIONES DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en MONEDA NACIONAL, dichos pagos se efectuarán en armadas mensuales concordante con el plazo de supervisión y las actividades mensuales que deberá realizar el supervisor de acuerdo a los términos de referencia, y de acuerdo con el artículo 176° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS 184-2008-EF, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:



- Recepción y conformidad del Ingeniero nombrado por el Área Usuaría
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.



La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los (15) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, el Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD la siguiente documentación como resultado de la prestación de los servicios de acuerdo al siguiente cronograma:

1.- INFORME INICIAL.- Que deberá ser entregado a los 10 días calendarios de iniciado el contrato e incluir

1.1 El informe de revisión del Expediente Técnico de Obra: Formulando las conclusiones recomendaciones, y de ser posible las complementaciones y/o Modificaciones, indicando los presupuestos adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo



Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COM. 1

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

de ejecución según los requerimientos del numeral 3.1 (véase Términos de Referencia capítulo III).

1.2 Las Valorizaciones Mensuales las que correspondan según el contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del contratista.

II.- INFORMES MENSUALES.- Que, debe contener las actividades Técnico – Económico – Administrativo y Ambientales de las Obras, las cuales deberán ser entregadas dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes siguiente al que corresponde el Informe. Los mencionados informes mensuales debiendo contener como mínimo lo siguiente:

2.1 Información General.- Que deberá contener en:

1.- Ficha de Resumen de Información Mensual.- Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual del contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega del terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, monto valorizados del contrato original y presupuestos adicionales, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

2.- También se incluirán datos referidos a la supervisión, concurso, contrato; montos de propuestas económica, presupuestos adicionales deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos valorizados contrato principal y adicionales, porcentaje de avance valorizado. Se presenta datos del proyecto (longitud y principales características técnicas); pago mes a mes del contratista y supervisión (obra original y adicionales), porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el contratista y personal de supervisión.

2.2 Información de Obra- Que deberá contener:

1.- Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada componente/rubro de obra y/o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la entidad tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

2.- Estado de avance físico de la obra: Incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluidos presupuestos adicionales y deductivos) comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

3.- Estado Financiero de la Obra; Incluirán cuadro de resumen de pagos a cuenta al contratista, un cuadro de adelantos concedidos al contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico de costo final de la obra.

4.- Recurso utilizados por el contratista: Incluirá un organigrama del contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y punto de agua.

5.- Panel Fotográfico: Debe contener fotografías a color en papel fotográfico del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.



2.3 Anexos

a.- Anexo de Inspección y control de calidad: Incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnica de Obra: Ensayos y Pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados y resultados.

b.- Anexo de Cuaderno de Obra: Incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideran más importantes.

c.- Anexo de Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión incluirá comunicaciones emitidas a la Entidad, al contratista y a terceros.



III INFORME FINAL:



3.1 Será presentado dentro de los 15 días calendarios siguientes a la recepción de Obra, incluirá los metrados y Planos Post Construcción, realmente ejecutados, siguiendo lo establecido para contrato.

3.2 Revisión y conformidad a la Memoria valorizada y Planos Post Construcción (Conforme a Obra), presentado por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L. N° 1017, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse



DEL ADELANTO.- La Entidad otorgará un adelanto no mayor al 30% del monto del contrato original, conforme a la normativa señalada en Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L. N° 1017 y en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS 184-2008-EF



Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMIS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

Que el cobro del servicio objeto del presente contrato se realizará al Representante Legal del CONSORCIO PROGRESO, conforme se señala el Contrato de Consorcio, precisando que los integrantes de Consorcio responderán solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento del mismo, estando facultada la Entidad en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados; así como serán solidarios de ser el caso en la imposición de sanciones administrativas que se aplicarán a los integrantes del consorcio, aun cuando se hayan individualizado y precisado las obligaciones y participaciones de cada uno.

CLAUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Doscientos Setenta (270) días calendario** que incluye el plazo de ejecución de la obra, recepción, Informe Final, Liquidación de los Contratos de Obra y Supervisión.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes de conformidad con el artículo 142° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SÉTIMA.- OPERADOR TRIBUTARIO

JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO con DNI N° 03675309, será el **Operador Tributario** del CONSORCIO PROGRESO con RUC N° 10036753094, quien actuará como representante común del Consorcio, siendo una de sus facultades cobrar y retirar todo tipo de documento de pago ante toda instancia de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna – LA ENTIDAD.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA

Que, el CONTRATISTA mediante CARTA N° 004-2016/CONSORCIO PROGRESO de fecha 03 de febrero del 2016 ingresada a la Entidad mediante Hoja de Registro de Control N° 00512 AUTORIZA a la ENTIDAD para que **RETENGA** el 10% del Monto del Contrato Original de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Contrataciones y artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el D.S. N° 184-2008 modificado por el D.S. N° 138-2012-EF.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de Recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

Que el cobro del servicio objeto del presente contrato se realizará al Representante Legal del CONSORCIO PROGRESO, conforme se señala el Contrato de Consorcio, precisando que los integrantes de Consorcio responderán solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento del mismo, estando facultada la Entidad en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados; así como serán solidarios de ser el caso en la imposición de sanciones administrativas que se aplicarán a los integrantes del consorcio, aun cuando se hayan individualizado y precisado las obligaciones y participaciones de cada uno.

CLAUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Doscientos Setenta (270) días calendarios** que incluye el plazo de ejecución de la obra, recepción, Informe Final, Liquidación de los Contratos de Obra y Supervisión.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes de conformidad con el artículo 142° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SÉTIMA.- OPERADOR TRIBUTARIO

JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO con DNI N° 03675309, será el **Operador Tributario** del CONSORCIO PROGRESO con RUC N° 10036753094, quien actuará como representante común del Consorcio, siendo una de sus facultades cobrar y retirar todo tipo de documento de pago ante toda instancia de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna – LA ENTIDAD.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA

Que, el CONTRATISTA mediante CARTA N° 004-2016/CONSORCIO PROGRESO de fecha 03 de febrero del 2016 ingresada a la Entidad mediante Hoja de Registro de Control N° 00512 AUTORIZA a la ENTIDAD para que **RETENGA** el 10% del Monto del Contrato Original de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Contrataciones y artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el D.S. N° 184-2008 modificado por el D.S. N° 138-2012-EF.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de Recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA presentara los Informes del estudio de acuerdo a las especificaciones Técnicas en los Términos de Referencia.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del Servicio, Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado. EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su Derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165s del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{Plazo días}$$

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida, de los pagos a cuenta, de los pagos parciales, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Así mismo por mora en la ejecución de la presentación se aplicará la penalidad indicada en el Art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cada día de retraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

Si La Entidad observa una sobre valoración en cualquier partida, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente, en caso no se descuenta el 100% de los intereses que genere la sobre valorización.

Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del contrato de supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, además se le comunicara al Tribunal de Contrataciones del Estado y a la Contraloría General de la República a fin que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva según sea el caso.

En caso que el Supervisor incumpliera con la presencia física en Obra del personal Técnico y Administrativa asignado, se hará acreedor de la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 su modificatoria Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y; en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tienen el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177° y 181° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de controversia sobre los términos del presente contrato, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, o el derecho de iniciar el arbitraje; acordando ambas partes someter la causa mediante el proceso de arbitraje, ante el Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental Piura según lo señalado a los artículos 214° y 215 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA.- FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio común para efecto de las notificaciones y coordinaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Carretera a Sullana Tambogrande Km 1.5 Parque Industrial de Sullana, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle María Auxiliadora N° 707 Asentamiento Humano SANCHEZ CERRO Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura.

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito notarialmente, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas, económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sullana a los 04 días del mes de Febrero del año 2016.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL
LA ENTIDAD

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

ADDENDA N° 001 AL CONTRATO N° 006-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA "IE JOSE IDELFONSO COLOMA", LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA – PIURA – SNIP N° 35599".

Conste por el presente documento la ADDENDA N° 01 al Contrato de Servicios de Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE "JOSE IDELFONSO COLOMA", LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", que celebra de una parte la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA – PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20315880069, con domicilio legal en Carretera Sullana Tambogrande Km. 1.5 Parque Industrial de Sullana, del distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, debidamente representada por su Gerente Sub Regional CPC JOSE LUIS BACA CRUZ, identificado con DNI N° 03585809 designado con Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 27 de marzo de 2015 y de otra parte CONSORCIO PROGRESO con RUC N° 10036753094 integrado por JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO identificado con DNI N° 0367530 con domicilio legal en Calle María Auxiliadora N° 707 AA.HH. SANCHEZ CERRO Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura, Email: jsalazar_car@yahoo.com y por JOSE FRANKLIN TALLEDO COVENAS identificado con DNI N° 02771560, con domicilio legal en Urb. Bello Horizonte Etapa I Mz Cl Lote 1 Piura.

El CONSORCIO PROGRESO designada como representante legal a JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO identificado con DNI 03675309 quien actuara como representante legal y común del Consorcio y como domicilio legal en CALLE MARIA AUXILIADORA N° 707 AAHH SANCHEZ CERRO DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA, según consta en la Cláusula Tercera del Contrato del Consorcio de fecha 03 de febrero del 2016 con firmas certificadas notarialmente, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Que, con fecha 04 de febrero del 2016 se suscribió Contrato N° 006-2016-/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y la empresa contratista CONSORCIO PROGRESO por un monto S/. 766,457.20 (SETECIENTOS SESENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE con 20/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución contractual de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 0328-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, se designó al Arq. Felipe Camino Romero como Inspector de Obra, por motivos de que el Proceso de Selección fue observado y elevado al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y otros impedimentos en el aplicativo SEACE que retrasaron el otorgamiento de la Buena pro. Estos imprevistos no atribuibles a la Entidad motivaron la designación del Ingeniero Inspector, el mismo que apertura el Cuaderno de Obra, el día 27 de Octubre del 2015.

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 Sullana- Teléfono 504123

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año de la Consolidación y del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 066-2016/GRP-401000-401400-401420 , el Sub Director de Obras y Liquidaciones indica que la Supervisión de Obra inicia a partir del día siguiente del contrato esto es el día 05 de febrero del 2016 hasta la Liquidación de la Obra, sin embargo precisa que la Obra inició el 27 de octubre del 2015 fecha en que el Inspector de Obra abrió el respectivo Cuaderno de Obra, por lo que ha venido ejerciendo funciones hasta el día 04 de febrero del 2016 esto es 101 días calendario por lo que la supervisión, materia del contrato se realizaría en 169 días calendario debiendo deducirse los 101 días calendario y su equivalente en un monto de DOSCIENTOS OCHENTISIES MIL SETESCIENTOS ONCE 77/100 NUEVOS SOLES

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente ADDENDA N° 001 al CONTRATO N° 006-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, es MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA estableciendo que el nuevo monto contractual queda determinado en **S/ 479, 745.43 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE SETESCIENTOS CUARENTICINCO 43/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, asimismo es OBJETO de la presente Addenda MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA del mencionado contrato, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución contractual es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DIAS CALENDARIOS**, que incluye el plazo de ejecución de la obra, recepción, Informe Final, Liquidación de los Contratos de Obra y Supervisión, de conformidad con los antecedentes expuestos en la presente addenda.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO PRIMIGENIO

Las partes acuerdan que los Términos y Condiciones del CONTRATO N° 006-2016- /GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, se mantendrán inalterables en cuanto fueren aplicables.

En señal de conformidad y aceptación ambas partes suscriben la presente ADDENDA N° 001 por Quintuplicado, en la ciudad de Sullana a los ONCE DIAS (11) de febrero del 2016.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

LA GERENCIA *Baca Cruz*
GERENTE SUB REGIONAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente Contrato de Consorcio que celebran los integrantes del **CONSORCIO PROGRESO** de una parte la persona natural **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO** con RUC **10036753094** y con domicilio fiscal y legal en **CALLE MARIA AUXILIADORA N° 707 AAHH SANCHEZ CERRO – SULLANA-SULLANA-PIURA**, al que para los efectos del contrato se le ha denominado el **INTEGRANTE UNO**, y de la otra parte **JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS**, identificado con RUC. **10027715601**, y con domicilio fiscal y legal **URB BELLO HORIZONTE ETAPA 1 MZ C1 LT 1-PIURA**, al que para los efectos del contrato se le ha denominado el **INTEGRANTE DOS**, Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En vista que **LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** convocó al **CONCURSO PUBLICO N° 001-2015/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-GEP- Primera Convocatoria**. **Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA LE JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA”**, los integrantes del **CONSORCIO PROGRESO** por voluntad expresa decidieron postular a dicho proceso, del cual **EL CONSORCIO PROGRESO** obtuvo la buena pro de acuerdo a normatividad vigente el día **LUNES 01 DE FEBRERO del 2016**, cuyo monto adjudicado es de **S/766,457.20 (Setecientos Sesenta y seis Mil cuatrocientos Cincuenta y siete con 20/100 Soles)**.

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

EL **INTEGRANTE UNO** y EL **INTEGRANTE DOS** con el fin de cumplir el **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA** por encargo de la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**, y ceñirse a lo establecido en el vigente Reglamento de la ley de contrataciones del estado, cumplen a través del presente contrato privado a formalizarlo por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del **CONSORCIO**.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de participar y ejecutar el **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA**, que se ejecutará por encargo de la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** la participación de cada integrante en el presente contrato de **CONSORCIO** y en el Objeto de la Convocatoria del **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA** es como sigue:

Porcentaje de participación:

OBLIGACIONES DE JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO: 50 % Participación

- Aporte técnico con su experiencia en contratos de consultoría para obras de infraestructura
- Responsable de la ejecución de la consultoría de la obra.
- Dirección Administrativa y Económica
- Responsable de la elaboración de la Propuesta Técnica y Económica.

OBLIGACIONES DE JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS: 50 % Participación

- Aporte técnico con su experiencia en contratos de consultoría para obras de infraestructura
- Responsable de la ejecución de la consultoría de la obra.



José Carlos Salazar Carrillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 110367

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

CLAUSULA TERCERA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

El INTEGRANTE UNO Y EL INTEGRANTE DOS designan como su representante legal común al Señor: **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO** identificado con DNI N° **03675309**.

El cual actuará como su representante legal y como representante común del CONSORCIO.

El Domicilio fiscal de Consorcio Progreso es en Calle María Auxiliadora n° 707 AA.HH Sánchez Cerro, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

CLAUSULA CUARTA FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.

El representante legal del CONSORCIO tendrá amplias facultades para actuar en representación del CONSORCIO. Facultades dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- Firmar el contrato del SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA y cualquier otro documento o tramite concerniente a ella
- Gestionar ante SUNAT, el RUC y cualquier otro documento ante entidades públicas como privadas, a nombre del CONSORCIO.
- Cobrar y/o retirar todo tipo de documento de pago ante toda instancia de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA.
- Representar al CONSORCIO, con todos los tipos de atribuciones, ante toda instancia de GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, instituciones del sistema financiero, SUNAT, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Poder Judicial, empresas de servicios públicos y ante cualquier entidad gubernamental y/o privada.
- Cobrar en nombre del CONSORCIO cheques y todo tipo de documentos valorados de entidades como bancos, cajas de ahorro y crédito, entidades financieras, cooperativas de ahorro y crédito y de cualquier otra entidad del rubro financiero. El representante legal gozará de todas las atribuciones requeridas y necesarias para hacer efectivo el documento valorado.
- Llegar acuerdos con la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, respecto al presente SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, como pueden ser adendas al contrato de todo tipo, adicionales y/o reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones al Contrato, nombrar o cambiar a los Profesionales Propuestos para el presente servicio de consultoría.
- Y cualquier otra gestión, trámite, acuerdo o autorización, que conlleve a la consecución de los logros propios de la material del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO

La duración del Contrato se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA.

CLAUSULA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA SETIMA DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y




Jose Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
11024

CONSORCIO PROGRESO



José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COM

CONTRATO DE CONSORCIO

Tribunales de la Provincia de Piura. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

CLAUSULA OCTAVA CONTABILIDAD

Las partes señalan que los integrantes del CONSORCIO PROGRESO tienen contabilidad independiente. El Operador Tributario del CONSORCIO PROGRESO será el INTEGRANTE UNO, JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO con RUC: 10036753094.

Las partes integrantes del CONSORCIO PROGRESO muestran su voluntad expresa en la prestación del SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato de consorcio, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los 03 días del mes de Febrero del 2016.


José Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
CIP. 11034*

JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO
RUC 1003675309
INTEGRANTE UNO



JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS
RUC 10027715601
INTEGRANTE DOS

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:
JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO
Y JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS
IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I. 03675309 y D.N.I. 02771560.
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA. 03 FEB. 2016



EDGARDO GONZALES CAMPO
NOTARIO DE SULLANA



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUNITARIO



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

La que suscribe el presente documento Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

HACE CONSTAR:

Que, la empresa **CONSORCIO PROGRESO** - integrado por JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO con RUC N° 10036753094 y JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS con RUC N° 10027715601, habiendo resultado ganador de la Buena Pro para la ejecución del servicio de **SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA. LAS PALMERAS DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**, referido al procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N° 001-2015/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G; Por la suma total ascendente a **S/. 479,745.43** (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 43/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley.



Tal constancia se otorga en merito a la **RGSR N° 013-2017/ GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G**, de fecha 13 de Enero del 2017, que aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría por el Servicio de supervisión de la referida obra; siendo de esta manera procedente dar la conformidad de la recepción de la prestación, la misma que ha sido efectuada dentro de los plazos y condiciones establecidas en el **CONTRATO N° 006-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y ADDENDA N° 001** y sin haber incurrido en penalidades;

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se extiende la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Sullana, 14 de Febrero del 2017.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Firma]
CPC. Mg. Mercedes Navarro Bautista
JEFE

CONSORCIO PROGRESO
[Firma]
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 013 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO:

El Memorando N° 003-2017/GRP-401000-401300-401310 del 03 de enero de 2017, la Carta N° 117-2016/CONSORCIO PROGRESO, con Documento de Trámite Interno N° 06416 de fecha 28 de diciembre de 2016, relacionados con la Liquidación del contrato de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CODIGO SNIP N° 35599.



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 001-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 11 de febrero de 2016 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa CONSORCIO PROGRESO, el Contrato N° 006-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la Supervisión de la obra: " MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" , con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (270) días calendario, con un monto contractual ascendente a SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/ 766,457.20), incluido IGV, sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 11 de febrero de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Representante Legal del Consultor CONSORCIO PROGRESO, suscribieron la Addenda N° 001 al Contrato N°006-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del acotado contrato, estableciendo que el nuevo monto contractual para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", queda determinado en CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 43/100 NUEVOS SOLES (S/. 479,745.43); asimismo se modifica la Clausula Quinta del mencionado contrato, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución contractual es de Ciento Sesenta y Nueve (169) días calendario.

Que, mediante Carta N° 117-2016/CONSORCIO PROGRESO, con Documento de Trámite Interno N° 06416 de fecha 28 de diciembre de 2016, el Consorcio Progreso presentó a la Gerencia Sub Regional la Liquidación del Contrato de Consultoría relacionado con la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 013 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA-PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”, con un saldo a favor ascendente a S/ 112,796.38 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 NUEVOS SOLES).

Que, la División de Obras, ha procedido a revisar la liquidación presentada por el consultor CONSORCIO PROGRESO, encontrándola no conforme, toda vez que en la liquidación presentada, consignan como no pagada la valorización N° 06 por el importe de S/ 62,471.12 nuevos soles ; siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión del acto resolutorio que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional Piura;

Que, de conformidad con la Cláusula Undécima del Contrato N° 006-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su Derecho a reclamar posteriormente, por defectos a la obra o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de siete (07) años;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	406,563.92
- Reajuste contrato principal	1,852.35

TOTAL AUTORIZADO 408,416.27

1.2 PAGADO

- Valorización N° 01	60,121.40
- Valorización N° 02	74,576.81
- Valorización N° 03	72,171.10
- Valorización N° 04	74,576.81
- Valorización N° 05	72,171.10
- Valorización N° 06	52,946.71

TOTAL PAGADO 406,563.93

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 1,852.34

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMIN

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 013 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

2.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	73,181.51
- Reajuste contrato principal	333.42

TOTAL AUTORIZADO

73,514.93

2.2 PAGADO

- Valorización N° 01	10,821.85
- Valorización N° 02	13,423.82
- Valorización N° 03	12,990.80
- Valorización N° 04	13,423.82
- Valorización N° 05	12,990.80
- Valorización N° 06	9,530.41

TOTAL PAGADO

73,181.50

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

333.43

RESUMEN DE SALDOS

1.00 Contrato Vigente S/IGV	1,852.34
2.00 Impuesto General a las Ventas (IGV)	333.43
Sub Total	2,185.77

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR=>

S/ 2,185.77

Que, existe un saldo final a favor del consultor por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00 Contrato Vigente S/IGV	S/ 1,852.34
2.00 Impuesto General a las Ventas - IGV	S/ 333.43

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR

S/ 2,185.77

CONSORCIO PROGRESO

.....
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

013

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", ejecutado por la modalidad de Contrata, por el consultor CONSORCIO PROGRESO, durante el ejercicio presupuestal del año 2016, con una inversión total ascendente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 481,931.20) y con un saldo final a favor del consultor ascendente a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,185.77) y para efectos contables se adjunta cuadro anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el saldo final a favor del Consultor CONSORCIO PROGRESO, por la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,185.77).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del consultor CONSORCIO PROGRESO, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,185.77), por la ejecución de la Supervisión de la obra : "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DELA I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMITEN

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 013 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcríbase la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura; y al consultor CONSORCIO PROGRESO, con domicilio legal Calle María Auxiliadora N° 707 A.H. Sánchez

Distrito y Provincia de Sullana, Departamento Piura.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

013

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.

Pliego	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Supervisión de Obra	:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA I.E. JOSE DELFONSO COLOMA – LAS PALMERAS – DISTRITO MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA.
Proceso de Selección	:	Concurso Público N° 001-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.
Entidad contratante	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Contrato	:	Contrato N° 006-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC 11/02/2016
Consultor	:	CONSORCIO PROGRESO.
Representante Legal	:	José Carlos Salazar Carrillo.
Supervisión	:	CONSORCIO PROGRESO.
Supervisor	:	Ing. José Franklin Talledo Coveñas CIP 52157
Fuente de Financiamiento	:	Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas.
Presupuesto Contratado	:	S/ 479,745.43
Sistema de Contratación	:	Contrata a suma alzada.
Plazo de Ejecución	:	169 días calendario.
Recepción de obra	:	19 de diciembre de 2016.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

LÍQUIDACION FINANCIERA

CONSULTOR CONSORCIO PROGRESO
 SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA I.E. JOSE DELFONSO COLOMA - LAS PALMERAS - DISTRITO MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA.
 PROPIETARIO GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA-PIURA

PTO. CONTRATADO S/. 479,745.43
 CONTRATO SIN IGV S/. 406,563.92

N° PAGO	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REAJUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION		VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR	EFFECTIVO	COMPROBANTES DE PAGO	FECHA	MONTO LIQUIDO RECIBIDO			TOTAL PAGADO		
					ADDEL. DIRECTO	ADDEL. MATER						AUTORIZADO	PAGADO	COMPROBANTES DE PAGO		RETENCION FONDO GARANTIA	FECHA
001	Feb. 16	60,121.40	0.00	60,121.40			60,121.40	60,121.40	60,121.40	178-179-180	06/04/2016	10,821.85	10,821.85	178-179-180	23,967.27	06/04/2016	70,943.25
002	Mar. 16	74,576.81	0.00	74,576.81			74,576.81	74,576.81	74,576.81	164-155-196	19/04/2016	13,423.82	13,423.82	184-195-166	23,967.27	19/04/2016	88,900.63
004	May. 16	72,171.10	0.00	72,171.10			72,171.10	72,171.10	72,171.10	305-306	30/05/2016	12,550.00	12,550.00	305-306		30/05/2016	85,154.90
005	Jun. 16	74,576.81	0.00	74,576.81			74,576.81	74,576.81	74,576.81	377-378	26/05/2016	13,423.82	13,423.82	377-378		26/05/2016	89,000.63
006	Julio. 16	72,171.10	0.00	72,171.10			72,171.10	72,171.10	72,171.10	449-450	21/07/2016	12,550.00	12,550.00	449-450		21/07/2016	85,167.90
		52,946.71	0.00	52,946.71			52,946.71	52,946.71	52,946.71	891-892	04/01/2016	9,530.41	9,530.41	891-892		04/01/2016	62,477.12
SUB TOTAL				406,563.93	0.00	0.00	406,563.93	406,563.93	406,563.93			73,181.50	73,181.50		47,974.54		479,745.43
INGRESO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				73,181.50													
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				1,852.34													
SALDO A FAVOR CONSULTOR-IGV				333.43													
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION				S/. 481,931.20													

TOTAL PAGADO S/. 406,563.93
 TOTAL IGV 73,181.50
 COSTO PARCIAL S/. 479,745.43
 SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 1,852.34
 SALDO A FAVOR DE SUPERVISION 333.43
 COSTO TOTAL DE SUPERVISION S/. 481,931.20

TOTAL PAGADO
 TOTAL IGV
 COSTO PARCIAL
 SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
 SALDO A FAVOR DE SUPERVISION



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature and stamp]

CONTRATO PRINCIPAL S/. 406,563.92
 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL 1,852.35
 COSTO PARCIAL 408,416.27
 IGV CONTRATO PRINCIPAL S/. 73,181.51
 IGV REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL 333.42
 COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION S/. 481,931.20

**"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE. SAN BENITO DE PALERMO
- SULLANA"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
SULLANA**

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX, 511092

CONTRATO N°012-2015/MDS-A

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para supervisión de la obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del servicio educativo en la institución educativa San Benito de Palermo del caserío Miraflores - distrito de Salitral - provincia de Sullana - Piura", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Salitral, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20165925794, con domicilio legal en Av. 27 de Octubre N° 202-Salitral-Sullana, representada por el alcalde Prof. Edgardo Rosas Gonzaga Ramirez, identificado con DNI 03639992 y de otra parte CONSORCIO SAN BENITO, integrado por José Carlos Salazar Carrillo con una participación de 50% y José Franklin Talledo Coveñas con una participación de 50% cuyo representante legal es José Carlos Salazar Carrillo según contrato de consorcio identificado con DNI N°03675309 con ficha RUC 10027715601 a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Según Resolución de Alcaldía N°257-2015 de fecha 10 de Setiembre del 2015 se aprobó el Expediente de Contrataciones para la contratación del servicio de Consultoría para Supervisión de la obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del servicio educativo en la institución educativa San Benito de Palermo del caserío Miraflores - Distrito de Salitral - provincia de Sullana - Piura, por el monto de S/180 141.17 bajo el Sistema a Suma Alzada por un periodo de 210 días calendarios.

Con fecha 10 de Setiembre se convocó el proceso de selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 4-2015-MDS/CEP** para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de la obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del servicio educativo en la institución educativa san Benito de Palermo del caserío Miraflores - distrito de Salitral - provincia de Sullana - Piura.

Con fecha 23 de Octubre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 4-2015-MDS/CEP** para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de la obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del servicio educativo en la institución educativa san Benito de Palermo del caserío Miraflores - distrito de Salitral - provincia de Sullana - Piura" a CONSORCIO SAN BENITO, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación del servicio de: consultoría para supervisión de la obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del servicio educativo en la institución educativa san Benito de Palermo del caserío Miraflores - distrito de Salitral - provincia de Sullana - Piura", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/180 141.71 (Ciento Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Uno y 71/100 Nuevos Soles) incluye IGV.¹

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en

¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 5) en su propuesta técnica.

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulta pertinente a efectos de generar el pago.



CONSORCIO SAN BENITO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
SULLANA**
AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 511092

Valorizaciones Mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Según Contrato de Consorcio entre las obligaciones de los consorciados será el Ing JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO quien tendrá a cargo la facturación del servicio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA solicita a la ENTIDAD mediante Carta de Compromiso se le retenga el DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, como garantía de Fiel Cumplimiento acogiéndose a la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa aprobada mediante D.L N°1080, para estos efectos la retención de dicho monto se efectuara durante la primera mitad de número total de pgos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo según lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada Área Técnica de Obras de la Municipalidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CONSORCIO SAN BENITO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
SULLANA
AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 511092**

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 01 año.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA : RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO SAN BENITO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
SULLANA**
AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 511092

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presentan durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de *caducidad* previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV 27 DE OCTUBRE 202 SALITRAL – SULLANA,
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle María Auxiliadora 707 A.H Sanchez Cerro Sullana.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Salitral a los 03 Días del Mes de Noviembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALITRAL - SULLANA
LA ENTIDAD
ALCALDE

CONSORCIO SAN BENITO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"

⁴ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes, podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente Contrato de Consorcio que celebran los integrantes del CONSORCIO SAN BENITO de una parte la persona natural JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO con RUC 10036753094 y con domicilio fiscal y legal en CALLE MARIA AUXILIADORA N° 707 AAHH SANCHEZ CERRO – SULLANA-SULLANA-PIURA, al que para los efectos del contrato se le ha denominado el INTEGRANTE UNO, y de la otra parte JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS, identificado con RUC. 10027715601, y con domicilio fiscal y legal URB BELLO HORIZONTE ETAPA 1 MZ C1 LT 1-PIURA, al que para los efectos del contrato se le ha denominado el INTEGRANTE DOS, Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En vista que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL convocó la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°04-2015-MDS/CEP- Primera Convocatoria. Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE : CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN BENITO DE PALERMO DEL CASERIO MIRAFLORES - DISTRITO DE SALITRAL - PROVINCIA DE SULLANA –PIURA”, los integrantes del CONSORCIO SAN BENITO por voluntad expresa decidieron postular a dicho proceso, del cual EL CONSORCIO SAN BENITO obtuvo la buena pro de acuerdo a normatividad vigente el día miércoles 28 de Octubre del 2015, cuyo monto adjudicado es de S/180,141.71 (Ciento Ochenta Mil, ciento cuarenta y uno con 71/100 nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

El INTEGRANTE UNO y EL INTEGRANTE DOS con el fin de cumplir el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA por encargo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, y ceñirse a lo establecido en el vigente Reglamento de la ley de contrataciones del estado, cumplen a través del presente contrato privado a formalizarlo por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del CONSORCIO.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de participar y ejecutar el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, que se ejecutará por encargo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL la participación de cada integrante en el presente contrato de CONSORCIO y en el Objeto de la Convocatoria del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA es como sigue:

Porcentaje de participación:

OBLIGACIONES DE JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO: 50 % Participación

- Aporte técnico con su experiencia en contratos de consultoría para obras de edificaciones.
- Responsable de la ejecución de la presente consultoria de obra para la supervisión de la obra indicada en la cláusula primera.
- Aporta su solidez económica – financiera
- Emitir facturas a nombre de JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO en representación del Consorcio.
- Llevar la contabilidad

OBLIGACIONES DE JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS: 50 % Participación

- Aporte técnico con su experiencia en contratos de consultoría para obras de edificaciones


 José Franklin Talledo Coveñas
 CIP. 52167
 CONSULTOR C2805


 José Carlos Salazar Carrillo
 ING. CIVIL
 CIP. 110347

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

CLAUSULA TERCERA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

EL INTEGRANTE UNO Y EL INTEGRANTE DOS designan como su representante legal común al Señor: **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO** identificado con DNI N° **03675309**.

El cual actuará como su representante legal y como representante común del CONSORCIO.

CLAUSULA CUARTA FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.

El representante legal del CONSORCIO tendrá amplias facultades para actuar en representación del CONSORCIO. Facultades dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- Firmar el contrato del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA y cualquier otro documento o tramite concerniente a ella
- Gestionar ante SUNAT, el RUC y cualquier otro documento ante entidades públicas como privadas, a nombre del CONSORCIO.
- Cobrar y/o retirar todo tipo de documento de pago ante toda instancia de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL.
- Representar al CONSORCIO, con todos los tipos de atribuciones, ante toda instancia de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, instituciones del sistema financiero, SUNAT, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Poder Judicial, empresas de servicios públicos y ante cualquier entidad gubernamental y/o privada.
- Cobrar en nombre del CONSORCIO cheques y todo tipo de documentos valorados de entidades como bancos, cajas de ahorro y crédito, entidades financieras, cooperativas de ahorro y crédito y de cualquier otra entidad del rubro financiero. El representante legal gozará de todas las atribuciones requeridas y necesarias para hacer efectivo el documento valorado.
- Llegar acuerdos con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, respecto al presente SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, como pueden ser adendas al contrato de todo tipo, adicionales y/o reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones al Contrato, nombrar o cambiar a los Profesionales Propuestos para el presente servicio de consultoría.
- Y cualquier otra gestión, trámite, acuerdo o autorización, que conlleve a la consecución de los logros propios de la material del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO

La duración del Contrato se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL.

CLAUSULA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA SETIMA DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Piura. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

CLAUSULA OCTAVA CONTABILIDAD


 José Franklin Talleo Coveñas
 CIP. 52167
 CONSULTOR C2805


 José Carlos Salazar
 ING. CIVIL
 CIP. 410347

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

Las partes señalan que los integrantes del CONSORCIO SAN BENITO tienen contabilidad independiente.

El Operador Tributario del CONSORCIO SAN BENITO será el INTEGRANTE UNO, JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO con RUC: 10036753094.

Las partes integrantes del CONSORCIO SAN BENITO muestran su voluntad expresa en la prestación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato de consorcio, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los 30 días del mes de octubre del 2015.


José Carlos Salazar Carrillo
ING. CIVIL
CIP 110247

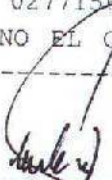
JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO
RUC 1003675309
INTEGRANTE UNO


José Franklin Talledo Covenas
CIP. 52167
CONSULTOR C2905

JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS
RUC 10027715601
INTEGRANTE DOS


CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DE DON JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 03675309 Y DON JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 02771560, SON AUTENTICAS. DOY FE. SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. PIURA, 30 DE OCTUBRE DEL 2015.




Dr. ROMULO JORGE CEVASCO CAYCHO
NOTARIO - ABOGADO
Reg. N° 20 - PIURA



CONSORCIO PROGRESO


José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA

Página 89

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 511092

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

La Jefatura de División de Estudios, Infraestructura y Catastro de la Municipalidad Distrital de Salitral,

CERTIFICA:

Que, el **ING. JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO**, con RUC N° 10036753094, presto los servicios de Consultoría junto con el **ING. JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS**, con RUC N° 10027715601; formando el **CONSORCIO SAN BENITO** con un porcentaje de participación del 50% para cada integrante, para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO DE PALERMO DE CASERÍO MIRAFLORES - DISTRITO DE SALITRAL - PROVINCIA DEL SULLANA-PIURA" CODIGO SNIP 196034, sin haber incurrido en penalidades; conforme al siguiente detalle:

Contrato	:	Contrato N° 012-2015/MDS-A
Proyecto	:	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO DE PALERMO DE CASERÍO MIRAFLORES - DISTRITO DE SALITRAL - PROVINCIA DEL SULLANA-PIURA" CODIGO SNIP 196034
Consultor	:	CONSORCIO SAN BENITO
Monto Contratado	:	S/. 180,141.71 Soles
Plazo	:	210 días calendario
Fecha de Inicio	:	03.11.15
Fecha de Entrega	:	23.05.16
Penalidades	:	Ninguna

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Se extiende la presente Constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Salitral, 22 de Noviembre del 2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

.....
Ricardo Quiñones Rivera

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 181836
DIV. DE ESTUDIOS
INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

**“AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE DR.
JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE
VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.
TACNA - TACNA, PRIMERA ETAPA”**

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA - PRIMERA ETAPA"

Conste por el presente documento, el contrato del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Obra "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Dr. José Antonio Encinas Franco en Promuvi II Etapa Pampas de Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna - Primera Etapa", que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, con R.U.C. N° 20519752515, con domicilio legal en la Av. Gregorio Albarracín N° 526, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, representado por su Gerente General Regional Ing. **EDDY HUARACHI CHUQUIMIA**, identificado con D.N.I. N° 00445198, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GR/GOB.REG.TACNA, siendo facultado para la suscripción del presente a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y, de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCANGEL**, integrado por la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.**, con R.U.C. N° 20526424001, con domicilio legal en Calle San Mateo N° 199 A - Urbanización Santa Rosa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, representada por Don **ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO**, identificado con D.N.I. N° 71003442, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11045506 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, Zona Registral N° I - Sede Piura, con una participación del 40.00 %, la persona natural de **JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO**, identificado con D.N.I. N° 03675309, con R.U.C. N° 10036753094, con domicilio legal en Calle María Auxiliadora N° 707, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con una participación del 30.00 %, y persona natural de **JOHN FRANCIS JULCA CHACON** identificado con D.N.I. N° 40804305, con R.U.C. N° 10408043056, con domicilio legal en Avenida General Garzón N° 613, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con una participación del 30.00 %; las empresas consorciadas designan como representante legal común a Don **ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO**, identificado con D.N.I. N° 71003442, establecen su domicilio legal común en la Calle Leoncio Prado N° 670, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y designan como operador tributario al propio **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCANGEL**, con R.U.C. N° 20605830669; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de enero de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA** para la contratación de la **Supervisión de la Obra "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Dr. José Antonio Encinas Franco en Promuvi II Etapa Pampas de Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna - Primera Etapa"**, a **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCANGEL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El marco normativo de la contratación es la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra: **Supervisión de la Obra "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Dr. José Antonio Encinas Franco en Promuvi II Etapa Pampas de Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna - Primera Etapa"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 777,255.67 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte,



CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCANGEL
Alexander Germán Navarro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:
SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA - PRIMERA ETAPA"**

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en VALORIZACIONES MENSUALES DE ACUERDO A LA TARIFA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION emitiendo la conformidad a la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorizaciones mensuales e Informes mensuales, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Dicha documentación (Comprobante de Pago, Valorización e Informes mensuales) se debe presentar en mesa de Partes de la Entidad, Av. Gregorio Albarracín N° 526 - Tacna.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Quinientos diez (510) días calendario**, el mismo que se computa desde el inicio efectivo de la ejecución de la obra y contempla: plazo de ejecución y liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Plazo de Ejecución
Supervisión de Ejecución de Obra	420 días calendario
Recepción de Obra	Hasta 30 días calendario
Liquidación de Obra	Hasta 60 días calendario
Plazo de Vigencia de Contrato de Supervisión	510 días calendario

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta del presente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:
SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA - PRIMERA ETAPA"



derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, se acoge a la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, a través de la CARTA N° 001-2020/REP.LEGAL/CSSGA-SUPERVI.E.JAEF. de fecha 07 de febrero de 2020, mediante la cual autoriza la retención de dicho importe a su facturación, ello con motivo de encontrarse acreditada la inscripción sus consorciados en el REMYPE - Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149° numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a tenor dice: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad".



CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.



CONSORCIO SUPERVISOR SAN GABRIEL ARCÁNGEL
Alexander Germán Navarro Guzmán
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

CONCURSO PUBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:
SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA - PRIMERA ETAPA"



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.0	Por cambio del Personal Clave Ofertado. Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado. La aprobación de la entidad de la solicitud de cambio del personal clave no impide aplicar la penalidad definida anteriormente.	Se aplicará una penalidad de una (01) UIT	Se acredita con la autorización escrita de la Entidad de cambio del Personal Clave Ofertado y/o solicitud de cambio por parte de la Consultoría de Supervisión, presentada a la Entidad.
2.0	Por cada día de ausencia del personal clave, se entiende que el personal presta sus servicios profesionales en el lugar de la obra, de acuerdo al cronograma de participación.	Se aplicara medio (0.5) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día y por cada personal ausente.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.



COMANDO SUPERVISOR SANGAY/APURASCAL
 Alexander Cebrán Navarrete
 REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

CONCURSO PUBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA - PRIMERA ETAPA"



3.0	Por la elaboración de la valorización de obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y trámite de pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que pudieran ocasionar pagos indebidos.	Se aplicara dos (2) UIT Vigente por cada ocurrencia u oportunidad de trámite.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad, y el documento presentado a la Entidad por la Consultoría de supervisión.
4.0	En caso de que el supervisor no contara con los recursos necesarios (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra.	Se aplicara una (01) UIT vigente por cada recurso.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
5.0	De verificarse que la supervisión autorizo el inicio de trabajos sin aprobación de plan de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente.	Se aplicará dos (2) UIT Vigente por la oportunidad descrita.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
7.0	Se aplicara una penalidad por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Entidad, el respectivo Expediente Técnico de la prestación Adicional y haberse emitido el Acto	Se aplicará tres (3) UIT Vigente por cada ocurrencia u oportunidad descrita.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.



CONSORCIO SUPLENTE SAN GABRIEL ARCANGEL
 Alexander Germán Navarro Guarnizo
 REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:
SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA - PRIMERA ETAPA"



	Técnico de la prestación Adicional y haberse emitido el Acto Resolutivo Correspondiente.		
8.0	Si el SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o Incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicional), se hará acreedor a la aplicación de penalidad hasta que proceda con la entrega de forma completa de la información.	Se aplicará dos (2) UIT Vigente. Por cada trámite.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad, y el documento presentado a la Entidad por la Consultoría de supervisión..
9.0	Cuando el supervisor no exija al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, OS.050 y otros normados.	Se aplicará un (1) UIT Vigente. Por cada ocurrencia (día).	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
10.0	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará un (1) UIT Vigente. Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad
11.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará un (1) UIT Vigente. Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad
12.00	Si el Supervisor no verifica que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y propuesta técnica del postor.	Se aplicará un (1) UIT, por cada caso.	Según informe de Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN CABRIEL ARCANJEL
Alexander Carrillo Navarro Guaritizo
REPRESENTANTE LEGAL V/O COMÚN





CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA - PRIMERA ETAPA"

sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.




CONSORCIO SUPERVISOR SAN CARLOS APURÍZUCO
Alexander German Navarro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA - PRIMERA ETAPA"

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Gregorio Albarracín N° 526, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Alto Lima N° 1746, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: consinra.supervobras@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Tacna a los **Once (11) días del mes de febrero del año 2020.**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. EDDY HUARACHI CHUQUIMIA
GERENTE GENERAL REGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCANG

Alexander Germán Navarro Guariz
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA MONTOYA VERA
AV. BOLIVIA N° 618 Lima 5
TELF. 330-9939

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO, CUYOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE IDENTIFICAN A CONTINUACIÓN:

- **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. (CONSINRA S.A.C.)**, PERSONA JURÍDICA, IDENTIFICADA CON RUC 20526424001, Y CON DOMICILIO PROCESAL Y LEGAL EN CALLE SAN MATEO N° 199 A –URBANIZACIÓN SANTA ROSA, CIUDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, REPRESENTADA POR EL SR. ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO, IDENTIFICADO CON DNI N° 71003442. AL QUE PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **CONSORCIADO UNO**.
- **SALAZAR CARRILLO JOSÉ CARLOS**, PERSONA NATURAL, IDENTIFICADO CON DNI 03675309 Y RUC 10036753094, Y CON DOMICILIO PROCESAL Y LEGAL EN CALLE MARÍA AUXILIADORA N°707, CIUDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA. AL QUE PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **CONSORCIADO DOS**.
- **JULCA CHACÓN JOHN FRANCIS**, PERSONA NATURAL, IDENTIFICADO CON DNI 40804305 Y RUC 10408043056, Y CON DOMICILIO PROCESAL Y LEGAL EN AVENIDA GENERAL GARZÓN N° 613, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. AL QUE PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **CONSORCIADO TRES**.

QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA **LOS CONSORCIADOS**, BAJO LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES.

LOS CONSORCIADOS TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL.

EN ESE SENTIDO, **LOS CONSORCIADOS** DECIDIERON PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO N° 003-2019-GOB.REG.TACNA, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA – PRIMERA ETAPA, EN ADELANTE SIMPLEMENTE **CONSULTORÍA DE OBRA**, CONVOCADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, EN ADELANTE SIMPLEMENTE LA ENTIDAD, EN EL CUAL OBTUVIERON LA BUENA PRO. POR LO TANTO, ESTIMAN CONVENIENTE CELEBRAR EL CONTRATO DE CONSORCIO DE DERECHO PRIVADO.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONSULTORÍA DE OBRA, RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO DE **CONSULTORÍA DE OBRA**, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA. - DENOMINACIÓN Y FIJACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO.

- a) EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: **"CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCÁNGEL"**.
- b) **LOS CONSORCIADOS FIJAN EL DOMICILIO LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO EN CALLE LEONCIO PRADO N° 670, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

CONSORCIO PROGRESO

CONTRATO DE CONSORCIO

ANTOYA VERA
A N° 615 Lima 5
F. 330-9939

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACIÓN ES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA QUE SE CELEBRARA CON LA ENTIDAD.

CLAUSULA QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES.

LAS OBLIGACIONES, PARTICIPACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSORCIADOS SERÁ LA MISMA QUE SE SEÑALÓ EN LA PROMESA DE CONSORCIO, LA CUAL SE PRESENTÓ EN LA OFERTA TÉCNICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.: 40% DE OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.

- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS DE LOS PROFESIONALES Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A PROPONER.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO.
- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.
- RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y SU RENOVACIÓN DE MANERA OPORTUNA, SIENDO IGUALMENTE RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE TRAMITEN PARA SU OBTENCIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER TRAMITADA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA COMO POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) ACREDITADA EN LA OFERTA TÉCNICA.

2. OBLIGACIONES DE SALAZAR CARRILLO JOSÉ CARLOS: 30% DE OBLIGACIONES.

- OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA COMO POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) ACREDITADA EN LA OFERTA TÉCNICA.

3. OBLIGACIONES DE JULCA CHACÓN JOHN FRANCIS: 30% DE OBLIGACIONES.

- OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA COMO POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) ACREDITADA EN LA OFERTA TÉCNICA.

TOTAL OBLIGACIONES: 100%

CONTRATO DE CONSORCIO

YA VERA
015 Lima 5
30-9939

CLAUSULA SEXTA. - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN.

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN POR EL PRESENTE DOCUMENTO DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN DEL CONSORCIO AL SR. ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO, IDENTIFICADO CON DNI 71003442.

CLAUSULA SÉPTIMA. - FACULTADES Y RESPONSABILIDADES.

1. EN MATERIA CONTRACTUAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD. PARA FIRMAR, EJECUTAR, MODIFICAR, AMPLIAR Y RESOLVER EL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O TRÁMITE CONCERNIENTE A ELLA, TODO ESTO CON AMPLIAS, SUFICIENTES E IRRESTRICIAS FACULTADES. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, DEBIENDO DESARROLLAR DICHS ACTOS DE REPRESENTACIÓN DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.
- c) TIENE FACULTADES PARA LLEGAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS CON LA ENTIDAD RESPECTO A LA PRESENTE CONSULTORÍA DE OBRA, COMO PUEDEN SER ADENDAS AL CONTRATO DE TODO TIPO, ADICIONALES Y/O REDUCCIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. PUDIÉNDOSE HACER EFECTIVO LOS ACTOS MENCIONADOS EN ESTE ACÁPITE CON LA PRESENCIA, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE ESTA PERSONA.
- d) PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA GESTIÓN, TRÁMITE, ACUERDO O AUTORIZACIÓN, QUE CONLLEVE A LA CONSECUCCIÓN DE LOS LOGROS PROPIOS DE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO A COBERTURA Y/O DENOMINACIÓN DE LA FACULTAD.
- e) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- f) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA.
- g) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- h) SOMETER A LA TOTALIDAD DE SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, ADEMÁS DE LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- i) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- j) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- k) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.
- l) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- m) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.

CONTRATO DE CONSORCIO

NOVA VERA

N° 615 Lima 5

330-9939

- n) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- o) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.
- p) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL SR. **ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO**, IDENTIFICADO CON DNI 71003442. PARA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR PAGOS Y COBROS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) LAS FACULTADES BANCARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
 - INGRESAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES.
 - APERTURAR CUENTA DE AHORROS, CUENTA CORRIENTE.
 - PODRÁ APERTURAR O ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE TODO TIPO, CUENTAS CON ÓRDENES DE PAGO O CUALQUIER TIPO DE CUENTA ANTE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL (BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS RURALES, ENTIDADES FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, Y DE CUALQUIER ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA DEL RUBRO FINANCIERO).
 - PODRÁ GIRAR Y/O EMITIR: CHEQUES DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, ÓRDENES DE PAGO Y/O TODO TIPO DE DOCUMENTOS VALORADOS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL (BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS RURALES, ENTIDADES FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, Y DE CUALQUIER ENTIDAD Y/O INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA DEL RUBRO FINANCIERO). EN EL GIRO Y/O EMISIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS VALORADOS ANTES DESCRITOS BASTARÁ LA FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO.
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES, COBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
 - REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS.
 - EFECTUAR COBROS DE GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
 - SOLICITAR CHEQUERAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
 - GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO.
 - SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
 - SOLICITAR CARTAS FIANZAS DE TODO TIPO, COMO PUEDEN SER: DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ADELANTO DIRECTO, DE LÍNEAS DE CRÉDITO ENTRE OTRAS.



CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
Alexander Germán Navarro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
Alexander Germán Navarro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



José Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
CP N° 110347



José Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
CP N° 110347

CONTRATO DE CONSORCIO

YA VERA
015 Lima 5
330-9939

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN EL SR. ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO, IDENTIFICADO CON DNI 71003442, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE TRAMITAR, RENOVAR Y MANTENER VIGENTE LAS CARTAS FIANZAS QUE SE TRAMITEN, Y LAS DEUDAS QUE SE GENEREN POR LOS PAGARÉS, CHEQUES DIFERIDOS Y TODAS FACULTADES ANTES DESCRITAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS.

3. EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

LOS CONSORCIADOS DECLARAN Y GARANTIZAN QUE PARA ACCEDER A OBTENER LA BUENA PRO Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NO HAN OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, NEGOCIADO NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE COMÚN SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS; QUE PUDIERAN BENEFICIARLO O CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR A LA CONTRATISTA; DECLARANDO ESTAR INSTRUIDO DE LOS ALCANCES DE SU RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS; DEBIENDO COMUNICAR A TRAVÉS DE MEDIOS IDÓNEOS Y QUE GENEREN CONFIABILIDAD RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DE CUALQUIER SITUACIÓN A TRAVÉS DE LAS CUALES CUALQUIER AUTORIDAD, CONTRATISTA O TERCERO QUISIERA OBLIGARLO A VULNERAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

CLAUSULA OCTAVA. – OPERADOR TRIBUTARIO Y PAGO:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN OPERADOR TRIBUTARIO A CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCÁNGEL IDENTIFICADO CON RUC 20605830669, EL CUAL LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y EMITIRÁ LAS RESPECTIVAS FACTURAS Y/O COMPROBANTES DE PAGO. ENTONCES SE ESTABLECE QUE LOS PAGOS QUE REALICEN AL CONSORCIO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, SE REALIZARÁN A NOMBRE DE CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCÁNGEL IDENTIFICADO CON RUC 20605830669, ESTO EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 2) ACÁPITE 7.7 "CONTRATO DE CONSORCIO" DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD QUE GENERE EL CONSORCIO CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS DE LEY ANTE LA SUNAT, PAGOS, FACTURACIÓN, SEGUROS, SUELDOS DEL PERSONAL PROFESIONAL, PERSONAL TÉCNICO Y TODA CLASE DE GASTOS QUE IMPLIQUEN LA TERMINACIÓN CORRECTA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO, SERÁ SOLAMENTE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO, IDENTIFICADO CON DNI 71003442.

ASIMISMO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO, IDENTIFICADO CON DNI 71003442.

Oficina: Calle Leoncio Prado N° 670, Sullana -Sullana -Piura.
Teléfono (073) 507548

CONSORCIO PROGRESO

Celular 957691372

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCÁNGEL
ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

CONSTRUCCION E INVERSIÓN
RAZON SOCIAL
ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO
REPRESENTANTE COMÚN

José Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
CP N° 110347

DNI 4580463

CONTRATO DE CONSORCIO

LA VERA
Lima 5
-9939

CLAUSULA NOVENA. - APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EL DÍA UNO (01) DEL MES DE FEBRERO (02) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

CONSTRUCTORA E INVERSION
RANDALL S.A.C.
Alexander Germán Navarro Guar
REPRESENTANTE LEGAL



ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.
RUC 20526424001
CONSORCIADO 1.

José Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110347



JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO
RUC 10036753094
CONSORCIADO 2.

Handwritten signature of John Francis Julca Chacón



JOHN FRANCIS JULCA CHACÓN
RUC 10408043056
CONSORCIADO 3

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
Alexander Germán Navarro Guar
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



ALEXANDER GERMÁN NAVARRO GUARNIZO
DNI 71003442
REPRESENTANTE LEGAL Y/O
COMÚN DEL CONSORCIO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 71003442, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11045506 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL SULLANA, ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA; Y, JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 03675309; QUIENES HAN FIRMADO ANTE MI Y HAN IMPRESO SU HUELLA DIGITAL DE SU DEDO INDICE DERECHO. SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.-SULLANA, 04 DE FEBRERO DEL 2020.-



EDGARDO GONZALES CAMPO
NOTARIO DE SULLANA



VER CERTIFICACION AL DORSO

CERTIFICO: Que habiéndose solicitado los antecedentes y/o títulos que originan el presente documento privado las partes declaran conocerlos y ratifican su voluntad de legalizar las firmas bajo su responsabilidad.

NOTARIA MONTOYA
AV. BOLIVIANOS
TELEFONO

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el anverso corresponde a JOHN FRANCIS JULCA CHALON identificado (a) con DNI N° 40804305 -

Lima, **01 FEB. 2020**

JOSE L. MONTOYA VERA
NOTARIO DE LIMA



BIOMETRICO N° 0057215401

BOL/FACT N° 11047

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUNITARIO



0057215401



A VERA Montoya Vera
Lima 5
9939

**NOTARIA
MONTAYA VERA JOSE LUIS
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 40804305
Primer Apellido JULCA
Segundo Apellido CHACON
Nombres JOHN FRANCIS

CORRESPONDE
La primera impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado. La
segunda impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado.



**JULCA CHACON, JOHN FRANCIS
DNI 40804305**

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 72307012 - Gary Omar Serrano Recuay
Fecha de Transacción: 01-02-2020 12:15:05
Entidad: 10103211013 - MONTAYA VERA JOSE LUIS

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>
Número de Consulta: 0057215401



RESUMEN									
Supervisión de Obra: Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. DR. José Antonio Encinas Franco en Promovi II ETAPA Pampas de Viñani, distrito de Coronel Gregorio Abarracón Landhipa - Tacna - Tacna - Primera Etapa.									
Entidad Contratante		Gobierno Regional de Tacna Consortio Supervisión San Gabriel Arcángel RUC: 20050330099 Comisario por Procedimiento de Selección N° 006-2020-GOB.REG.TACNA S/777,256.67							
Supervisor		Construtora e Inversiones Randell S.A.C. Salazar Carrillo, José Carlos Julca Chacón, John Francis							
Contratador									
Monito Contratado:									
Ingresantes									
Valorizaciones	Factura	Montos Valorizado Facturado	Concepto Pagado	Montos Pagados	Acreditación	Participación %	Fecha de Cancelación		
1	E001-2	14,187.16	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	3,624.51 8,833.65	Constancia N° 119266308 Transacción N° 01, del Estado de Cuenta al 31/05/2020	40% 30%	12/05/2020 07/05/2020		
		Total Pagado		14,187.16					
2	E001-3	23,595.26	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	6,914.55 2,631.00	Constancia N° 116232281 Transacción N° 02, del Estado de Cuenta al 30/09/2020.		12/06/2020 05/06/2020		
		Total Pagado		23,595.26					
3	E001-4	37,752.41	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	11,406.88 4,530.00	Constancia N° 120566950 Transacción N° 01, del Estado de Cuenta al 30/09/2020.		29/09/2020 03/03/2020		
		Total Pagado		37,752.41					
4	E001-5	48,763.54	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	14,173.49 5,852.00	Constancia N° 121544438 Transacción N° 13, del Estado de Cuenta al 30/09/2020.		09/10/2020 30/09/2020		
		Total Pagado		48,763.54					
5	E001-6	47,190.52	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	13,716.27 5,663.00	Constancia N° 122518332 Transacción N° 16, del Estado de Cuenta al 31/10/2020.		30/10/2020 28/10/2020		
		Total Pagado		47,190.52					
6	E001-7	48,763.54	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	14,173.49 5,852.00	Constancia N° 133563325 Transacción N° 05, del Estado de Cuenta al 30/11/2020.		11/02/2021 27/11/2020		
		Total Pagado		48,763.54					
7	E001-8	47,190.52	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	13,716.27 5,663.00	Constancia N° 130177271 Transacción N° 07, del Estado de Cuenta al 31/12/2020.		29/12/2020 29/12/2020		
		Total Pagado		47,190.52					
8	E001-9	48,763.54	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	0.00 5,852.00	Constancia N° 1335631545 Transacción N° 03, del Estado de Cuenta al 31/01/2021.		09/02/2021 12/01/2021		
		Total Pagado		48,763.54					
9	E001-10	48,763.54	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	0.00 5,852.00	Constancia N° 134299541 Transacción N° 01, del Estado de Cuenta al 28/02/2021.		24/02/2021 24/02/2021		
		Total Pagado		48,763.54					
10	E001-11	44,044.49	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento Deducción 12% Facturado (SUNAT) Deposito Bancario en Cuenta	0.00 5,265.00	Constancia N° 133954962 Transacción N° 15, del Estado de Cuenta al 31/03/2021.		23/03/2021 22/03/2021		
		Total Pagado		44,044.49					

11	E001-12	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0,00	Constancia N° 138578844	28/04/2021
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5.852,00		
12	E001-13	Deposito Bancario en Cuenta	42.811,54	Transacción N° 09, del Estado de Cuenta al 30/04/2021.	28/04/2021
		Total Pagado	48.763,54		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0,00		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5.663,00		
13	E001-17	Deposito Bancario en Cuenta	41.527,52	Transacción N° 01, del Estado de Cuenta al 30/06/2021.	01/06/2021
		Total Pagado	47.190,52		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0,00		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5.852,00		
14	E001-18	Deposito Bancario en Cuenta	42.911,54	Transacción N° 01, del Estado de Cuenta al 31/07/2021.	02/07/2021
		Total Pagado	48.763,54		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0,00		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5.852,00		
15	E001-22	Deposito Bancario en Cuenta	41.527,52	Transacción N° 24, del Estado de Cuenta al 31/07/2021.	21/07/2021
		Total Pagado	47.190,52		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0,00		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5.852,00		
16	E001-24	Deposito Bancario en Cuenta	42.911,54	Transacción N° 07, del Estado de Cuenta al 31/08/2021.	08/09/2021
		Total Pagado	48.763,54		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0,00		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	1.321,00		
01 (PARALIZACIÓN DE OBRA, REMOVLIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN)	E001-23	Deposito Bancario en Cuenta	9.890,12	Constancia N° 149640346	01/10/2021
		Total Pagado	11.011,12		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0,00		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	10.429,00		
01 (POR AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN EN CONDICIÓN COVID-19)	E001-25	Deposito Bancario en Cuenta	76.476,33	Constancia N° 147659634	06/09/2021
		Total Pagado	86.907,33		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	4.876,35		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	4.530,00		
02 (POR AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN EN CONDICIÓN COVID-19)	E001-26	Deposito Bancario en Cuenta	28.346,07	Constancia N° 149640303	01/10/2021
		Total Pagado	37.752,42		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0,00		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	1.321,00		
01 (PRESTACIÓN ADICIONAL DE SUPERVISIÓN 01)	E001-29	Deposito Bancario en Cuenta	9.690,12	Transacción N° 03, del Estado de Cuenta al 30/11/2021.	02/11/2021
		Total Pagado	11.011,12		
		Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	1.573,02		
		Detracción 12% Facturado (SUNAT)	1.868,00		
Monto Total			15.730,17	Transacción N° 31, del Estado de Cuenta al 30/11/2021.	02/11/2021
			872.068,34		

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-2

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/03/2020**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO N° 006-2020-**
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 01 DEL PERIODO DEL 21.02.2020 AL 29.02.2020 DE LA SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN L - TACNA	11997.59

Sub Total Ventas :	S/ 11,997.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 11,997.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,159.57
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 14,157.16

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 16/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002382

Nº	DIA	MES	AÑO
4547	04	05	2020

Página 110

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTITRES Y 65/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL NETO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N°01 FEBRERO 2020 DEL PERIODO DEL 21/02/2020 AL 29/02/2020 DE LA SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI CORONEL GREGORIO ALBARRACIN, PROVENIENTE DE LA CONCURSO PUBLICO N°003-2019-GOB.REG.TACNA DEL CONTRATO N°6-2020 GOB.REG.TACNA. SEGUN OFICIO N°216-2020-ORA-OELYSA/GOB.REG.TACNA, OFICIO N°682-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, INFORME N°057

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	8,833.65	
TOTAL		8,833.65
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		8,833.65

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI _____ RUC _____

LIBRETA MILITAR _____

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES 0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2005
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 001 151-072828 "R.O."
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002746
 CCI 80510100000100862436

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002382

N°	DIA	MES	AÑO
4546	04	05	2020

Página 111

NOMBRE **BANCO DE LA NACION / CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCA**
SON **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES**

RUC 20605830669

CONCEPTO

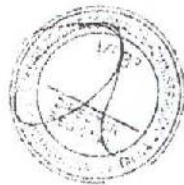
POR EL GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N°01 FEBRERO 2020 DEL PERIODO DEL 21/02/2020 AL 29/02/2020 DE LA SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI CORONEL GREGORIO ALBARRACIN, PROVENIENTE DE LA CONCURSO PUBLICO N°003-2019-GOB.REG.TACNA DEL CONTRATO N°6-2020 GOB.REG.TACNA, SEGUN OFICIO N°216-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N°682-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	000010001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	1,699.00	
TOTAL		1,699.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,699.00




CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR


JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI _____ RUC _____
 LIBRETA MILITAR _____

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION EJECUTIVA DE TESORERIA

12 MAYO 2020

E. REGADO

TOTAL RETENCIONES 0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2005
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 001 151-072828 *R.O.*
 CHEQUE GIRADO 14620015
 CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO


José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002382

N°	DIA	MES	AÑO
4545	04	05	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION 151-008453

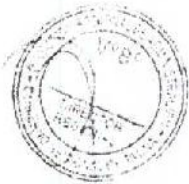
RUC 20605830669

SON TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 51/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE LA 1ERA RETENCION DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N°01 FEBRERO 2020 DEL PERIODO DEL 21/02/2020 AL 29/02/2020 DE LA SUPERVICION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI CORONEL GREGORIO ALBARRACIN, PROVENIENTE DE LA CONCURSO PUBLICO N°003-2019-GOB.REG.TACNA DEL CONTRATO N°6-2020 GOB.REG.TACNA, SEGUN OFICIO N°216-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N°682-2

CODIFICACION PROGRAMATICA													
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424			

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	3,624.51	
TOTAL		3,624.51
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,624.51



CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME



VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 151-072828 "R.O."	
CHEQUE GIRADO	14620016
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
DEL : 01-05-2020 AL : 31-05-2020

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436
Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38
Saldo Cheques:	0.00	Saldo Disponible:	279.38
Item Cliente	Nombre	Dirección	Clase Cliente Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL ACTIVO

No.	Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				SALDO DIA ANTERIOR...					500.39
1	28613251	07-05-2020	16:18:04	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	8,833.65		9,334.04
2	28613253	07-05-2020	16:18:04	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.40	9,333.64
3	1186023	08-05-2020	12:52:23	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 1		4,545.00	4,788.64
4	28623111	08-05-2020	12:52:23	ITF	CARGO EN CUENTA	101 1		0.20	4,788.44
5	1222607	11-05-2020	09:30:34	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 2		500.00	4,288.44
6	1655227	15-05-2020	11:12:06	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 3		2,700.00	1,588.44
7	28706509	15-05-2020	11:12:06	ITF	CARGO EN CUENTA	101 3		0.10	1,588.34
8	28914546	31-05-2020	01:50:45	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	0.75		1,589.09
Total Depositos:							8,834.40		
Total Retiros:								7,745.70	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	115266309
Usuario SOL	HOLUCHMA
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.1699.00
Fecha y hora de pago	12/05/2020 12:14:37
Período Tributario	202003
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000002
Número de operación	1347558799
Número de Pago de Detracciones	0001753450471

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20605830669

E001-3

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **27/04/2020**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCION N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION O2 (01.03.2020-15.03.2020) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA	19995.98

Sub Total Ventas :	S/ 19,995.98
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 19,995.98
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,599.28
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 23,595.26

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 26/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002946

Nº	DIA	MES	AÑO
5441	03	06	2020

Página 116

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTINUEVE Y 71/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL NETO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N°02 MARZO 2020 DEL PERIODO DEL 01/03/2020 AL 15/03/2020 SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI CORONEL GREGORIO ALBARRACIN, PROVENIENTE DE LA CONCURSO PUBLICO N°003-2019-GOB.REG.TACNA DEL CONTRATO N°6-2020 GOB.REG.TACNA, SEGUN OFICIO N°277-2020-ORA-OELYSAGOB.REG.TACNA, OFICIO N°782-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, INFORME N°066-2020-MC

CODIFICACION PROGRAMATICA

RE	SEC	F	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	13,849.71	
TOTAL		13,849.71
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		13,849.71

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2005
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 001 151-072828 *R.O.*
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20003327
CCI 80510100000100962436

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROMUVI

José Carlos Salazar Corchillo
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002946

Nº	DIA	MES	AÑO
5440	03	06	2020

NOMBRE **BANCO DE LA NACION / CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARC**
SON **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 SOLES**

RUC 20605830669

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA DETRACION DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N°02 MARZO 2020 DEL PERIODO DEL 01/03/2020 AL 15/03/2020 SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI CORONEL GREGORIO ALBARRACIN, PROVENIENTE DE LA CONCURSO PUBLICO N°003-2019-GOB.REG.TACNA DEL CONTRATO N°6-2020 GOB.REG.TACNA, SEGUN OFICIO N°277-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N°782-2020-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, INFORME N°066.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT/A	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	2,831.00	
TOTAL		2,831.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,831.00



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION EJECUTIVA DE TESORERIA

12 JUN. 2020

ENTREGADO

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2005	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	001 151-072828 "R.O."	
CHEQUE GIRADO		14620273
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002946

N°	DIA	MES	AÑO
5439	03	06	2020

RUC 20605830669

NOMBRE GOBIERNO REGIONAL DE TACNA 00-151-008453

SON SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 55/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA SEGUNDA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N°02 MARZO 2020 DEL PERIODO DEL 01/03/2020 AL 15/03/2020 SUPERVICION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VIÑANI CORONEL GREGORIO ALBARRACIN, PROVENIENTE DE LA CONCURSO PUBLICO N°003-2019-GOB.REG.TACNA DEL CONTRATO N°6-2020 GOB.REG.TACNA, SEGUN OFICIO N°277-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N°782-2020-GGR-OES/G

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1.	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
26.8 1.4 3	6,914.55	
TOTAL		6,914.55
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,914.55



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE



TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2005
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 151-072828 "R.O."
CHEQUE GIRADO	14620272
CCI	

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL : 01-06-2020 AL : 30-06-2020

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436
		Estado:	VIGENTE

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38	Saldo Disponible:	279.38
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agcn.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					1,589.09
1	3591717	05-06-2020	15:29:06 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 4		500.00	1,089.09
2	28993003	05-06-2020	16:36:58 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	13,849.71		14,938.80
3	28993005	05-06-2020	16:36:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.65	14,938.15
4	3777163	08-06-2020	14:50:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 5		7,500.00	7,438.15
5	29020859	08-06-2020	14:50:09 ITF	CARGO EN CUENTA	101 5		0.35	7,437.80
6	3917345	09-06-2020	15:44:55 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 6		2,500.00	4,937.80
7	29037847	09-06-2020	15:44:55 ITF	CARGO EN CUENTA	101 6		0.10	4,937.70
8	4260895	12-06-2020	16:02:04 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 7		1,600.00	3,337.70
9	29085291	12-06-2020	16:02:04 ITF	CARGO EN CUENTA	101 7		0.05	3,337.65
10	4954101	19-06-2020	16:02:38 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 8		3,000.00	337.65
11	29185377	19-06-2020	16:02:38 ITF	CARGO EN CUENTA	195 8		0.15	337.50
12	5716359	26-06-2020	16:21:13 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 9		180.00	157.50
13	29354473	30-06-2020	04:36:46 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	1.30		158.80
Total Depositos:						13,851.01		
Total Retiros:							15,281.30	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Castillo

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOP o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Página 120

Número de constancia	116232281
Usuario SOL	HOLUCHMA
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.2831.00
Fecha y hora de pago	12/06/2020 12:31:49
Periodo Tributario	202004
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000003
Número de operación	1370972927
Número de Pago de Detracciones	0001758953021

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830689
 E001-4

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/08/2020**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCION N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION O3 (08.07.2020-31.07.2020) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	31993.57

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 41/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 31,993.57"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 31,993.57"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 5,758.84"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 37,752.41"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005357

NOMBRE **CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL**

RUC 20605830669

SON **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 43/100 SOLES**

N°	DIA	MES	AÑO
8487	01	09	2020

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL NETO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 03 - JULIO 2020 A FAVOR DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, INFORME MENSUAL DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, POR CONCEPTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA, * AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA, CON OFICIO N° 597-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 1830-2020-GGR-OES/G

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	MOBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
00	0153		1.	0150	2193996	6000002	22	047	0103			000010001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	21,815.43	
TOTAL		21,815.43
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		21,815.43

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	21,815.43	1206.01	21,815.43

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

--	--

CONTROL INTERNO JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2005
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 151-072828 "R.O."
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	20005563
CCI	80510100000100962436

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005357

Nº	DIA	MES	AÑO
8485	01	09	2020

NOMBRE **BANCO DE LA NACION**

RUC 20605830669

SON **ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 98/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA TERCERA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 03 - JULIO 2020 A FAVOR DEL CONTRATISTA: CONSORSIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, INFORME MENSUAL DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, POR CONCEPTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA, * AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA, CON OFICIO N° 597-2020-ORA-OELYSA/GOB.REG.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	11,406.98	
TOTAL		11,406.98
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		11,406.98

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	11,406.98	1206.01	11,406.98

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO	2005
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 151-072828 *R.O.*
CARTA ORDEN	20000115
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624

DEL : 01-09-2020 AL : 30-09-2020

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38	Saldo Disponible:	279.38
Saldo Cheques:	0.00				

Item	Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1	1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2	2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No.	Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				SALDO DIA ANTERIOR...					158.88
1	30387293	03-09-2020	16:27:17	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	21,815.43		21,974.31
2	30387295	03-09-2020	16:27:17	ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.05	21,973.26
3	3739223	04-09-2020	12:07:09	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 11		2,500.00	19,473.26
4	30398023	04-09-2020	12:07:09	ITF	CARGO EN CUENTA	101 11		0.10	19,473.16
5	3752849	04-09-2020	12:07:41	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 10		5,000.00	14,473.16
6	30398035	04-09-2020	12:07:41	ITF	CARGO EN CUENTA	101 10		0.25	14,472.91
7	3765341	04-09-2020	12:53:20	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 12		4,800.00	9,672.91
8	30399415	04-09-2020	12:53:20	ITF	CARGO EN CUENTA	101 12		0.20	9,672.71
9	3783855	04-09-2020	12:53:37	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 13		1,500.00	8,172.71
10	30399419	04-09-2020	12:53:37	ITF	CARGO EN CUENTA	101 13		0.05	8,172.66
11	4742061	12-09-2020	12:09:26	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 14		3,200.00	4,972.66
12	30521551	12-09-2020	12:09:26	ITF	CARGO EN CUENTA	101 14		0.15	4,972.51
13	30804321	30-09-2020	17:04:28	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	28,738.05		33,710.56
14	30804323	30-09-2020	17:04:28	ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.40	33,709.16
15	30813979	30-09-2020	07:42:27	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	2.92		33,712.08
Total Depositos:							50,556.40		
Total Retiros:								17,003.20	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforma la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRES

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



Número de constancia	120566950
Usuario SOL	HOLUCHMA
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG, UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4530.00
Fecha y hora de pago	25/09/2020 10:22:06
Periodo Tributario	202008
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000004
Número de operación	1427512358
Número de Pago de Detracciones	0001780216863

CONSORCIO PROGRESO



 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-5

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/09/2020**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCION N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION O4 (01.08.2020-31.08.2020) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	41325.03

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 54/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 41,325.03
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 41,325.03
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,438.51
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 48,763.54

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

.....
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005357

N°	DIA	MES	AÑO
9882	29	09	2020

NOMBRE **CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL**

RUC 20605830669

SON **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTIOCHO Y 05/100 SOLES**

CONCEPTO
POR EL GIRO DEL NETO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 04 - AGOSTO 2020 A FAVOR DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, INFORME MENSUAL DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, POR CONCEPTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA, * AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA, CON OFICIO N° 690-2020-ORA-OELYSA/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 2015-2020-GGR-OES/

CODIFICACION PROGRAMATICA												
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	
00	0153		1.	0150		2193996		6000002		22.	047 0103	00001 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6 8 1.4 3	28,738.05	
TOTAL		28,738.05
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		28,738.05

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<i>[Firma]</i> JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
<i>[Firma]</i> CONTROL INTERNO	<i>[Firma]</i> JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	<i>[Firma]</i>
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 151-072828 *R.O.*	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20006594	
CCI 805 10100000100962436	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005357

N°	DIA	MES	ANO
9880	29	09	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20605830669

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA DETRACCION DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 04 - AGOSTO 2020 A FAVOR DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, INFORME MENSUAL DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, POR CONCEPTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA, * AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA, CON OFICIO N° 690-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 2015-2020-

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,852.00	
TOTAL		5,852.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,852.00



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<i>[Signature]</i> JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO



RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00
-------------------	------

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2005
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 001 151-072828 "R.O."
 CHEQUE GIRADO
 CCI 14621011

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL : 01-09-2020 AL : 30-09-2020

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38	Saldo Disponible:	279.38
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 -2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					158.88
1	30387293	03-09-2020	16:27:17 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	21,815.43		21,974.31
2	30387295	03-09-2020	16:27:17 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.05	21,973.26
3	3739223	04-09-2020	12:07:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 11		2,500.00	19,473.26
4	30398023	04-09-2020	12:07:09 ITF	CARGO EN CUENTA	101 11		0.10	19,473.16
5	3752649	04-09-2020	12:07:41 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 10		5,000.00	14,473.16
6	30398035	04-09-2020	12:07:41 ITF	CARGO EN CUENTA	101 10		0.25	14,472.91
7	3765341	04-09-2020	12:53:20 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 12		4,800.00	9,672.91
8	30399415	04-09-2020	12:53:20 ITF	CARGO EN CUENTA	101 12		0.20	9,672.71
9	3783855	04-09-2020	12:53:37 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 13		1,500.00	8,172.71
10	30399419	04-09-2020	12:53:37 ITF	CARGO EN CUENTA	101 13		0.05	8,172.66
11	4742081	12-09-2020	12:09:26 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 14		3,200.00	4,972.66
12	30521551	12-09-2020	12:09:26 ITF	CARGO EN CUENTA	101 14		0.15	4,972.51
13	30804321	30-09-2020	17:04:28 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	28,738.05		33,710.56
14	30804323	30-09-2020	17:04:28 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.40	33,709.16
15	30613979	30-09-2020	07:42:27 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	2.92		33,712.08
Total Depositos:						50,556.40		
Total Retiros:							17,003.20	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Garrillo
 REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Página 131

Número de constancia	121544438
Usuario SOL	HOLUCHMA
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5852.00
Fecha y hora de pago	09/10/2020 12:19:32
Periodo Tributario	202009
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000005
Número de operación	1454467348
Número de Pago de Detracciones	0001782050652

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-6

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **02/10/2020**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCION N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 05 (01.09.2020-30.09.2020) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	39991.97

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y 52/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 39,991.97"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 39,991.97"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 7,198.55"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 47,190.52"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000006996

N°	DIA	MES	AÑO
11396	26	10	2020

Página 133

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 24/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL NETO DE LA VALORIZACION N°05-SETIEMBRE 2020 SEGUN CONTRATO N°06-2020, DERIVADO DEL CP 03-2019, CON EL CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISOR SAN GABRIEL ARCANGEL CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA, SEGUN LO DISPUESTO EN EL OFICIO N° 850-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA; CON INFORME N°384-2020-ORA/GOB.REG.TACNA; OFICIO N°2

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	27,811.24	
TOTAL		27,811.24
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		27,811.24

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	FORMA DE PAGO

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AÑO	2005
BANCO	001_BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 151-072828 "R.O."
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	20007801
CCI	80510100000100962436



TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000006996

N°	DIA	MES	AÑO
11395	26	10	2020

RUC 20605830669

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N°05-SETIEMBRE 2020 SEGUN CONTRATO N°06-2020, DERIVADO DEL CP 03-2019, CON EL CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISOR SAN GABRIEL ARCANGEL CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA, SEGUN LO DISPUESTO EN EL OFICIO N° 850-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA; CON INFORME N°384-2020-ORA/GOB.REG.TACNA; OF

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,663.00	
TOTAL		5,663.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,663.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
VISACION		
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION EJECUTIVA DE TESORERIA
30 OCT. 2020
ENTREGADO

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 151-072828 *R.O.*	
CHEQUE GIRADO	14021590
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000006996

Nº	DIA	MES	AÑO
11394	26	10	2020

NOMBRE **BANCO DE LA NACION**

RUC 20605830669

SON **TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 28/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACION N°05-SETIEMBRE 2020 SEGUN CONTRATO N°06-2020, DERIVADO DEL CP 03-2019, CON EL CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISOR SAN GABRIEL ARCANGEL CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA, SEGUN LO DISPUESTO EN EL OFICIO N° 850-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA; CON INFORME N°384-2020-O

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY	ACT/AMBR	FN DIVF	GRPF	META FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047 0103 00001 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	13,716.28	
TOTAL		13,716.28
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		13,716.28

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 151-072828 "R.O."	
CARTA ORDEN	
CCI	
TIPO DE OPERACION	20200306
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 Director General

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624

DEL: 01-10-2020 AL: 31-10-2020

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38	Saldo Disponible:	279.38
Saldo Cheques:	0,00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agcn.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					33,712.08
1	7150373	02-10-2020	15:20:13 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 16		2,000.00	31,712.08
2	30846437	02-10-2020	15:20:13 ITF	CARGO EN CUENTA	101 16		0.10	31,711.98
3	7158687	02-10-2020	16:23:36 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 15		5,800.00	25,911.98
4	30848145	02-10-2020	16:23:36 ITF	CARGO EN CUENTA	195 15		0.25	25,911.73
5	7486447	05-10-2020	17:02:38 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 18		7,500.00	18,411.73
6	30885725	05-10-2020	17:02:38 ITF	CARGO EN CUENTA	195 18		0.35	18,411.38
7	7898223	07-10-2020	16:27:16 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 19		6,000.00	12,411.38
8	30918309	07-10-2020	16:27:16 ITF	CARGO EN CUENTA	101 19		0.30	12,411.08
9	8145103	10-10-2020	12:56:43 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 20		2,000.00	10,411.08
10	30958237	10-10-2020	12:56:43 ITF	CARGO EN CUENTA	195 20		0.10	10,410.98
11	8248359	12-10-2020	12:55:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 21		5,000.00	5,410.98
12	30976815	12-10-2020	12:55:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 21		0.25	5,410.73
13	9345375	21-10-2020	10:44:06 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 23		5,000.00	410.73
14	31111317	21-10-2020	10:44:06 ITF	CARGO EN CUENTA	101 23		0.25	410.48
15	31229649	28-10-2020	09:19:59 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	27,811.24		28,221.72
16	31229651	28-10-2020	09:19:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.35	28,220.37
17	403769	29-10-2020	12:30:27 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 24		11,800.00	16,420.37
18	31256851	29-10-2020	12:30:27 ITF	CARGO EN CUENTA	101 24		0.55	16,419.82
19	378921	29-10-2020	12:41:57 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 25		9,700.00	6,719.82
20	31257181	29-10-2020	12:41:57 ITF	CARGO EN CUENTA	101 25		0.45	6,719.37
21	31306087	31-10-2020	07:44:34 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	5.05		6,724.42

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



CONSORCIO PROGRESO



 José Carlos Salazar Carrillo

 REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
DEL: 01-10-2020 AL: 31-10-2020

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen. Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
Total Depositos:						27,816.29		
Total Retiros:							54,803.95	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



Número de constancia	122618332
Usuario SOL	HOLUCHMA
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/,5663.00
Fecha y hora de pago	30/10/2020 09:03:26
Período Tributario	202010
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000006
Número de operación	1458373330
Número de Pago de Detracciones	0001784679663

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-7

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **06/11/2020**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCION N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 06 (01.10.2020-31.10.2020) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	41325.03

Sub Total Ventas :	S/ 41,325.03
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 41,325.03
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,438.51
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 48,763.54

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 54/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008160

Nº	DIA	MES	AÑO
13144	25	11	2020

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTIOCHO Y 05/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL NETO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISIO N° 06-OCTUBRE, PRESENTADA POR EL CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCANGEL, RESPECTO AL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMAPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 1011-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, MEMORANDUM 826-ORA/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 2702-2020-GGR-OES/

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AUOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	28,738.05	
TOTAL		28,738.05
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		28,738.05

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	28,738.05	1206.01	28,738.05

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2005
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 151-072828 "R.O."
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	20009047
CCI	80510100000100962436
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008160

Nº	DIA	MES	AÑO
13142	25	11	2020

Página 141

NOMBRE **BANCO DE LA NACION**

RUC 20605830669

SON **CATORCE MIL CIENTO SETENTITRES Y 49/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO A CUENTA DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL, VALORIZACION DE SUPERVISIO N° 06-OCTUBRE, PRESENTADA POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, RESPECTO AL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMAPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 1011-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, MEM

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	14,173.49	
TOTAL		14,173.49
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		14,173.49

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,173.49	1206.01	14,173.49

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
24/11/2020	[Firma]	[Firma]

VISACION

CONTROL INTERNO: [Firma] Jefe de la Oficina de Contabilidad

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	[Firma]
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AÑO 2005
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 001 151-072828 "R.O."
 CARTA ORDEN 20200376
 CCI

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008160

Nº	DIA	MES	AÑO
2437	26	01	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20605830669

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION DE SUPERVISIO N° 06-OCTUBRE, PRESENTADA POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, RESPECTO AL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUJI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 1011-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, MEMORANDUM 826-ORA/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 27

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SECF	CP	PRG	PROB/PRY	ACTIA/IOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1.	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424


ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,852.00	
TOTAL		5,852.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,852.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AÑO	2005
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 151-072828 "R.O."
CHEQUE GIRADO	14622140
CCI	

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
-------------------	---

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Usuario: ANALY ELISA VELA BREGANTE

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-11-2020 AL: 30-11-2020

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38	Saldo Disponible:	279.38
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					6,724.42
1	2099637	10-11-2020	14:01:23 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 26		5,200.00	1,524.42
2	31429423	10-11-2020	14:01:23 ITF	CARGO EN CUENTA	101 26		0.25	1,524.17
3	2575437	13-11-2020	16:51:49 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	156 27		500.00	1,024.17
4	3072369	17-11-2020	15:35:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	156 28		700.00	324.17
5	31705895	27-11-2020	16:54:19 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	28,738.05		29,062.22
6	31705897	27-11-2020	16:54:19 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.40	29,060.82
7	4674599	30-11-2020	11:21:17 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 29		6,815.00	22,245.82
8	31735133	30-11-2020	11:21:17 ITF	CARGO EN CUENTA	101 29		0.30	22,245.52
9	4674689	30-11-2020	11:22:27 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 30		7,500.00	14,745.52
10	31735197	30-11-2020	11:22:27 ITF	CARGO EN CUENTA	101 30		0.35	14,745.17
11	4707127	30-11-2020	12:19:22 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 31		4,152.30	10,592.87
12	31737803	30-11-2020	12:19:22 ITF	CARGO EN CUENTA	101 31		0.20	10,592.67
13	31759617	30-11-2020	08:49:16 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	2.18		10,594.85
Total Depositos:						28,740.23		
Total Retiros:							24,869.80	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Página 144

Número de constancia	133663325
Usuario SOL	HOLUCHMA
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5852.00
Fecha y hora de pago	11/02/2021 10:23:04
Periodo Tributario	202011
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000007
Número de operación	1474278561
Número de Pago de Detracciones	0001796422081

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Saizazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-8

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/12/2020**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCIÓN N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 07 (01.11.2020-30.11.2020) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	39991.97

Sub Total Ventas :	S/ 39,991.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 39,991.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,198.55
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 47,190.52

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y 52/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000010043

Nº	DIA	MES	AÑO
15216	18	12	2020

NOMBRE **CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL**

RUC 20605830669

SON **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 25/100 SOLES**

CONCEPTO

POR GIRO NETO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 07-NOVIEMBRE, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, RESPECTO AL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DELA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO E PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GRAGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 1128-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, MEMORANDUM N° 955-2020-ORA/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 3005-2020-GGR-OE

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PRODI/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
00 0153 1. 0150 . 2193996 . 6000002 . 22 . 047 0103 00001 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	27,811.25	
TOTAL		27,811.25
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		27,811.25

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	27,811.25	1206.01	27,811.25

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
	VISACION	
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO 2005
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 001 151-072828 "R.O."
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20010767
CCI 80510100000100962436

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000010043

Nº	DÍA	MES	AÑO
15215	18	12	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20605830669

SON CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 07-NOVIEMBRE, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, RESPECTO AL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO E PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GRAGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 1128-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, MEMORANDUM N° 955-2020-ORA/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 3005-

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,663.00	
TOTAL		5,663.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,663.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,663.00	1206.01	5,663.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE
0.00
TOTAL RETENCIONES
0.00

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS
29 DIC. 2020
ENTREGADO

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 151-072828 "R.O."	
CHEQUE GIRADO	14621704
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000010043

N°	DIA	MES	AÑO
15214	18	12	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20605830669

SON TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 27/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 07-NOVIEMBRE, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, RESPECTO AL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO E PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GRAGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 1128-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, MEMO

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SECF	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	.6000002	.22	.047	0103	00001	0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	13,716.27	
TOTAL		13,716.27
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		13,716.27

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2101.010503	13,716.27	1206.01	13,716.27

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 151-072828 "R.O."	
CARTA ORDEN	20200418
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624

DEL : 01-12-2020 AL : 31-12-2020

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	8051010000100962436
Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38
Saldo Cheques:	0,00	Saldo Disponible:	279.38

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					10,594.85
1	5882483	07-12-2020	12:27:17 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 32		4,700.00	5,894.85
2	31847959	07-12-2020	12:27:17 ITF	CARGO EN CUENTA	101 32		0.20	5,894.65
3	5891253	07-12-2020	14:06:36 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 33		3,500.00	2,394.65
4	31850803	07-12-2020	14:06:36 ITF	CARGO EN CUENTA	101 33		0.15	2,394.50
5	6943127	14-12-2020	16:09:03 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 34		2,000.00	394.50
6	31962315	14-12-2020	16:09:03 ITF	CARGO EN CUENTA	101 34		0.10	394.40
7	32101305	22-12-2020	10:16:26 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	27,811.25		28,205.65
8	32101307	22-12-2020	10:16:26 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.35	28,204.30
9	8312919	23-12-2020	17:17:25 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 35		3,800.00	24,404.30
10	32137663	23-12-2020	17:17:25 ITF	CARGO EN CUENTA	101 35		0.15	24,404.15
11	8784569	28-12-2020	17:54:23 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 37		2,700.00	21,704.15
12	32196233	28-12-2020	17:54:23 ITF	CARGO EN CUENTA	101 37		0.10	21,704.05
13	8784783	28-12-2020	17:56:11 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 38		1,015.00	20,689.05
14	32196279	28-12-2020	17:56:11 ITF	CARGO EN CUENTA	101 38		0.05	20,689.00
15	8784981	28-12-2020	17:57:42 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 36		4,600.00	16,089.00
16	32196337	28-12-2020	17:57:42 ITF	CARGO EN CUENTA	101 36		0.20	16,088.80
17	9142007	30-12-2020	17:34:00 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 39		5,700.00	10,388.80
18	32239949	30-12-2020	17:34:00 ITF	CARGO EN CUENTA	101 39		0.25	10,388.55
19	9142077	30-12-2020	17:34:30 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 41		5,655.00	4,733.55
20	32239961	30-12-2020	17:34:30 ITF	CARGO EN CUENTA	101 41		0.25	4,733.30
21	32268479	31-12-2020	08:52:19 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	3.99		4,737.29

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
DEL: 01-12-2020 AL: 31-12-2020

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
Total Depositos:						27,815.24		
Total Retiros:							33,672.80	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOP o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



Número de constancia	130177271
Usuario SOL	HOLUCHMA
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5663.00
Fecha y hora de pago	29/12/2020 10:09:50
Periodo Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000008
Número de operación	1467648852
Número de Pago de Detracciones	0001791467566

CONSORCIO PROGRESO



 José Carlos Sañazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20605830669
E001-9

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 29/12/2020
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 RUC : 20519752515
 Dirección del Cliente : AV. GREGORIO ALBARRACIN
 526 FRENTE CONSULADO
 CHILENO TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : CONTRATO POR
 PROCEDIMIENTO DE SELECCION
 N° 006-2020-GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 08 (01.12.2020-31.12.2020) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	41325.03	0.00

Valor de Venta de Operaciones
 Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 54/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 41,325.03
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 41,325.03
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,438.51
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 48,763.54

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000011332

Nº	DIA	MES	AÑO
889	11	01	2021

NOMBRE **CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL**

RUC 20605830669

SON **CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 54/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO NETO DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 08, POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SUPERVISOR DE OBRA SEGUN CONTRATO N°006-2020-GOB.REG.TACNA, DERIVADO DEL CP 003-2019-GOB.REG.TACNA, SEGUN OFICIO N° 1234-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, FACT E001-9, F.E. 29/12/2020, MEMORANDUM N°1157-2020-ORAGR.T. OFICIO N°3259-GGR-OES/GRT, INFORME N°180-2020-KJBF-OES-GGR/GRT, CARTA N°098-2020/LEGAL-CSSGA-SUPERV.IE JAEF.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AV	OB	FN	DIV	GR	P	META	FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424					

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	42,911.54	
TOTAL		42,911.54
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		42,911.54

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	42,911.54	1206.01	42,911.54

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2005
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 001 151-072828 "R.O."
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000710
CCI 80510100000100962436

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000011332

Nº	DIA	MES	AÑO
888	11	01	2021

RUC 20605830669

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION N° 08, POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SUPERVISOR DE OBRA SEGUN CONTRATO N°006-2020-GOB.REG.TACNA, DERIVADO DEL CP 003-2019-GOB.REG.TACNA, SEGUN OFICIO N° 1234-2020-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, FACT E001-9, F.E. 29/12/2020, MEMORANDUM N°1157-2020-ORAGR, OFICIO N°3259-GGR-OES/GRT, INFORME N°180-2020-KJBF-OES-GGR/GRT, CARTA N°098-2020/LEGAL-CSSGA-SUPERV.IE JAEF.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIV	GRPF	META FINAL
00	0153	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00001	0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,852.00	
TOTAL		5,852.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,852.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,852.00	1206.01	5,852.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2005
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 151-072828 "R.O."
CHEQUE GIRADO	14621934
CCI	

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-01-2021 AL: 31-01-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38	Saldo Disponible:	279.38
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					4,737.29
1	297431	08-01-2021	15:43:07 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 42		4,700.00	37.29
2	32376327	08-01-2021	15:43:07 ITF	CARGO EN CUENTA	101 42		0.20	37.09
3	32436875	12-01-2021	16:20:07 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	42,911.54		42,948.63
4	32436877	12-01-2021	16:20:07 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.10	42,946.53
5	32455287	13-01-2021	16:06:54 TIN SALIENTE DIFERIDO	CARGO EN CUENTA	198		12,000.00	30,946.53
6	32455289	13-01-2021	16:06:54 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.60	30,945.93
7	32455291	13-01-2021	16:06:54 GASTO INTERB CCE TIN DIF. BCC CUENTA	CARGO EN CUENTA	198		0.80	30,945.13
8	32455293	13-01-2021	16:06:54 COM INTERB CCE TIN DIF. BCC CUENTA	CARGO EN CUENTA	198		3.00	30,942.13
9	936619	13-01-2021	16:29:13 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 43		2,000.00	28,942.13
10	32455909	13-01-2021	16:29:13 ITF	CARGO EN CUENTA	195 43		0.10	28,942.03
11	1338111	16-01-2021	12:48:23 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 44		4,500.00	24,442.03
12	32504295	16-01-2021	12:48:23 ITF	CARGO EN CUENTA	101 44		0.20	24,441.83
13	1369245	16-01-2021	12:55:54 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 45		5,500.00	18,941.83
14	32504517	16-01-2021	12:55:54 ITF	CARGO EN CUENTA	101 45		0.25	18,941.58
15	1397943	18-01-2021	10:09:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 47		6,000.00	12,941.58
16	32515703	18-01-2021	10:09:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 47		0.30	12,941.28
17	1398505	18-01-2021	10:11:49 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 48		2,500.00	10,441.28
18	32515837	18-01-2021	10:11:49 ITF	CARGO EN CUENTA	101 48		0.10	10,441.18
19	1563909	18-01-2021	15:35:14 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 49		6,500.00	3,941.18
20	32526723	18-01-2021	15:35:14 ITF	CARGO EN CUENTA	101 49		0.30	3,940.88
21	1874283	20-01-2021	15:41:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 50		3,900.00	40.88
22	32569891	20-01-2021	15:41:09 ITF	CARGO EN CUENTA	195 50		0.15	40.73

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
DEL : 01-01-2021 AL : 31-01-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retro	Saldo Mov.
23	32778937	31-01-2021	04:18:39 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	3.02		43.75
Total Depositos:						42,914.56		
Total Retiros:							47,608.10	

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Salazar Carrillo

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
DEL : 01-01-2021 AL : 31-01-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
23	32778937	31-01-2021	04:18:39	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	3.02	43.75
Total Depositos:						42,914.56		
Total Retiros:							47,608.10	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario, sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



Número de constancia	133531545
Usuario SOL	HOLUCHMA
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5852,00
Fecha y hora de pago	09/02/2021 12:33:12
Período Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000009
Número de operación	1474017791
Número de Pago de Detracciones	0001796259163

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-10

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **02/02/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCION N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION O9 (01.01.2021-31.01.2021) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	41325.03

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 54/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 41,325.03"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 41,325.03"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 7,438.51"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 48,763.54"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001211

N°	DIA	MES	AÑO
3621	23	02	2021

RUC 20605830669

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 12% DE LA FACT E001-10 F.E 02/02/21 DE LA VALORIZACION N° 09 (ENERO 2021), PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 219-2021-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 595-2021-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, INF

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0267	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00003	0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
26.8 1 4 3	5,852.00	
TOTAL		5,852.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,852.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,852.00	1101.1202	5,852.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	
VISACION	
	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 068 151-072828 "BS"	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21002801	
CCI 80510100000100962436	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001211

Nº	DÍA	MES	AÑO
3620	23	02	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 54/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA POR EL NETO DE LA FACT E001-10 F.E 02/02/21 DE LA VALORIZACION N° 09 (ENERO 2021), PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 219-2021-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 595-2021-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, INFORME N° 20-202

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0267		1.	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00003 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	42,911.54	
TOTAL		42,911.54
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		42,911.54

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	42,911.54	1101.1202	42,911.54

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO:

FECHA	HECHO POR

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	FIRMA

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 068 151-072828 "BS"	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21002800	
CCI 80510100000100952436	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624

DEL : 01-02-2021 AL : 28-02-2021

No.Cuenta: 101-108-1009624
 Producto: AHORRO OP PJ CFL SOLES
 Agencia Apertura: 101 Oficina Principal
 Moneda: SOLES
 Tipo Cuenta: INDISTINTA Estado: VIGENTE
 Cod.Cta.Interbancaria: 80510100000100962436

Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 279.38 Saldo Disponible: 279.38
 Saldo Cheques: 0.00

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					43.75
1	33168109	24-02-2021	16:42:58 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	42,911.54		42,955.29
2	33168111	24-02-2021	16:42:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.10	42,953.19
3	6575515	25-02-2021	17:24:33 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 51		5,000.00	37,953.19
4	33191593	25-02-2021	17:24:33 ITF	CARGO EN CUENTA	101 51		0.25	37,952.94
5	6710997	26-02-2021	15:05:12 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 52		5,850.00	32,102.94
6	33209545	26-02-2021	15:05:12 ITF	CARGO EN CUENTA	101 52		0.25	32,102.69
7	33245911	28-02-2021	05:20:21 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	2.03		32,104.72
Total Depositos:						42,913.57		
Total Retiros:							10,852.60	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



Número de constancia	134299541
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.5852.00
Fecha y hora de pago	24/02/2021 18:47:36
Periodo Tributario	202102
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000010
Número de operación	1476827139
Número de Pago de Detracciones	0001797703733

CONSORCIO PROGRESO



José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-11

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **04/03/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCION N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 10 (01.02.2021-28.02.2021) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	37325.84

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO Y 49/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 37,325.84
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 37,325.84
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,718.65
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 44,044.49

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Versión 20.03.00

Hora : 15:14:20
Pag.: 2 de 2

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002654

Nº	DÍA	MES	AÑO
5017	17	03	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON TREINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTINUEVE Y 49/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL NETO DE LA FACT E001-11 F.E 04.03.21 DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 10 FEBRERO 2021, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA, SEGUN OFICIO N° 383-2021-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 975-2021-GGR-OES/GOB.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RG	SEC F	CP	PRG	PROD/FRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0267	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00003	0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	38,759.49	
TOTAL		38,759.49
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		38,759.49

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	38,759.49	1101.1202	38,759.49

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

VISACION

FECHA	FIRMA

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

FECHA	FIRMA

DNI	RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO 2015
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 068 151-072828 "BS"
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004086
CCI 8051010000100962436

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

SIAF - Módulo Administrativo
Release 20.03.1

Fecha : 26/03/2021
Hora : 09:52:01
Pag.: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002654

N°	DIA	MES	ANO
5285	17	03	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20805830669

SON CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 12% FACT E001-11 F.E 04.03.21 DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 10 FEBRERO 2021, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA, SEGUN OFICIO N° 383-2021-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 975-2021-GGR-

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB	SECF	CP	PRG	PROD/PRY	ACTIA/CBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL
19	0267	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00003 0001424	2.6.8 1.4 3	5,285.00	
TOTAL												5,285.00
DEDUCCIONES												0.00
LIQUIDO A PAGAR												5,285.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,285.00	1101.1202	5,285.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
	JEFE DE LA OFICINA DE VISACION
	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 068 151-072528 "BS"	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004085	
CCI 80510100000100962436	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

Página: 1 de 2
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 13/05/2021
 Hora: 06:42:57 PM

Usuario: ANALY ELISA VELA BREGANTE

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-03-2021 AL: 31-03-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES	Estado:	VIGENTE
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA		
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436		

Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 279.38 Saldo Disponible: 279.38
 Saldo Cheques: 0.00

Item Cliente	Nombre	Dirección	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

Nc. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agcn.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					32,104.72
1	8928123	01-03-2021	09:20:04 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 53		7,500.00	24,604.72
2	33251459	01-03-2021	09:20:04 ITF	CARGO EN CUENTA	101 53		0.35	24,604.37
3	7073999	01-03-2021	15:51:36 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 56		4,300.00	20,304.37
4	33265533	01-03-2021	15:51:36 ITF	CARGO EN CUENTA	101 56		0.20	20,304.17
5	7055793	01-03-2021	15:55:30 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 54		6,800.00	13,504.17
6	33265635	01-03-2021	15:55:30 ITF	CARGO EN CUENTA	101 54		0.30	13,503.87
7	7234663	02-03-2021	14:07:49 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 55		7,500.00	6,003.87
8	33281099	02-03-2021	14:07:49 ITF	CARGO EN CUENTA	101 55		0.35	6,003.52
9	7556503	04-03-2021	11:56:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 57		1,300.00	4,703.52
10	33309659	04-03-2021	11:56:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 57		0.05	4,703.47
11	8374489	09-03-2021	09:08:38 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 59		3,000.00	1,703.47
12	33363417	09-03-2021	09:08:38 ITF	CARGO EN CUENTA	101 59		0.15	1,703.32
13	8601423	10-03-2021	13:02:49 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 60		1,680.00	23.32
14	33373837	10-03-2021	13:02:49 ITF	CARGO EN CUENTA	101 60		0.05	23.27
15	33549257	22-03-2021	16:21:14 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,759.49		38,782.76
16	33549259	22-03-2021	16:21:14 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	38,780.86
17	33578053	24-03-2021	10:18:08 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		11,550.00	27,230.86
18	33578055	24-03-2021	10:18:08 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	27,230.31
19	33600153	25-03-2021	11:35:55 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		8,007.60	19,222.71
20	33600155	25-03-2021	11:35:55 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.40	19,222.31
21	950099	25-03-2021	18:08:19 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 61		4,000.00	15,222.31
22	33610509	25-03-2021	18:08:19 ITF	CARGO EN CUENTA	101 61		0.20	15,222.11

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo. Caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



Página: 2 de 2
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A.
 Agencia: Oficina Principal

BMC0155_0019
 Fecha: 13/05/2021
 Hora: 06:42:57 PM

Usuario: ANALY ELISA VELA BREGANTE

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-03-2021 AL: 31-03-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agan.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	1138695	27-03-2021	10:35:53 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 63		5,000.00	10,222.11
24	33634209	27-03-2021	10:35:53 ITF	CARGO EN CUENTA	101 63		0.25	10,221.86
25	1180759	27-03-2021	10:54:59 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 62		4,000.00	6,221.86
26	33634915	27-03-2021	10:54:59 ITF	CARGO EN CUENTA	101 62		0.20	6,221.65
27	1485975	30-03-2021	13:59:26 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 66		1,300.00	5,221.66
28	33681513	30-03-2021	13:59:26 ITF	CARGO EN CUENTA	101 66		0.05	5,221.61
29	1487305	30-03-2021	14:03:27 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 65		1,629.00	3,592.61
30	33681643	30-03-2021	14:03:27 ITF	CARGO EN CUENTA	101 65		0.05	3,592.56
31	33721725	31-03-2021	12:11:13 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	2.67		3,595.43
Total Depositos:						38,782.36		
Total Retiros:							57,271.65	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	135954992
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.5285.00
Fecha y hora de pago	22/03/2021 19:48:27
Periodo Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000011
Número de operación	1482503864
Número de Pago de Detracciones	0001800254295

CONSORCIO PROGRESO


José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENTEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-12

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **08/04/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCION N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 11 (01.03.2021-31.03.2021) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINASFRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	41325.03

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 54/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 41,325.03"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 41,325.03"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 7,438.51"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 48,763.54"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Release 20.03.07

Hora: 14:14:31
Pag.: 2 de 2

COMPROBANTE DE PAGO





REGISTRO SIAF 0000004048

N°	DIA	MES	AÑO
7673	27	04	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 54/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA POR LEL NETO DE LA FACT E001-12 F.E 08.04.21 DE LA VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 11 - MARZO 2021 - CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GEGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA", SEGÚN OFICIO N° 588-2021-ORA-DELYSA/GOB.REG.TACNA,			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DIVF GRPF META FINAL	19 0267 1.0150.2193996.6000302.22.047 0103 00003 0001424	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
		PARCIAL	TOTAL
		26 8 1 4 3	42,911.54
		TOTAL	42,911.54
		DEDUCCIONES	0.00
		LIQUIDO A PAGAR	42,911.54
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	42,911.54	1101.1202	42,911.54
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	 CONFORME Jefe de la Oficina de Tesorería	
		 VISACION Jefe de la Oficina de Contabilidad	
 CONTROL INTERNO		 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2015		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	068 151-072828 "BS"		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21006334		
CCI	8051010000100962436		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Release 20.03.01

MORA - 10.14.21
Pag.: 1 de 2

COMPROBANTE DE PAGO




REGISTRO SIAF 0000004048

N°	DIA	MES	AÑO
7674	27	04	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 12% FACT E001-12 F.E 08.04.21 DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 11 - MARZO 2021 - CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GEGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA", SEGÚN OFICIO N° 583-2021-ORA-OELYSAJGOB.REG			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PRODP RY ACT/A/OBR EN DIVF GRPF META FINAL		CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
19 0257 1.0150.2193996.8000002.22.0470103 00003 0001424			PARCIAL TOTAL
		2.6.8 1.4 3	5,852.00
		TOTAL	5,852.00
		DEDUCCIONES	0.00
		LIQUIDO A PAGAR	5,852.00
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,852.00	1101.1202	5,852.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION		CONTROL INTERNO	
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2015	BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	CTA CTE 068 151-072828 "BS"	
CTA CTE	068 151-072828 "BS"	TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21006333	
CCI	80510100000100962136		
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo

REPRESENTANTE COMÚN

Página: 1 de 1

Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A

Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019

Fecha: 13/05/2021

Hora: 06:43:51 PM

Usuario: ANALY ELISA VELA BREGANTE

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624

DEL : 01-04-2021 AL : 30-04-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES	Estado:	VIGENTE
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA		
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962438		

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	279.38	Saldo Disponible:	279.38
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agcn.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					3,595.43
1	2019155	05-04-2021	12:39:02 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 64		3,500.00	95.43
2	33747929	05-04-2021	12:39:02 ITF	CARGO EN CUENTA	195 64		0.15	95.28
3	2486269	07-04-2021	12:28:23 DEPOSITO CUENTA AHORRO OP	EFFECTIVO	101	10,000.00		10,095.28
4	33786317	07-04-2021	12:28:23 ITF	CARGO EN CUENTA	101		0.50	10,094.78
5	2458945	07-04-2021	13:07:14 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 67		4,700.00	5,394.78
6	33787229	07-04-2021	13:07:14 ITF	CARGO EN CUENTA	101 67		0.20	5,394.58
7	33801465	08-04-2021	12:08:52 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		5,300.00	94.58
8	33801467	08-04-2021	12:08:52 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	94.33
9	34119265	28-04-2021	16:09:55 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	42,911.54		43,005.87
10	34119267	28-04-2021	16:09:55 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.10	43,003.77
11	5251447	29-04-2021	11:34:32 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 68		9,900.00	34,003.77
12	34130997	29-04-2021	11:34:32 ITF	CARGO EN CUENTA	101 68		0.45	34,003.32
13	5239695	29-04-2021	12:59:56 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 70		7,700.00	26,303.32
14	34133807	29-04-2021	12:59:56 ITF	CARGO EN CUENTA	101 70		0.35	26,302.97
15	5239961	29-04-2021	13:06:15 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 59		8,300.00	18,002.97
16	34133967	29-04-2021	13:06:15 ITF	CARGO EN CUENTA	101 59		0.40	18,002.57
17	34173111	30-04-2021	12:24:38 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	1.11		18,003.68
Total Depositos:						52,912.65		
Total Retiros:							38,504.40	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMITEN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	138278844
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20505830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.5852.00
Fecha y hora de pago	28/04/2021 18:29:39
Periodo Tributario	202104
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000012
Número de operación	1491570706
Número de Pago de Detracciones	0001803589719

CONSORCIO PROGRESO


José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20605830669

E001-13

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **06/05/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
AV. GREGORIO ALBARRACIN
 Dirección del Cliente : **526 FRENTE CONSULADO CHILENO TACNA-TACNA-TACNA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020GOB.REG.TACNA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 12 (01.04.2021-30.04.2021) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	39991.97	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y 52/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 39,991.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 39,991.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,198.55
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 47,190.52

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Release 20.03.01

Hora: 16:20:25
Pag.: 2 de 2

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005381

Nº	DIA	MES	AÑO
9443	28	05	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CUARENTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 52/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA POR EL NETO DE LA FACT E001-13 F.E 06.05.21 POR LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 12, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ENCINAS FRANCO EN PROMUJI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ABARRACIN LANCHIPA-TACNA, SEGUN OFICIO N° 770-2021-ORA/OELYSABOBERG.REG.TACNA, OFICIO N° 2045-2021-GGR-OES/GOBERG.REG.TACNA, INFORME N° 143-2021-FEMA-CO

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0267	1	0150	2193996	5000002	22.0470103 000030001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.3 1.4.3	41,527.52	
TOTAL		41,527.52
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		41,527.52

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	41,527.52	1101.1202	41,527.52

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	DNI	RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 068 151-072828 "BS"	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21007820	
CCI 80510100000100962436	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

SIAF - Módulo Administrativo
Release 20.03.01

Fecha : 07/05/2021
Hora : 16:20:25
Pag. : 1 de 2

COMPROBANTE DE PAGO



REGISTRO SIAF 0000005381

Nº	DIA	MES	AÑO
9444	28	05	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 12% FACT E001-13 F.E 06.05.21 POR LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 12, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR SAN GABRIEL ARCANGEL, CORERSPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ENCINAS FRANCO EN PROMUJI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ABARRACIN LANCHIPA-TACNA, SEGUN OFICIO N° 770-2021-ORA/OELYSA /GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 2045-2021-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, INFORME N° 143-2021			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/MOBR EN DIVF GRPF META FINAL 19 0267 1.0150.2193956.6000002.22.047 0103 00003 0001424	CLASIFICADOR DE GASTO 2.6.8 1.4 3	IMPORTE PARCIAL TOTAL	
		5,663.00	
		TOTAL	5,663.00
		DEDUCCIONES	0.00
		LIQUIDO A PAGAR	5,663.00
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,663.00	1101.1202	5,663.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
 CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
		TOTAL RETENCIONES	
		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2015		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	068 151-072828 "BS"		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21007819		
CCI	805101000001000962436		
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

Página: 1 de 1
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 20/09/2021
 Hora: 05:52:54 PM

Usuario: RAQUEL AURORA ALBURQUEQUE CANOVA

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-06-2021 AL: 30-06-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES	Estado:	VIGENTE
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA	Cod.Cta.Interbancaria:	8051010000100962436
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal				
Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	826.09	Saldo Disponible:	826.09
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 570 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agan.Documento	Deposito	Retro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					260.60
1	34656177	01-06-2021	16:31:26 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	41,527.52		41,808.12
2	34656179	01-06-2021	16:31:26 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.05	41,806.07
3	268811	02-06-2021	16:10:36 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 75		5,350.00	36,456.07
4	34669355	02-06-2021	16:10:36 ITF	CARGO EN CUENTA	195 75		0.25	36,455.82
5	320227	02-06-2021	17:24:32 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 76		7,500.00	28,955.82
6	34671069	02-06-2021	17:24:32 ITF	CARGO EN CUENTA	101 76		0.35	28,955.47
7	320849	02-06-2021	17:28:24 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 78		9,640.00	19,315.47
8	34671137	02-06-2021	17:28:24 ITF	CARGO EN CUENTA	101 78		0.45	19,315.02
9	321245	02-06-2021	17:30:20 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 77		6,200.00	13,115.02
10	34671173	02-06-2021	17:30:20 ITF	CARGO EN CUENTA	101 77		0.30	13,114.72
11	321775	02-06-2021	17:33:41 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 79		4,000.00	9,114.72
12	34671227	02-06-2021	17:33:41 ITF	CARGO EN CUENTA	101 79		0.20	9,114.52
13	414317	03-06-2021	14:05:03 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 80		5,200.00	3,914.52
14	34680207	03-06-2021	14:05:03 ITF	CARGO EN CUENTA	101 80		0.25	3,914.27
15	1722391	15-06-2021	11:47:14 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 81		3,850.00	64.27
16	34816625	15-06-2021	11:47:14 ITF	CARGO EN CUENTA	101 81		0.15	64.12
17	35094248	30-06-2021	08:28:20 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	1.56		65.68
Total Depositos:						41,529.08		
Total Retiros:							41,744.00	



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUNITARIO

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	140472221
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.5663.00
Fecha y hora de pago	01/06/2021 18:05:21
Periodo Tributario	202105
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000013
Número de operación	1500777690
Número de Pago de Detracciones	0001806471760


CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENTEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-17

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **28/06/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCIÓN N° 006-
2020GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 13 (01.05.2021-31.05.2021) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	41325.03

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 54/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 41,325.03"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 41,325.03"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 7,438.51"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 48,763.54"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

SIAF - Módulo Administrativo
Release 20.03.01

Fecha : 30/07/2021
Hora : 12:06:05
Pag. : 2 de 2

COMPROBANTE DE PAGO


REGISTRO SIAF 0000006578

Nº	DIA	MES	AÑO
11203	30	06	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 54/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL NETO DE LA FACT E001-17 F/E 28.06.210 DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 13-MAYO 2021, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 968-2021-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 2474-2021-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, INFOR			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PRODI PRY ACT/AL/OBR FN DIVF GRPF META FINAL	19 0267 1 0150 2193996 6000002 22 047 0103 00003 0001424	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
		2.6 8 1.4 3	PARCIAL TOTAL
			42,911.54
		TOTAL	42,911.54
		DEDUCCIONES	0.00
		LIQUIDO A PAGAR	42,911.54
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	42,911.54	1101.1202	42,911.54
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR		
VISACION			
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2015		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	068 151-072828 "BS"		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21009344		
CCI	80510100000100962436		
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo

REPRESENTANTE COMUN



SIAF - Módulo Administrativo
Release 20.03.01

Fecha: 30/07/2021
Hora: 12:06:05
Pag.: 1 de 2

COMPROBANTE DE PAGO


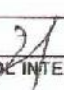


REGISTRO SIAF 0000006578

Nº	DIA	MES	AÑO
11204	30	06	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 12% FACT E001-17 F.E 28.06.210 DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 13-MAYO 2021, PRESENTADO POR EL CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DISTRITO GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA", SEGUN OFICIO N° 968-2021-ORA-OELYS/GOB.REG.TACNA, OFICIO N° 2474-2021-GGR-OES/GOB.REG.TACN			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FH DIVF GRPF META FINAL 19 0257 1.0150.2193996.6000002.22.047 0103 00003 0001424	CLASIFICADOR DE GASTO 2.6.8 1.4 3	IMPORTE PARCIAL: 5,852.00 TOTAL: 5,852.00	TOTAL: 5,852.00 DEDUCCIONES: 0.00 LIQUIDO A PAGAR: 5,852.00
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,852.00	1101.1202	5,852.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME  Jefe de la Oficina de Tesorería	
VISACION			
CONTROL INTERNO 	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2015	 	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	068 151-072828 "BS"		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21009343		
CCI	80510100000100962436		
TIPO DE OPERACION		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Página: 1 de 2
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:57:52 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-07-2021 AL: 31-07-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES	Estado:	VIGENTE
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA	Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal				

Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 7,530.06 Saldo Disponible: 7,530.06
 Saldo Cheques: 0.00

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					65.68
1	35124013	02-07-2021	16:09:47 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	42,911.54		42,977.22
2	35124015	02-07-2021	16:09:47 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.10	42,975.12
3	35131085	03-07-2021	11:02:16 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	196		14,050.00	28,925.12
4	35131087	03-07-2021	11:02:16 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.70	28,924.42
5	35131089	03-07-2021	11:02:17 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.60	28,923.82
5	35131091	03-07-2021	11:02:17 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	28,920.82
7	4176223	03-07-2021	11:36:25 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 83		4,600.00	24,320.82
8	35132449	03-07-2021	11:36:25 ITF	CARGO EN CUENTA	195 83		0.20	24,320.62
9	4184053	03-07-2021	12:11:07 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 82		6,200.00	18,120.62
10	35133665	03-07-2021	12:11:07 ITF	CARGO EN CUENTA	101 82		0.30	18,120.32
11	4655785	07-07-2021	12:51:46 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 84		2,000.00	16,120.32
12	35182665	07-07-2021	12:51:46 ITF	CARGO EN CUENTA	101 84		0.10	16,120.22
13	35204941	08-07-2021	17:37:14 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		4,000.00	12,120.22
14	35204943	08-07-2021	17:37:14 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.20	12,119.92
15	5133159	10-07-2021	11:47:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 85		6,250.00	3,869.92
16	35229449	10-07-2021	11:47:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 85		0.40	3,869.52
17	35238463	14-07-2021	11:14:47 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3,100.00	769.52
18	35288465	14-07-2021	11:14:47 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.15	769.37
19	35288467	14-07-2021	11:14:47 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	196		0.80	768.57
20	35288469	14-07-2021	11:14:47 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	196		3.00	765.57
21	35321135	16-07-2021	09:01:43 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		750.00	15.57
22	35321137	16-07-2021	09:01:43 GASTO INTERB	CARGO EN	198		0.80	14.77

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMITIA



Página: 2 de 2
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha : 19/11/2021
 Hora : 11:57:52 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-07-2021 AL: 31-07-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
23	35321139	16-07-2021	09:01:43 CCE LINEA BCC COM INTERB CCE LINEA BCC	CUENTA CARGO EN CUENTA	198		3.00	11.67
24	35426721	21-07-2021	15:48:44 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	41,527.52		41,539.19
25	35426723	21-07-2021	15:48:44	ITF CARGO EN CUENTA	198		2.05	41,537.14
26	7011061	24-07-2021	11:59:25	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	101 86		5,000.00	36,537.14
27	35486429	24-07-2021	11:59:25	ITF CARGO EN CUENTA	101 86		0.25	36,536.89
28	35487595	24-07-2021	12:26:08	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	198		19,501.80	17,034.99
29	35487597	24-07-2021	12:26:08	ITF CARGO EN CUENTA	198		0.95	17,034.04
30	35487598	24-07-2021	12:26:08	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	198		0.80	17,033.24
31	35487601	24-07-2021	12:26:08	COM INTERB CCE LINEA BCC	198		3.00	17,030.24
32	35600835	31-07-2021	09:43:10	CAPITALIZACION DE INTERESES	101	7.21		17,037.45
Total Depositos:						84,448.27		
Total Retiros:							67,474.50	

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	142907470
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.5852.00
Fecha y hora de pago	02/07/2021 17:45:23
Periodo Tributario	202106
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000017
Número de operación	1508305508
Número de Pago de Deducciones	0001809227622

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20605830669
E001-18

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 03/07/2021
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 RUC : 20519752515
 Dirección del Cliente : AV. GREGORIO ALBARRACIN 526
 : FRENTE CONSULADO CHILENO
 : TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : CONTRATO POR PROCEDIMIENTO
 : DE SELECCIÓN N° 006-
 : 2020GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 14 (01.06.2021-30.06.2021) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	39991.97	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y 52/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 39,991.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 39,991.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,198.55
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 47,190.52

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000007431

Nº	DIA	MES	AÑO
12614	20	07	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA DETRACCION DEL 12% FACT E001-18 F.E 03.07.21 DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 14 - JUNIO 2021 - CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DIST GERGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA", SEGÚN OFICIO N° 1148-2021-ORA-OELYSA/GCB.REG.TA

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACTIA/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0267	1	0150	2193996	6000002	22 047 0103 00003 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,663.00	
TOTAL		5,663.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,663.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2101.010503	5,663.00	1101.1202	5,663.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

CONFORME
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 068 151-072828 "BS"	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21010652	
CCI 8051010000100962436	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUNITARIO

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000007431

Nº	DIA	MES	ANO
12613	20	07	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

RUC 20605830669

SON CUARENTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 52/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA POR EL NETO DE LA FACT E001-18 F.E 03.07.21 DE LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 14 - JUNIO 2021 - CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II PAMPAS DE VIÑANI, DIST GERGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA", SEGÚN OFICIO N° 1148-2021-ORA-CELYSA/GOB.REG.TACNA, MEM


CODIFICACION PROGRAMATICA											
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0267		1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00003	0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	41,527.52	
TOTAL		41,527.52
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		41,527.52

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	41,527.52	1101.1202	41,527.52

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 068 151-072828 "BS"	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21010556	
CCI 80510100000100982436	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Página: 1 de 2
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha : 19/11/2021
 Hora : 11:57:52 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL : 01-07-2021 AL : 31-07-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436

Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 7,530.06 Saldo Disponible: 7,530.06
 Saldo Cheques: 0.00

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					65.68
1	35124013	02-07-2021	16:09:47 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	42,911.54		42,977.22
2	35124015	02-07-2021	16:09:47 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.10	42,975.12
3	35131086	03-07-2021	11:02:16 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		14,050.00	28,925.12
4	35131087	03-07-2021	11:02:16 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.70	28,924.42
5	35131089	03-07-2021	11:02:17 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.60	28,923.82
6	35131091	03-07-2021	11:02:17 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	28,920.82
7	4176223	03-07-2021	11:36:25 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 83		4,600.00	24,320.82
8	35132449	03-07-2021	11:36:25 ITF	CARGO EN CUENTA	195 83		0.20	24,320.62
9	4164053	03-07-2021	12:11:07 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 82		6,200.00	18,120.62
10	35133665	03-07-2021	12:11:07 ITF	CARGO EN CUENTA	101 82		0.30	18,120.32
11	4655785	07-07-2021	12:51:46 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 84		2,000.00	16,120.32
12	35182685	07-07-2021	12:51:46 ITF	CARGO EN CUENTA	101 84		0.10	16,120.22
13	35204941	08-07-2021	17:37:14 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		4,000.00	12,120.22
14	35204943	08-07-2021	17:37:14 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.20	12,119.82
15	5133159	10-07-2021	11:47:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 85		6,250.00	3,869.82
16	35229449	10-07-2021	11:47:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 85		0.40	3,869.42
17	35288483	14-07-2021	11:14:47 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3,100.00	769.42
18	35288465	14-07-2021	11:14:47 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.15	769.27
19	35288467	14-07-2021	11:14:47 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	768.47
20	35288469	14-07-2021	11:14:47 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	765.47
21	35321135	16-07-2021	09:01:43 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		750.00	15.47
22	35321137	16-07-2021	09:01:43 GASTO INTERB	CARGO EN CUENTA	198		0.80	14.67

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE



Página: 2 de 2
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:57:52 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-07-2021 AL: 31-07-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agcn. Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
23	35321139	16-07-2021	09:01:43 CCE LINEA BCC COM INTERB CCE LINEA BCC	CUENTA CARGO EN CUENTA	198		3.00	11.67
24	35426721	21-07-2021	15:48:44 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	41,527.52		41,539.19
25	35426723	21-07-2021	15:48:44 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.05	41,537.14
26	7011061	24-07-2021	11:59:25 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 86		5,000.00	36,537.14
27	35486429	24-07-2021	11:59:25 ITF	CARGO EN CUENTA	101 86		0.25	36,536.89
28	35487595	24-07-2021	12:26:08 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		19,501.90	17,034.99
29	35487597	24-07-2021	12:26:08 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.95	17,034.04
30	35487599	24-07-2021	12:26:08 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	17,033.24
31	35487601	24-07-2021	12:26:08 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	17,030.24
32	35600835	31-07-2021	09:43:10 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	7.21		17,037.45
Total Depositos:						84,446.27		
Total Retiros:							67,474.50	

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



CONSTANCIA DE DEPÓSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	144463683
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.5663.00
Fecha y hora de pago	22/07/2021 17:45:30
Periodo Tributario	202107
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000018
Número de operación	1514361795
Número de Pago de Deducciones	0001811237490

CONSORCIO PROGRESO


José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20605830669
E001-22

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 25/08/2021
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 RUC : 20519752515
 Dirección del Cliente : AV. GREGORIO ALBARRACIN 526
 : FRENTE CONSULADO CHILENO
 : TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : CONTRATO POR PROCEDIMIENTO
 : DE SELECCIÓN N° 006-
 : 2020GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 15 (01.07.2021-31.07.2021) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	41325.03	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 54/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 41,325.03
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 41,325.03
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,436.51
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 48,763.54

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008811

Nº	DIA	MES	AÑO
14735	26	08	2021

NOMBRE **CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL**

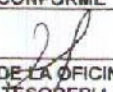
RUC 20605830669


SON **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES**

CONCEPTO
 IMPORTE GIRADO POR LA DETRACCION IGV. DE LA FACTURA E001-22 DE F.E. 25.08.2021 POR IMPORTE DE S/ 48,763.54 SOLES. SUJETO AL SPOT DEL 12% POR LA SUMA DE S/5,852.00 SOLES. CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°15- JULIO 2021. REMITIDO CON OFICIO N°1400-2021-ORA-OELySA/GOB.REG.TACNA Y MEMORANDUM N°1655-2021-ORA/GOB.REG.TACNA. APROBADO CON OFICIO N°3339-2021-GGR-OES/GOB.REG.TACNA./ INFORME N°074-2021-GGR-OES-RLSC/GOB REG TACNA/ CARTA N°082-2021/LEGAL-CSSGA-SUPERV IE JAEF.

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AM/BR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL	
19	0267	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00003	0001424	2.6.8.1.4.3	5,852.00	
												5,852.00	
											TOTAL	5,852.00	
											DEDUCCIONES	0.00	
											LIQUIDO A PAGAR	5,852.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,852.00	1101.1202	5,852.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
 CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2015	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 068 151-072828 "BS"	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21012358	
CCI 80510100000100962435	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008811

Nº	DÍA	MES	AÑO
14734	26	08	2021

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL

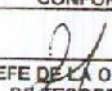
RUC 20605830669


SON CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 54/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE GIRADO POR EL PAGO NETO DE LA FACTURA ED01-22 DE F.E. 25.08.2021 POR IMPORTE DE S/ 48,763.54 SOLES. SUJETO AL SPOT DEL 12% POR LA SUMA DE S/5,852.00 SOLES. CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N°15 -JULIO 2021. REMITIDO CON OFICION N°1400-2021-ORA-OE/SA/GOB.REG.TACNA Y MEMORANDUM N°1655-2021-ORA/GOB.REG.TACNA. APROBADO CON OFICIO N°3339-2021-GGR-OES/GOB.REG.TACNA/ INFORME N°074-2021-GGR-OES-RLSC/GOB.REG.TACNA/ CARTA N°082-2021/LEGAL-CSSGA-SUPERV.IE JAEF.

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE					
										PARCIAL	TOTAL				
19	0267	1	0150	2193996	6000002	22	047	0103	00003	0001424	26.8	1.4	3	42,911.54	
TOTAL												42,911.54			
DEDUCCIONES												0.00			
LIQUIDO A PAGAR												42,911.54			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	42,911.54	1101.1202	42,911.54

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
 CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
TOTAL RETENCIONES		0.00
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2015	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	068 151-072828 *BS*	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21012357		
CCI	8051010000100962436	
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

Página: 1 de 1
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:58:23 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-08-2021 AL: 31-08-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES	Estado:	VIGENTE
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA	Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal				
Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	7,530.06	Saldo Disponible:	7,530.06
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 870 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					17,037.45
1	8273141	03-08-2021	13:48:08 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 87		8,580.00	8,457.45
2	35637383	03-08-2021	13:48:08 ITF	CARGO EN CUENTA	101 87		0.40	8,457.05
3	379833	17-08-2021	18:01:25 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	195 88		3,200.00	5,257.05
4	35886063	17-08-2021	18:01:25 ITF	CARGO EN CUENTA	195 88		0.15	5,256.90
5	728579	20-08-2021	10:37:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 89		5,000.00	256.90
6	35930937	20-08-2021	10:37:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 89		0.25	256.65
7	36118669	31-08-2021	15:57:48 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	42,911.54		43,168.19
8	36118571	31-08-2021	15:57:48 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.10	43,166.09
9	36134985	31-08-2021	10:20:30 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	3.27		43,169.36
Total Depositos:						42,914.81		
Total Retiros:							16,782.90	

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	147659685
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.5852.00
Fecha y hora de pago	06/09/2021 17:45:21
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000022
Número de operación	1524054850
Número de Pago de Deducciones	0001814959127

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-24

Fecha de Emisión : **05/09/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCIÓN N° 006-
2020GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 16 (01.08.2021-07.08.2021) SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-PRIMERA ETAPA.	9331.46

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: ONCE MIL ONCE Y 12/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 9,331.46"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 9,331.46"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 1,679.66"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 11,011.12"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Página: 1 de 2

Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A

Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019

Fecha: 19/11/2021

Hora: 11:59:12 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	8051010000100962436

Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 7,530.06 Saldo Disponible: 7,530.06
 Saldo Cheques: 0.00

Item Cliente	Nombre	Dirección	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1639555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					29.86
1	36665803	01-10-2021	15:50:17 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	28,346.07		28,375.93
2	36665805	01-10-2021	15:50:17 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.40	28,374.53
3	36665811	01-10-2021	15:50:20 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	9,690.12		38,064.65
4	36665813	01-10-2021	15:50:21 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	38,064.20
5	36678029	02-10-2021	13:02:10 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		14,501.40	23,562.80
6	36678031	02-10-2021	13:02:10 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.70	23,562.10
7	36678033	02-10-2021	13:02:12 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	23,561.30
8	36678035	02-10-2021	13:02:12 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	23,558.30
9	36678119	02-10-2021	13:07:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		7,200.70	16,357.60
10	36678121	02-10-2021	13:07:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.35	16,357.25
11	36678123	02-10-2021	13:07:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	16,356.45
12	36678125	02-10-2021	13:07:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	16,353.45
13	6610461	04-10-2021	16:21:47 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 103		7,000.00	9,353.45
14	36700479	04-10-2021	16:21:47 ITF	CARGO EN CUENTA	101 103		0.35	9,353.10
15	6952121	06-10-2021	17:11:12 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 102		8,000.00	1,353.10
16	36734731	06-10-2021	17:11:12 ITF	CARGO EN CUENTA	101 102		0.40	1,352.70
17	36877183	16-10-2021	13:37:22 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		1,320.00	32.70
18	36877185	16-10-2021	13:37:22 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.05	32.65
19	36877187	16-10-2021	13:37:23 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.60	31.85
20	36877189	16-10-2021	13:37:23 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	28.85
21	37157219	31-10-2021	09:12:51 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	1.69		30.54

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Camilo

 REPRESENTANTE COMÚN

Página: 2 de 2
Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
Fecha: 19/11/2021
Hora: 11:59:12 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transacción	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			Total Depositos:			38,037.88		
			Total Retiros:				38,037.20	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).



CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	149640546
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.1321.00
Fecha y hora de pago	01/10/2021 17:45:36
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000024
Número de operación	1531015527
Número de Pago de Detracciones	0001017283779

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-23

Fecha de Emisión : **01/09/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCIÓN N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 01 (PARALIZACION DE OBRA, REMOVILIZACION, IMPLEMENTACION Y ADECUACION), DE MAYORES COSTOS APROBADOS POR AMPLIACION DE PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	73650.28

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE Y
33/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 73,650.28"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 73,650.28"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 13,257.05"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 86,907.33"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Página: 1 de 3
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:58:51 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL : 01-09-2021 AL : 30-09-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES	Estado:	VIGENTE
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA	Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal				
Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	7,530.06	Saldo Disponible:	7,530.06
Saldo Cheques:	0.00				
Item Cliente	Nombre	Dirección	Clase Cliente	Estado Cliente	
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO	
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO	

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transacción	F. Pago/Cobro	Agen. Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					43,169.36
1	2214087	01-09-2021	18:05:54 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 90		5,200.00	37,969.36
2	36163191	01-09-2021	18:05:54 ITF	CARGO EN CUENTA	101 90		0.25	37,969.11
3	36171061	02-09-2021	17:22:55 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		16,301.60	21,667.51
4	36171063	02-09-2021	17:22:55 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.80	21,666.71
5	36171065	02-09-2021	17:22:55 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	21,665.91
6	36171067	02-09-2021	17:22:56 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	21,662.91
7	36173509	02-09-2021	20:52:30 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		4,000.00	17,662.91
8	36173511	02-09-2021	20:52:30 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.20	17,662.71
9	36173513	02-09-2021	20:52:30 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	17,661.91
10	36173515	02-09-2021	20:52:30 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	17,658.91
11	36187511	03-09-2021	16:48:26 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		6,000.60	11,658.31
12	36187513	03-09-2021	16:48:26 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.30	11,658.01
13	36187515	03-09-2021	16:48:26 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	11,657.21
14	36187517	03-09-2021	16:48:26 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	11,654.21
15	36187573	03-09-2021	16:53:14 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,245.50	6,408.71
16	36187675	03-09-2021	16:53:14 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	6,408.46
17	36187677	03-09-2021	16:53:14 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.60	6,407.86
18	36187679	03-09-2021	16:53:14 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	6,404.86
19	2598945	03-09-2021	17:51:14 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 91		4,100.00	2,304.86
20	36189169	03-09-2021	17:51:14 ITF	CARGO EN CUENTA	101 91		0.20	2,304.66
21	36221511	06-09-2021	16:07:20 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	76,478.33		76,782.79
22	36221513	06-09-2021	16:07:20 ITF	CARGO EN CUENTA	198		3.90	76,778.89

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



Página: 2 de 3
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMC0155_0019
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:58:51 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624

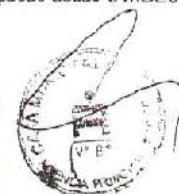
DEL: 01-09-2021 AL: 30-09-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
23	36230489	07-09-2021	11:02:04	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	10,000.00	68,778.98
24	36230491	07-09-2021	11:02:04	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.50	68,778.49
25	36230493	07-09-2021	11:02:04	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	68,777.69
26	36230495	07-09-2021	11:02:04	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	3.00	68,774.69
27	3158887	07-09-2021	11:42:40	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 92	5,000.00	63,774.69
28	36231599	07-09-2021	11:42:40	ITF	CARGO EN CUENTA	101 92	0.25	63,774.44
29	3165739	07-09-2021	11:44:06	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 93	5,000.00	58,774.44
30	36231865	07-09-2021	11:44:06	ITF	CARGO EN CUENTA	101 93	0.25	58,774.19
31	3159145	07-09-2021	11:44:10	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 95	6,000.00	52,774.19
32	36231669	07-09-2021	11:44:10	ITF	CARGO EN CUENTA	101 95	0.30	52,773.89
33	36238511	07-09-2021	16:26:51	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	10,000.00	42,773.89
34	36238513	07-09-2021	16:26:51	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.50	42,773.39
35	36238515	07-09-2021	16:26:52	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	42,772.59
36	36238517	07-09-2021	16:26:52	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	3.00	42,769.59
37	36255441	08-09-2021	17:09:51	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	27,002.70	15,766.89
38	36255443	08-09-2021	17:09:51	ITF	CARGO EN CUENTA	198	1.35	15,765.54
39	36255445	08-09-2021	17:09:51	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	15,764.74
40	36255447	08-09-2021	17:09:51	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	3.00	15,761.74
41	3394391	08-09-2021	17:31:17	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 97	5,335.00	10,426.74
42	36255863	08-09-2021	17:31:17	ITF	CARGO EN CUENTA	101 97	0.25	10,426.49
43	3394801	08-09-2021	17:32:34	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 98	5,000.00	5,426.49
44	36255867	08-09-2021	17:32:34	ITF	CARGO EN CUENTA	101 98	0.25	5,426.24
45	3813809	11-09-2021	12:50:24	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 98	600.00	4,826.24
46	4004677	14-09-2021	09:39:01	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 100	2,200.00	2,626.24
47	36330141	14-09-2021	09:39:01	ITF	CARGO EN CUENTA	101 100	0.10	2,626.14
48	4630689	17-09-2021	18:32:44	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 99	1,800.00	826.14
49	36407577	17-09-2021	18:32:44	ITF	CARGO EN CUENTA	101 99	0.05	826.09
50	5104621	22-09-2021	10:10:34	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 101	800.00	26.09
51	36652625	30-09-2021	09:16:59	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	3.77	29.86

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



Página: 3 de 3
Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
Agencia: Oficina Principal

BMC0155_0019
Fecha: 19/11/2021
Hora: 11:58:51 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
DEL: 01-09-2021 AL: 30-09-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			Total Depositos:			76,482.10		
			Total Retiros:				119,621.60	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	147659834
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.10429.00
Fecha y hora de pago	06/09/2021 17:45:21
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000023
Número de operación	1524054588
Número de Pago de Detracciones	0001814958597

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-25

Fecha de Emisión : **05/09/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCIÓN N° 006-
2020GOB.REG.TACNA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VAL. 01 (08 AL 31.08.2021) SUPERV. POR AMPLIAC. DE EJECUCIÓN EN CONDICIÓN COVID-19: AMPLIAC DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA T.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CNEL. GREGORIO ALBARRACIN- PRIMERA ETAPA	31993.58

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 42/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 31,993.58"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 31,993.58"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 5,758.84"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 37,752.42"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN*1

Página: 1 de 2
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:59:12 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA Estado: VIGENTE
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Cod.Cta.Interbancaria:	8051010000100962436

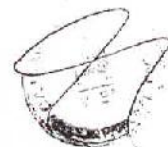
Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 7,530.06 Saldo Disponible: 7,530.06
 Saldo Cheques: 0.00

Item Cliente	Nombre	Dirección	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699565	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No.	Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				SALDO DIA ANTERIOR...					29.86
1	36665803	01-10-2021	15:50:17	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	28,346.07		28,375.93
2	36665805	01-10-2021	15:50:17	ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.40	28,374.53
3	36665811	01-10-2021	15:50:20	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	9,690.12		38,064.65
4	36665813	01-10-2021	15:50:21	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	38,064.20
5	36678029	02-10-2021	13:02:10	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		14,501.40	23,562.80
6	36678031	02-10-2021	13:02:10	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.70	23,562.10
7	36678033	02-10-2021	13:02:12	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	23,561.30
8	36678035	02-10-2021	13:02:12	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	23,558.30
9	36678119	02-10-2021	13:07:05	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		7,200.70	16,357.60
10	36678121	02-10-2021	13:07:05	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.35	16,357.25
11	36678123	02-10-2021	13:07:05	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	16,356.45
12	36678125	02-10-2021	13:07:05	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	16,353.45
13	6610461	04-10-2021	16:21:47	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 103		7,000.00	9,353.45
14	36700479	04-10-2021	16:21:47	ITF	CARGO EN CUENTA	101 103		0.35	9,353.10
15	6952121	06-10-2021	17:11:12	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 102		8,000.00	1,353.10
16	36734731	06-10-2021	17:11:12	ITF	CARGO EN CUENTA	101 102		0.40	1,352.70
17	36877183	16-10-2021	13:37:22	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		1,320.00	32.70
18	36877185	16-10-2021	13:37:22	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.05	32.65
19	36877187	16-10-2021	13:37:23	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	31.85
20	36877189	16-10-2021	13:37:23	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	28.85
21	37157219	31-10-2021	09:12:51	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	1.69		30.54

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



Página: 2 de 2
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:59:12 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

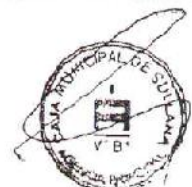
REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen. Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
Total Depositos:						38,037.88		
Total Retiros:							36,037.20	

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	149640503
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.4530.00
Fecha y hora de pago	01/10/2021 17:45:36
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000025
Número de operación	1531015648
Número de Pago de Deduciones	0001817283752

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN 1/1

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-28

Fecha de Emisión : **29/10/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCIÓN N° 006-
2020GOB.REG.TACNA

Forma de pago : Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VAL. 02 (01 AL 07.09.2021) SUPERV. POR AMPLIAC. DE EJECUCION EN CONDICION COVID-19: AMPLIAC DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CNEL. GREGORIO ALBARRACIN- PRIMERA ETAPA	9331.46

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: ONCE MIL ONCE Y 12/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 9,331.46"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 9,331.46"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 1,679.66"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 11,011.12"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN 1/1

Página: 1 de 1
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha: 10/12/2021
 Hora: 11:16:41 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL: 01-11-2021 AL: 30-11-2021

No.Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA Estado: VIGENTE
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Cod.Cta.Interbancaria:	8051010000100962436

Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 7,533.72 Saldo Disponible: 7,533.72
 Saldo Cheques: 0.00

Item Cliente	Nombre	Dirección	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No.	Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.	
				SALDO DIA ANTERIOR...					30.54	
1	37177307	02-11-2021	15:41:04	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	12,269.15		12,299.69	
2	37177309	02-11-2021	15:41:04	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.60	12,299.09	
3	37177311	02-11-2021	15:41:04	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	9,690.12		21,989.21	
4	37177313	02-11-2021	15:41:04	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	21,988.76	
5	37182465	02-11-2021	21:02:15	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	11,988.76	
6	37182467	02-11-2021	21:02:15	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	11,988.26	
7	37182469	02-11-2021	21:02:16	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	11,987.46	
8	37182471	02-11-2021	21:02:16	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	11,984.46	
9	37297571	10-11-2021	11:38:36	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		4,450.40	7,534.06	
10	37297573	10-11-2021	11:38:36	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.20	7,533.86	
11	37297575	10-11-2021	11:38:36	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	7,533.06	
12	37297577	10-11-2021	11:38:36	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	7,530.06	
13	37668561	30-11-2021	09:26:01	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	3.66		7,533.72	
Total Depositos:							21,962.93			
Total Retiros:									14,459.75	



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	151906633
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.1321.00
Fecha y hora de pago	02/11/2021 18:42:13
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000028
Número de operación	1541748057
Número de Pago de Deduciones	0001819843488

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL
 CAL. LEONCIO PRADO 670 CENT. SULLANA A UNA CDRA DE RENIEC
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
 RUC: 20605830669
 E001-29

Fecha de Emisión : **29/10/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
 RUC : **20519752515**
 Dirección del Cliente : **AV. GREGORIO ALBARRACIN 526**
FRENTE CONSULADO CHILENO
TACNA-TACNA-TACNA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO POR PROCEDIMIENTO**
DE SELECCIÓN N° 006-2020-
GOB.REG.TACNA

Forma de pago : Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VAL. 01 (08 AL 17.09.2021) PRESTACION ADICIONAL DE SUPERV 01, POR ADICIONAL DE OBRA. AMPLIAC DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE DR JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN PROMUVI II ETAPA PAMPAS DE VINANI, CNEL. GREGORIO ALBARRACIN- PRIMERA ETAPA.	13330.65

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 17/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 13,330.65"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 13,330.65"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 2,399.52"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 15,730.17"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Página: 1 de 1
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha : 10/12/2021
 Hora : 11:16:41 AM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1009624
 DEL : 01-11-2021 AL : 30-11-2021

No. Cuenta:	101-108-1009624	Moneda:	SOLES	Estado:	VIGENTE
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDISTINTA	Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100962436
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal				

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	7,533.72	Saldo Disponible:	7,533.72
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	SECUNDARIO	ACTIVO
2 2373012	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL ARCANGEL	LEONCIO PRADO NRO 670 SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO

No.	Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.	
				SALDO DIA ANTERIOR...					30.54	
1	37177307	02-11-2021	15:41:04	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	12,269.15		12,299.69	
2	37177309	02-11-2021	15:41:04	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.60	12,299.09	
3	37177311	02-11-2021	15:41:04	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	9,690.12		21,989.21	
4	37177313	02-11-2021	15:41:04	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	21,988.76	
5	37182465	02-11-2021	21:02:15	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	11,988.76	
6	37182467	02-11-2021	21:02:15	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	11,988.26	
7	37182469	02-11-2021	21:02:16	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	11,987.46	
8	37182471	02-11-2021	21:02:16	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	11,984.46	
9	37297571	10-11-2021	11:38:36	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		4,450.40	7,534.06	
10	37297573	10-11-2021	11:38:36	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.20	7,533.86	
11	37297575	10-11-2021	11:38:36	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	7,533.06	
12	37297577	10-11-2021	11:38:36	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	7,530.06	
13	37668561	30-11-2021	09:26:01	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	3.66		7,533.72	
Total Depositos:							21,962.93			
Total Retiros:									14,459.75	



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOP o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	151906560
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671123646
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20605830669
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISION SAN GABRIEL A
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20519752515
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.1888.00
Fecha y hora de pago	02/11/2021 18:42:13
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000029
Número de operación	1541748088
Número de Pago de Detracciones	0001819843500

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN 1/1

**SUPERVISIÓN DE OBRA: "INSTALACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL
NIVEL INICIAL, E.I.I N° 416 QUEMAZÓN Y I.E.I. N° 418
LAS DELICIAS DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE".**

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



Id seguridad: 4775124

Año de la Universalización de la Salud

Chiclayo 14 octubre 2020

CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248 - 49]

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL I.E.I. N° 416 QUEMAZON Y I.E.I N° 418 LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20479569780, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack N° 975-Chiclayo, Km. 4.5 carretera a Pimentel, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, representada por el Jefe de la Oficina Regional de Administración CPC GERMAN PISFIL AGAPITO, identificado con DNI N° 16560965, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-GR.LAMB/GR, del 03 de abril del 2019; y según facultades otorgadas en el ítem "P" del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones vigente, y de otra parte, CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N.º 20526424001, debidamente representada por su Gerente General ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO, con D.N.I. N° 71003442, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11045506, Asiento N.º C00003 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Sullana y Talara; con domicilio legal en calle Sargento Lores N° 338 Int. 2° Piso, Urbanización José Quiñones - Distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; con teléfono Cel. 997599739; y correo electrónico contabilidadcorporati@gmail.com; consinra.supervobras@gmail.com; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de setiembre de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-GR.LAMB para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL I.E.I. N° 416 QUEMAZON Y I.E.I N° 418 LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE", a CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Oficio N.º 1129-2020-GR.LAMB/ORAD-OFLO [3596248-46], del 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística remite los documentos de EL CONTRATISTA; la oferta del Postor; y, el Expediente de Contratación para la elaboración y suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL I.E.I. N° 416 QUEMAZON Y I.E.I N° 418 LAS DELICIAS DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/229,946.60 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 60/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles El pago se realizará en

CONSEJO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.E.
Alexander German Navarro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248 - 49]

tarifas mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Supervisión y Liquidación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, sito en Av. Juan Tomis Stack N.º 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de 8:00 a.m. a 16.00 p.m.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se abonará el pago al Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 8051010000100751235 de la Caja Municipal de Sullana S.A.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o entrega de terreno y cuando se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/22,994.66 (Veintidós Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 66/100 Soles)**, a través de la retención del 10% del monto del contrato, que deberá efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CONSORCIO INVERSIONES
 PANAL S.A.C.
 Alexander Gerardo Novotny Guzmán
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248 - 49]

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA deberá solicitar, por escrito, el adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD entregará el Adelanto Directo dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

EL CONTRATISTA, a efectos de la ejecución del presente contrato de consultoría de obra, ha designado al plantel clave conformado por los profesionales que a continuación se detallan:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	PROFESIONAL
SUPERVISORES DE OBRA	INGENIERO CIVIL. CIP N.º 65296	LUIS ERNESTO VASQUEZ ZULOETA
	INGENIERO CIVIL. CIP N° 39200	LUIS ALBERTO VALLEJOS VÍLCHEZ
ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL. CIP. N° 119136	JAVIER SMITH PALACIOS CARRILLO
	INGENIERA CIVIL. CIP. N° 83769	LILIANA LOURDES SANCHEZ FERNANDEZ
ESPECIALISTAS	ARQUITECTO. CAP. N° 9652	BENJAMIN GUTIERREZ MENDOZA

CONSULTORIA INVERSIONES RANDALL S.A.C.
 Alexander Germán Novarro Guarín
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar
 REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596243 - 49]

EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO. CAP. N° 6401	ANIBAL CABRERA CUSMA
ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO. CIP. N° 150756	ADRIAN NARCISO QUIÑONES ROJAS
	INGENIERO SANITARIO. CIP. N° 90089	JUAN ARTURO ORDAYA DIAZ
ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES MECÁNICO ELÉCTRICAS	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA. CIP. N° 85814	NAPOLINAR MATOS LÓPEZ
	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO. CIP. N° 82532	RILDHO FRANK REQUENA FLORES
ESPECIALISTAS EN MITIGACIÓN AMBIENTAL	INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE. CIP N° 132186	JUAN FRANCISCO RUMICHE FIESTAS
	INGENIERO INDUSTRIAL. CIP N° 63465	JORGE MARTIN LLOMPART CORONADO

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad hasta por **SIETE (7) AÑOS** después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

CONSORCIO PROGRESO
 PANDELLA C
 Alexander Cermeño Alvarado
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Quintillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248 - 49]

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado".	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día.	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
2	Por (cada día) ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos para la Supervisión durante la ejecución de la obra.	0.5 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
3	Por proporcionar información incorrecta y/o falsa o no hiciera las deducciones o descuentos oportunos en las valorizaciones del contratista.	0.2% del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
4	Por trámite inoportuno, remisión falsa, defectuosa o incompleta de valorizaciones de obra, que ocasione reclamo del contratista por cancelación fuera no oportuna.	Asume el 100% de los intereses reclamados	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
5	Por devolución de las valorizaciones antes descritas para las correcciones.	1 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
6	Por tramitar y recomendar para aprobación de la Unidad Ejecutora, valorizaciones obras y/o metrados no ejecutados, pagos de exceso, valorizaciones antes descritas, por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del contrato.	2% del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
7	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	3% del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 PANDELA S.A.C.
 Alexander Germán Navarro Guzmán
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Gorrillo
 REPRESENTANTE COM



PERU



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248 - 49]

			Gerencia Regional de Infraestructura.
8	Por cada día de atraso al no presentar oportunamente o realice en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, informes específicos y no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista en plazos de ley.	0.5 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días según Art. 193 del Reglamento.	Se le aplicará una penalidad del 0.25 % del monto de su contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
10	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario y trabajadores.	0.5 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
11	Por presentar consultas a la Entidad, sin tener la información completa tal como lo establece el Art. 165 del Reglamento y fuera de los plazos establecidos.	0.1 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
12	Por tramitar Adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la norma.	0.5 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
13	Por no revisar, evaluar y dar conformidad y/u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	1% del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

CONSTRUCTORA INVERSIÓNES
 PANDELLA S.A.
 Alexander Germán Alvarado Guzmán
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo 6 / 9
 REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248 - 49]

14	Por no presentar la liquidación de Consultoría en el plazo establecido en el Art. 144 del Reglamento.	3% del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
15	Los mayores gastos generados por las penalidades, multas y posibles responsabilidades.	Serán asumidos por el SUPERVISOR, descontándose de las respectivas armadas de pago y de ser necesario de la carta fianza de fiel cumplimiento del servicio.	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
16	De verificarse que durante la prestación del servicio, el consultor supervisa la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

CONSORCIO PARA INVERSIONES
RAMOLLESA
ALEJANDER GERMÁN GUARINO GUARINO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN 7/9



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248 - 49]

legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral, conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque y el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Juan Tornis Stack N° 975-Chiclayo, Km. 4.5 carretera a Pimentel, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RADIALUS S.A.C.
Alexander Germán Novarro Guzmán
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN 8 / 9



PERU



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248 - 49]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Sargento Lores N° 338 Int. 2° Piso, Urbanización José Quiñones - Distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo, a los catorce días del mes de octubre de 2020.

Firmado digitalmente
GERMAN PISFIL AGAPITO
JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 14/10/2020 - 11:48:55

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RAMERUS S.A.C.

Alexander Germán Novato Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verificar/>

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

RESUMEN

Supervisión de Obra: "Instalación del Servicio Educativo en las Instituciones del Nivel Inicial, E.I.I. N° 416 Quemazón y I.E.I. N° 418 las Delicias distrito de Morrope, provincia de Lambayeque y Región Lambayeque".

Entidad Contratante		Gobierno Regional de Lambayeque				
Supervisor		Constructora e Inversiones Randall S.A.C. RUC: 20526424001				
Contrato:		Contrato de Servicios N° 000024-2020-GR.LAMB/ORAD [3596248-49].				
Monto Contratado:		S/ 229,946.60				
Comprobantes Validos Según Resolución del Tribunal N° 0193-2020-TCE-S2						
Valorizaciones	Factura	Montos Valorizado Facturado	Concepto Pagados	Montos Pagados	Acreditación	Fecha de Cancelación
1	E001-43	8,361.69	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	2,059.22	Constancia N° 149728495 Cuenta al 31/10/2021.	04/10/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	1,003.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	5,299.47		
Total Pagado				8,361.69		
2	E001-44	41,808.47	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	10,296.12	Constancia N° 149728380 Cuenta al 31/10/2021.	04/10/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5,017.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	26,495.35		
Total Pagado				41,808.47		
3	E001-47	43,202.09	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	10,639.32	Constancia N° 150135166 Cuenta al 31/10/2021.	06/10/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5,184.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	27,378.77		
Total Pagado				43,202.09		
4	E001-55	43,202.09	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	Constancia N° 151179562 Cuenta al 31/10/2021.	22/10/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5,184.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	38,018.09		
Total Pagado				43,202.09		
5	E001-57	41,808.47	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	Constancia N° 152814693 Cuenta al 30/11/2021.	10/11/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5,017.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	36,791.47		
Total Pagado				41,808.47		
6	E001-63	9,755.31	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	Constancia N° 156844902 Cuenta al 03/01/2022.	31/12/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	1,171.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	8,584.31		
Total Pagado				9,755.31		
Monto Total		188,138.12		188,138.12		

CONSORCIO PROGRESO
E001-57

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSINRA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD
ANONIMA CERRADA
 CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO
 CORAZON JESUS
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20526424001
E001-43

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **28/09/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**
 RUC : **20479569780**
 Dirección del Cliente : **AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO N°000024-2020-GR.LAMB/ORAD**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°01 (26 AL 31.05.2021) DE SUPERVISIÓN DE OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL, IE. N° 416 QUEMAZON Y IE. N° 418 LAS DELICIAS DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.	7086.18

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 69/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 7,086.18
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 7,086.18
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,275.51
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 8,361.69

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	8051010000100751235

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	400.37	Saldo Disponible:	400.37
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACIÓN SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					2,652.98
1	38665815	01-10-2021	15:50:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,206.84		7,869.82
2	38665817	01-10-2021	15:50:25 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	7,869.57
3	38699643	04-10-2021	15:51:50 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	26,495.35		34,364.92
4	38699645	04-10-2021	15:51:50 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	34,363.62
5	38699647	04-10-2021	15:51:51 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,299.47		39,663.09
6	38699649	04-10-2021	15:51:51 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	39,662.84
7	6824957	04-10-2021	16:19:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 240		5,000.00	34,662.84
8	38700429	04-10-2021	16:19:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 240		0.25	34,662.59
9	38701123	04-10-2021	16:45:52 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		8,800.80	25,861.79
10	38701125	04-10-2021	16:45:52 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.40	25,861.39
11	38701127	04-10-2021	16:45:52 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,860.59
12	38701129	04-10-2021	16:45:52 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,857.59
13	38732701	06-10-2021	15:46:40 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	27,378.77		53,236.36
14	38732703	06-10-2021	15:46:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.35	53,235.01
15	6969769	06-10-2021	17:10:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 241		3,500.00	49,735.01
16	38734723	06-10-2021	17:10:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 241		0.15	49,734.86
17	38743611	07-10-2021	12:26:44 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		11,001.10	38,733.76
18	38743613	07-10-2021	12:26:44 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	38,733.21
19	38743615	07-10-2021	12:26:44 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	38,732.41
20	38743617	07-10-2021	12:26:44 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	38,729.41
21	38744893	07-10-2021	13:14:59 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,000.00	29,729.41
22	38744895	07-10-2021	13:14:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	29,728.96

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512
 DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	36744897	07-10-2021	13:14:59 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	29,728.16
24	36744899	07-10-2021	13:14:59 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	29,725.16
25	7054687	07-10-2021	13:43:43 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 243		5,000.00	24,725.16
26	36745495	07-10-2021	13:43:43 ITF	CARGO EN CUENTA	101 243		0.25	24,724.91
27	36745555	07-10-2021	13:47:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,366.80	15,358.11
28	36745557	07-10-2021	13:47:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	15,357.66
29	36745559	07-10-2021	13:47:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,356.86
30	36745561	07-10-2021	13:47:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,353.86
31	7057111	07-10-2021	14:10:06 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 242		6,000.00	9,353.86
32	36746109	07-10-2021	14:10:06 ITF	CARGO EN CUENTA	101 242		0.30	9,353.56
33	36748709	07-10-2021	16:26:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	17,876.71		27,230.27
34	36748711	07-10-2021	16:26:24 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.85	27,229.42
35	36755061	08-10-2021	12:01:38 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		1,700.00	25,529.42
36	36755063	08-10-2021	12:01:38 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.05	25,529.37
37	36755065	08-10-2021	12:01:38 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,528.57
38	36755067	08-10-2021	12:01:38 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,525.57
39	36758185	08-10-2021	22:03:12 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	15,525.57
40	36758187	08-10-2021	22:03:12 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	15,525.07
41	36758189	08-10-2021	22:03:12 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,524.27
42	36758191	08-10-2021	22:03:12 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,521.27
43	36758199	08-10-2021	22:08:40 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	5,521.27
44	36758201	08-10-2021	22:08:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	5,520.77
45	7248981	09-10-2021	13:12:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	156 244		3,000.00	2,520.77
46	36766331	09-10-2021	13:12:09 ITF	CARGO EN CUENTA	156 244		0.15	2,520.62
47	36813443	13-10-2021	09:15:50 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	2,020.62
48	36877121	16-10-2021	13:31:58 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	20.62
49	36877123	16-10-2021	13:31:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.10	20.52
50	36877125	16-10-2021	13:31:58 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	19.72
51	36877127	16-10-2021	13:31:58 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	16.72

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	36976637	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	36,960.00		36,976.72
53	36976639	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,974.92
54	36976641	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	23,365.87		60,340.79
55	36976643	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	60,339.64
56	36976645	21-10-2021	16:23:58 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	40,241.66		100,581.30
57	36976647	21-10-2021	16:23:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.00	100,579.30
58	36976649	21-10-2021	16:23:59 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	11,533.26		112,112.56
59	36976651	21-10-2021	16:23:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	112,112.01
60	36981003	21-10-2021	19:43:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	92,112.01
61	36981005	21-10-2021	19:43:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	92,111.01
62	36982721	22-10-2021	08:54:46 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		26,102.60	66,008.41
63	36982723	22-10-2021	08:54:46 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	66,007.11
64	36982725	22-10-2021	08:54:46 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.60	66,006.51
65	36982727	22-10-2021	08:54:46 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	66,003.51
66	8875013	22-10-2021	12:17:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 245		5,000.00	61,003.51
67	36991009	22-10-2021	12:17:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 245		0.25	61,003.06
68	8875631	22-10-2021	12:22:52 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 248		5,800.00	55,203.06
69	36991117	22-10-2021	12:22:52 ITF	CARGO EN CUENTA	101 248		0.25	55,202.81
70	8866439	22-10-2021	12:45:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 246		4,000.00	51,202.81
71	36991817	22-10-2021	12:45:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 246		0.20	51,202.61
72	8880273	22-10-2021	13:06:33 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 247		6,000.00	45,202.61
73	36992461	22-10-2021	13:06:33 ITF	CARGO EN CUENTA	101 247		0.30	45,202.31
74	8908877	22-10-2021	15:29:35 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 251		6,000.00	39,202.31
75	36996273	22-10-2021	15:29:35 ITF	CARGO EN CUENTA	101 251		0.30	39,202.01
76	36997863	22-10-2021	16:13:17 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,018.09		77,220.10
77	36997865	22-10-2021	16:13:17 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	77,218.20
78	36998159	22-10-2021	16:21:43 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	67,218.20
79	36998161	22-10-2021	16:21:43 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	67,217.70
80	36998163	22-10-2021	16:21:43 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	67,216.90
81	36998165	22-10-2021	16:21:43 COM INTERB	CARGO EN CUENTA	198		3.00	67,213.90

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN



Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			CCE LINEA BCC CUENTA					
82	37001403	22-10-2021	18:03:27 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,650.50	61,563.40
83	37001405	22-10-2021	18:03:27 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	61,563.15
84	37001407	22-10-2021	18:03:27 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	61,562.35
85	37001409	22-10-2021	18:03:28 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	61,559.35
86	9001981	23-10-2021	10:53:34 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 254		1,500.00	60,059.35
87	37008813	23-10-2021	10:53:34 ITF	CARGO EN CUENTA	101 254		0.05	60,059.30
88	9002569	23-10-2021	10:57:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 249		8,000.00	52,059.30
89	37009075	23-10-2021	10:57:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 249		0.40	52,058.90
90	9010511	23-10-2021	11:53:29 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 252		6,000.00	46,058.90
91	37011249	23-10-2021	11:53:30 ITF	CARGO EN CUENTA	101 252		0.30	46,058.60
92	9010679	23-10-2021	11:54:12 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 253		6,000.00	40,058.60
93	37011281	23-10-2021	11:54:12 ITF	CARGO EN CUENTA	101 253		0.30	40,058.30
94	9231333	25-10-2021	17:04:13 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 255		1,500.00	38,558.30
95	37044707	25-10-2021	17:04:13 ITF	CARGO EN CUENTA	101 255		0.05	38,558.25
96	37070725	26-10-2021	19:52:23 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		7,500.00	31,058.25
97	37070727	26-10-2021	19:52:23 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.35	31,057.90
98	37070735	26-10-2021	19:53:09 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	29,057.90
99	37070737	26-10-2021	19:53:09 ITF	CARGO EN CUENTA	196		0.10	29,057.80
100	37070743	26-10-2021	19:53:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	28,557.80
101	9531321	27-10-2021	17:07:46 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 256		2,500.00	26,057.80
102	37088865	27-10-2021	17:07:46 ITF	CARGO EN CUENTA	101 256		0.10	26,057.70
103	37143235	30-10-2021	15:57:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		4,250.20	21,807.50
104	37143237	30-10-2021	15:57:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.20	21,807.30
105	37143239	30-10-2021	15:57:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	21,806.50
106	37143241	30-10-2021	15:57:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	21,803.50
107	37155923	31-10-2021	09:12:31 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.85		21,813.35
Total Depositos:						232,385.87		
Total Retiros:							213,235.50	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	149728495
Usuario SQL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1003.00
Fecha y hora de pago	04/10/2021 17:45:22
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000043
Número de operación	1531325812
Número de Pago de Detracciones	0001817370329

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSINRA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD
ANONIMA CERRADA
 CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO
 CORAZON JESUS
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20526424001
E001-44

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **28/09/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**
 RUC : **20479569780**
 Dirección del Cliente : **AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO N°000024-2020-GR.LAMB/ORAD**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°02 (01 AL 30.06.2021) DE SUPERVISIÓN DE OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL, IE. N° 416 QUEMAZON Y IE. N° 418 LAS DELICIAS DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.	35430.91

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 47/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 35,430.91
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 35,430.91
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,377.56
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 41,808.47

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	8051010000100751235

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	400.37	Saldo Disponible:	400.37
Saldo Cheques:	0.00				

Item	Ciudad	Nombre	Dirección	Clase Cliente	Estado Cliente
1	1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACIÓN SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2	1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No.	Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				SALDO DIA ANTERIOR...					2,662.98
1	36665815	01-10-2021	15:50:24	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,206.84		7,869.82
2	36665817	01-10-2021	15:50:25	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	7,869.57
3	36699643	04-10-2021	15:51:50	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	26,495.35		34,364.92
4	36699645	04-10-2021	15:51:50	ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	34,363.62
5	36699647	04-10-2021	15:51:51	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,299.47		39,663.09
6	36699649	04-10-2021	15:51:51	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	39,662.84
7	6624957	04-10-2021	16:19:50	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 240		5,000.00	34,662.84
8	36700429	04-10-2021	16:19:50	ITF	CARGO EN CUENTA	101 240		0.25	34,662.59
9	36701123	04-10-2021	16:45:52	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		8,800.80	25,861.79
10	36701125	04-10-2021	16:45:52	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.40	25,861.39
11	36701127	04-10-2021	16:45:52	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,860.59
12	36701129	04-10-2021	16:45:52	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,857.59
13	36732701	06-10-2021	15:46:40	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	27,378.77		53,236.36
14	36732703	06-10-2021	15:46:40	ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.35	53,235.01
15	6969769	06-10-2021	17:10:50	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 241		3,500.00	49,735.01
16	36734723	06-10-2021	17:10:50	ITF	CARGO EN CUENTA	101 241		0.15	49,734.86
17	36743611	07-10-2021	12:26:44	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		11,001.10	38,733.76
18	36743613	07-10-2021	12:26:44	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	38,733.21
19	36743615	07-10-2021	12:26:44	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	38,732.41
20	36743617	07-10-2021	12:26:44	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	38,729.41
21	36744893	07-10-2021	13:14:59	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		8,000.00	29,729.41
22	36744895	07-10-2021	13:14:59	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	29,728.96

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512
 DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	36744897	07-10-2021	13:14:59 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	29,728.16
24	36744899	07-10-2021	13:14:59 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	29,725.16
25	7054687	07-10-2021	13:43:43 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 243		5,000.00	24,725.16
26	36745495	07-10-2021	13:43:43 ITF	CARGO EN CUENTA	101 243		0.25	24,724.91
27	36745555	07-10-2021	13:47:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,366.80	15,358.11
28	36745557	07-10-2021	13:47:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	15,357.66
29	36745559	07-10-2021	13:47:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,356.86
30	36745561	07-10-2021	13:47:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,353.86
31	7057111	07-10-2021	14:10:06 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 242		6,000.00	9,353.86
32	36746109	07-10-2021	14:10:06 ITF	CARGO EN CUENTA	101 242		0.30	9,353.56
33	36748709	07-10-2021	16:26:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	17,876.71		27,230.27
34	36748711	07-10-2021	16:26:24 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.65	27,229.42
35	36755061	08-10-2021	12:01:38 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		1,700.00	25,529.42
36	36755063	08-10-2021	12:01:38 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.05	25,529.37
37	36755065	08-10-2021	12:01:38 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,528.57
38	36755067	08-10-2021	12:01:38 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,525.57
39	36758185	08-10-2021	22:03:12 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	15,525.57
40	36758187	08-10-2021	22:03:12 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	15,525.07
41	36758189	08-10-2021	22:03:12 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.60	15,524.27
42	36758191	08-10-2021	22:03:12 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,521.27
43	36758199	08-10-2021	22:08:40 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	5,521.27
44	36758201	08-10-2021	22:08:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	5,520.77
45	7248981	09-10-2021	13:12:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	156 244		3,000.00	2,520.77
46	36766331	09-10-2021	13:12:09 ITF	CARGO EN CUENTA	156 244		0.15	2,520.62
47	36813443	13-10-2021	09:19:50 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	2,020.62
48	36877121	16-10-2021	13:31:58 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	20.62
49	36877123	16-10-2021	13:31:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.10	20.52
50	36877125	16-10-2021	13:31:58 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	19.72
51	36877127	16-10-2021	13:31:58 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	16.72

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

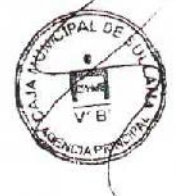


REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512
 DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	36976637	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	36,960.00		36,976.72
53	36976639	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,974.92
54	36976641	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	23,365.87		60,340.79
55	36976643	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	60,339.64
56	36976645	21-10-2021	16:23:58 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	40,241.66		100,581.30
57	36976647	21-10-2021	16:23:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.00	100,579.30
58	36976649	21-10-2021	16:23:59 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	11,533.26		112,112.56
59	36976651	21-10-2021	16:23:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	112,112.01
60	36981003	21-10-2021	19:43:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	92,112.01
61	36981005	21-10-2021	19:43:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	92,111.01
62	36982721	22-10-2021	08:54:46 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		26,102.60	66,008.41
63	36982723	22-10-2021	08:54:46 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	66,007.11
64	36982725	22-10-2021	08:54:46 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	66,006.31
65	36982727	22-10-2021	08:54:46 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	66,003.31
66	8875013	22-10-2021	12:17:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 245		5,000.00	61,003.31
67	36991009	22-10-2021	12:17:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 245		0.25	61,003.06
68	8875631	22-10-2021	12:22:52 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 248		5,800.00	55,203.06
69	36991117	22-10-2021	12:22:52 ITF	CARGO EN CUENTA	101 248		0.25	55,202.81
70	8856439	22-10-2021	12:45:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 246		4,000.00	51,202.81
71	36991817	22-10-2021	12:45:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 246		0.20	51,202.61
72	8880273	22-10-2021	13:06:33 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 247		6,000.00	45,202.61
73	36992461	22-10-2021	13:06:33 ITF	CARGO EN CUENTA	101 247		0.30	45,202.31
74	8908877	22-10-2021	15:29:35 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 251		6,000.00	39,202.31
75	36996273	22-10-2021	15:29:35 ITF	CARGO EN CUENTA	101 251		0.30	39,202.01
76	36997863	22-10-2021	16:13:17 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,018.09		77,220.10
77	36997865	22-10-2021	16:13:17 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	77,218.20
78	36998159	22-10-2021	16:21:43 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	67,218.20
79	36998161	22-10-2021	16:21:43 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	67,217.70
80	36998163	22-10-2021	16:21:43 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	67,216.90
81	36998165	22-10-2021	16:21:43 COM INTERB	CARGO EN CUENTA	198		3.00	67,213.90

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se cará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOP o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			CCE LINEA BCC	CUENTA				
82	37001403	22-10-2021	18:03:27	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	5,650.50	61,563.40
83	37001405	22-10-2021	18:03:27	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.25	61,563.15
84	37001407	22-10-2021	18:03:27	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	61,562.35
85	37001409	22-10-2021	18:03:28	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	3.00	61,559.35
86	9001981	23-10-2021	10:53:34	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 254	1,500.00	60,059.35
87	37008813	23-10-2021	10:53:34	ITF	CARGO EN CUENTA	101 254	0.05	60,059.30
88	9002569	23-10-2021	10:57:51	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 249	8,000.00	52,059.30
89	37009075	23-10-2021	10:57:51	ITF	CARGO EN CUENTA	101 249	0.40	52,058.90
90	9010511	23-10-2021	11:53:29	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 252	6,000.00	46,058.90
91	37011249	23-10-2021	11:53:30	ITF	CARGO EN CUENTA	101 252	0.30	46,058.60
92	9010679	23-10-2021	11:54:12	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 253	6,000.00	40,058.60
93	37011281	23-10-2021	11:54:12	ITF	CARGO EN CUENTA	101 253	0.30	40,058.30
94	9231333	25-10-2021	17:04:13	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 255	1,500.00	38,558.30
95	37044707	25-10-2021	17:04:13	ITF	CARGO EN CUENTA	101 255	0.05	38,558.25
96	37070725	26-10-2021	19:52:23	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	7,500.00	31,058.25
97	37070727	26-10-2021	19:52:23	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.35	31,057.90
98	37070735	26-10-2021	19:53:09	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	2,000.00	29,057.90
99	37070737	26-10-2021	19:53:09	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.10	29,057.80
100	37070743	26-10-2021	19:53:49	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	500.00	28,557.80
101	9531321	27-10-2021	17:07:46	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 256	2,500.00	26,057.80
102	37088665	27-10-2021	17:07:46	ITF	CARGO EN CUENTA	101 256	0.10	26,057.70
103	37143235	30-10-2021	15:57:05	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	4,250.20	21,807.50
104	37143237	30-10-2021	15:57:05	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.20	21,807.30
105	37143239	30-10-2021	15:57:05	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	21,806.50
106	37143241	30-10-2021	15:57:05	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	3.00	21,803.50
107	37155923	31-10-2021	09:12:31	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.85	21,813.35
Total Depositos:						232,385.87		
Total Retiros:							213,235.50	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	149728380
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5017.00
Fecha y hora de pago	04/10/2021 17:45:22
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000044
Número de operación	1531325976
Número de Pago de Deducciones	0001817370299

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSINRA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA
 CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO
 CORAZON JESUS
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20526424001
E001-47

Fecha de Vendimiento :
 Fecha de Emisión : 01/10/2021
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL
 : LAMBAYEQUE
 RUC : 20479569780
 : AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5
 Dirección del Cliente : LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 : CHICLAYO
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : CONTRATO N°000024-2020-
 : GR.LAMB/ORAD

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°03 (01 AL 31.07.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL, IE. N° 416 QUEMAZON Y IE. N° 418 LAS DELICIAS DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE.	36611.94	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS Y 09/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 36,611.94
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 36,611.94
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,590.15
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 43,202.09

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100751235

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	400.37	Saldo Disponible:	400.37
Saldo Cheques:	0.00				

Item	Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1	1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACIÓN SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2	1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					2,862.98
1	36665815	01-10-2021	15:50:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,206.84		7,869.82
2	36665817	01-10-2021	15:50:25 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	7,869.57
3	36699643	04-10-2021	15:51:50 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	26,495.35		34,364.92
4	36699645	04-10-2021	15:51:50 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	34,363.62
5	36699647	04-10-2021	15:51:51 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,299.47		39,663.09
6	36699649	04-10-2021	15:51:51 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	39,662.84
7	6624957	04-10-2021	16:19:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 240		5,000.00	34,662.84
8	36700429	04-10-2021	16:19:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 240		0.25	34,662.59
9	36701123	04-10-2021	16:45:52 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		8,800.80	25,861.79
10	36701125	04-10-2021	16:45:52 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.40	25,861.39
11	36701127	04-10-2021	16:45:52 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,860.59
12	36701129	04-10-2021	16:45:52 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,857.59
13	36732701	06-10-2021	15:46:40 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	27,378.77		53,236.36
14	36732703	06-10-2021	15:46:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.35	53,235.01
15	6969769	06-10-2021	17:10:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 241		3,500.00	49,735.01
16	36734723	06-10-2021	17:10:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 241		0.15	49,734.86
17	36743611	07-10-2021	12:26:44 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		11,001.10	38,733.76
18	36743613	07-10-2021	12:26:44 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	38,733.21
19	36743615	07-10-2021	12:26:44 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	38,732.41
20	36743617	07-10-2021	12:26:44 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	38,729.41
21	36744893	07-10-2021	13:14:59 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,000.00	29,729.41
22	36744895	07-10-2021	13:14:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	29,728.96

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	36744897	07-10-2021	13:14:59 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	29,728.16
24	36744899	07-10-2021	13:14:59 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	29,725.16
25	7054687	07-10-2021	13:43:43 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 243		5,000.00	24,725.16
26	36745495	07-10-2021	13:43:43 ITF	CARGO EN CUENTA	101 243		0.25	24,724.91
27	36745555	07-10-2021	13:47:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,366.80	15,358.11
28	36745557	07-10-2021	13:47:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	15,357.66
29	36745559	07-10-2021	13:47:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,356.86
30	36745561	07-10-2021	13:47:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,353.86
31	7057111	07-10-2021	14:10:06 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 242		6,000.00	9,353.86
32	36746109	07-10-2021	14:10:06 ITF	CARGO EN CUENTA	101 242		0.30	9,353.56
33	36748709	07-10-2021	16:26:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	17,876.71		27,230.27
34	36748711	07-10-2021	16:26:24 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.85	27,229.42
35	36755061	08-10-2021	12:01:38 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		1,700.00	25,529.42
36	36755063	08-10-2021	12:01:38 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.05	25,529.37
37	36755065	08-10-2021	12:01:38 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,528.57
38	36755067	08-10-2021	12:01:38 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,525.57
39	36758185	08-10-2021	22:03:12 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	15,525.57
40	36758187	08-10-2021	22:03:12 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	15,525.07
41	36758189	08-10-2021	22:03:12 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,524.27
42	36758191	08-10-2021	22:03:12 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,521.27
43	36758199	08-10-2021	22:08:40 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	5,521.27
44	36758201	08-10-2021	22:08:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	5,520.77
45	7248981	09-10-2021	13:12:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	156 244		3,000.00	2,520.77
46	36766331	09-10-2021	13:12:09 ITF	CARGO EN CUENTA	156 244		0.15	2,520.62
47	36813443	13-10-2021	09:19:50 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	2,020.62
48	36877121	16-10-2021	13:31:58 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	20.62
49	36877123	16-10-2021	13:31:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.10	20.52
50	36877125	16-10-2021	13:31:58 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	19.72
51	36877127	16-10-2021	13:31:58 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	16.72

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	36976637	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	36,960.00		36,976.72
53	36976639	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,974.92
54	36976641	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	23,365.87		60,340.79
55	36976643	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	60,339.64
56	36976645	21-10-2021	16:23:58 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	40,241.66		100,581.30
57	36976647	21-10-2021	16:23:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.00	100,579.30
58	36976649	21-10-2021	16:23:59 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	11,533.26		112,112.56
59	36976651	21-10-2021	16:23:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	112,112.01
60	36981003	21-10-2021	19:43:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	92,112.01
61	36981005	21-10-2021	19:43:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	92,111.01
62	36982721	22-10-2021	08:54:46 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		26,102.60	66,008.41
63	36982723	22-10-2021	08:54:46 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	66,007.11
64	36982725	22-10-2021	08:54:46 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	66,006.31
65	36982727	22-10-2021	08:54:46 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	66,003.31
66	8875013	22-10-2021	12:17:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 245		5,000.00	61,003.31
67	36991009	22-10-2021	12:17:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 245		0.25	61,003.06
68	8875631	22-10-2021	12:22:52 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 248		6,800.00	55,203.06
69	36991117	22-10-2021	12:22:52 ITF	CARGO EN CUENTA	101 248		0.25	55,202.81
70	8856439	22-10-2021	12:45:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 246		4,000.00	51,202.81
71	36991817	22-10-2021	12:45:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 246		0.20	51,202.61
72	8880273	22-10-2021	13:06:33 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 247		6,000.00	45,202.61
73	36992461	22-10-2021	13:06:33 ITF	CARGO EN CUENTA	101 247		0.30	45,202.31
74	8908877	22-10-2021	15:29:35 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 251		6,000.00	39,202.31
75	36996273	22-10-2021	15:29:35 ITF	CARGO EN CUENTA	101 251		0.30	39,202.01
76	36997863	22-10-2021	16:13:17 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,018.09		77,220.10
77	36997865	22-10-2021	16:13:17 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	77,218.20
78	36998159	22-10-2021	16:21:43 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	67,218.20
79	36998161	22-10-2021	16:21:43 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	67,217.70
80	36998163	22-10-2021	16:21:43 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	67,216.90
81	36998165	22-10-2021	16:21:43 COM INTERB	CARGO EN CUENTA	198		3.00	67,213.90

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			CCE LINEA BCC CUENTA					
82	37001403	22-10-2021	18:03:27 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,650.50	61,583.40
83	37001405	22-10-2021	18:03:27 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	61,583.15
84	37001407	22-10-2021	18:03:27 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	61,582.35
85	37001409	22-10-2021	18:03:28 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	61,559.35
86	9001981	23-10-2021	10:53:34 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 254		1,500.00	60,059.35
87	37008813	23-10-2021	10:53:34 ITF	CARGO EN CUENTA	101 254		0.05	60,059.30
88	9002568	23-10-2021	10:57:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 249		8,000.00	52,059.30
89	37009075	23-10-2021	10:57:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 249		0.40	52,058.90
90	9010511	23-10-2021	11:53:29 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 252		6,000.00	46,058.90
91	37011249	23-10-2021	11:53:30 ITF	CARGO EN CUENTA	101 252		0.30	46,058.60
92	9010679	23-10-2021	11:54:12 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 253		6,000.00	40,058.60
93	37011281	23-10-2021	11:54:12 ITF	CARGO EN CUENTA	101 253		0.30	40,058.30
94	9231333	25-10-2021	17:04:13 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 255		1,500.00	38,558.30
95	37044707	25-10-2021	17:04:13 ITF	CARGO EN CUENTA	101 255		0.05	38,558.25
96	37070725	26-10-2021	19:52:23 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		7,500.00	31,058.25
97	37070727	26-10-2021	19:52:23 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.35	31,057.90
98	37070735	26-10-2021	19:53:09 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	29,057.90
99	37070737	26-10-2021	19:53:09 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.10	29,057.80
100	37070743	26-10-2021	19:53:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	28,557.80
101	9531321	27-10-2021	17:07:46 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 256		2,500.00	26,057.80
102	37088665	27-10-2021	17:07:46 ITF	CARGO EN CUENTA	101 256		0.10	26,057.70
103	37143235	30-10-2021	15:57:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		4,250.20	21,807.50
104	37143237	30-10-2021	15:57:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.20	21,807.30
105	37143239	30-10-2021	15:57:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	21,806.50
106	37143241	30-10-2021	15:57:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	21,803.50
107	37155923	31-10-2021	09:12:31 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.85		21,813.35
Total Depositos:						232,385.87		
Total Retiros:							213,235.50	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	150135166
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5184.00
Fecha y hora de pago	06/10/2021 17:45:24
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000047
Número de operación	1531798115
Número de Pago de Detracciones	0001817706718

CONSORCIO PROGRESO


José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSINRA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA
 CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO
 CORAZON JESUS
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20526424001
E001-55

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 15/10/2021
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL
 LAMBAYEQUE
 RUC : 20479569780
 Dirección del Cliente : AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5
 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 CHICLAYO
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : CONTRATO N°000024-2020-
 GR.LAMB/ORAD

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 04 (01 AL 31.08.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL, IE. N 416 QUEMAZON Y IE. N 418 LAS DELICIAS DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE.	36611.94	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS Y 09/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 36,611.94
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 36,611.94
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,590.15
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 43,202.09

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100751235

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	400.37	Saldo Disponible:	400.37
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACION SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					2,662.98
1	36865815	01-10-2021	15:50:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,206.84		7,869.82
2	36865817	01-10-2021	15:50:25 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	7,869.57
3	36699643	04-10-2021	15:51:50 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	26,495.35		34,364.92
4	36699645	04-10-2021	15:51:50 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	34,363.62
5	36699647	04-10-2021	15:51:51 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,299.47		39,663.09
6	36699649	04-10-2021	15:51:51 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	39,662.84
7	6624957	04-10-2021	16:19:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 240		5,000.00	34,662.84
8	36700429	04-10-2021	16:19:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 240		0.25	34,662.59
9	36701123	04-10-2021	16:45:52 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		8,800.80	25,861.79
10	36701125	04-10-2021	16:45:52 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.40	25,861.39
11	36701127	04-10-2021	16:45:52 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,860.59
12	36701129	04-10-2021	16:45:52 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,857.59
13	36732701	06-10-2021	15:46:40 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	27,378.77		53,236.36
14	36732703	06-10-2021	15:46:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.35	53,235.01
15	6969769	06-10-2021	17:10:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 241		3,500.00	49,735.01
16	36734723	06-10-2021	17:10:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 241		0.15	49,734.86
17	36743611	07-10-2021	12:26:44 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		11,001.10	38,733.76
18	36743613	07-10-2021	12:26:44 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	38,733.21
19	36743615	07-10-2021	12:26:44 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	38,732.41
20	36743617	07-10-2021	12:26:44 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	38,729.41
21	36744893	07-10-2021	13:14:59 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,000.00	29,729.41
22	36744895	07-10-2021	13:14:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	29,728.96

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	36744897	07-10-2021	13:14:59 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	29,728.16
24	36744899	07-10-2021	13:14:59 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	29,725.16
25	7054687	07-10-2021	13:43:43 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 243		5,000.00	24,725.16
26	36745495	07-10-2021	13:43:43 ITF	CARGO EN CUENTA	101 243		0.25	24,724.91
27	36745555	07-10-2021	13:47:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,366.80	15,358.11
28	36745557	07-10-2021	13:47:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	15,357.66
29	36745559	07-10-2021	13:47:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,356.86
30	36745561	07-10-2021	13:47:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,353.86
31	7057111	07-10-2021	14:10:06 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 242		6,000.00	9,353.86
32	36746109	07-10-2021	14:10:06 ITF	CARGO EN CUENTA	101 242		0.30	9,353.56
33	36748709	07-10-2021	16:26:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	17,876.71		27,230.27
34	36748711	07-10-2021	16:26:24 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.85	27,229.42
35	36755061	08-10-2021	12:01:38 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		1,700.00	25,529.42
36	36755063	08-10-2021	12:01:38 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.05	25,529.37
37	36755065	08-10-2021	12:01:38 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,528.57
38	36755067	08-10-2021	12:01:38 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,525.57
39	36758185	08-10-2021	22:03:12 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	15,525.57
40	36758187	08-10-2021	22:03:12 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	15,525.07
41	36758189	08-10-2021	22:03:12 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,524.27
42	36758191	08-10-2021	22:03:12 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,521.27
43	36758199	08-10-2021	22:08:40 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	5,521.27
44	36758201	08-10-2021	22:08:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	5,520.77
45	7248981	09-10-2021	13:12:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	156 244		3,000.00	2,520.77
46	36766331	09-10-2021	13:12:09 ITF	CARGO EN CUENTA	156 244		0.15	2,520.62
47	36813443	13-10-2021	09:19:50 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	2,020.62
48	36877121	16-10-2021	13:31:58 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	20.62
49	36877123	16-10-2021	13:31:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.10	20.52
50	36877125	16-10-2021	13:31:58 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	19.72
51	36877127	16-10-2021	13:31:58 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	16.72

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	36976637	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	36,960.00		36,976.72
53	36976639	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,974.92
54	36976641	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	23,365.87		60,340.79
55	36976643	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	60,339.64
56	36976645	21-10-2021	16:23:58 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	40,241.66		100,581.30
57	36976647	21-10-2021	16:23:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.00	100,579.30
58	36976649	21-10-2021	16:23:59 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	11,533.26		112,112.56
59	36976651	21-10-2021	16:23:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	112,112.01
60	36981003	21-10-2021	19:43:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	92,112.01
61	36981005	21-10-2021	19:43:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	92,111.01
62	36982721	22-10-2021	08:54:46 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		26,102.60	66,008.41
63	36982723	22-10-2021	08:54:46 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	66,007.11
64	36982725	22-10-2021	08:54:46 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	66,006.31
65	36982727	22-10-2021	08:54:46 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	66,003.31
66	8875013	22-10-2021	12:17:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 245		5,000.00	61,003.31
67	36991009	22-10-2021	12:17:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 245		0.25	61,003.06
68	8875631	22-10-2021	12:22:52 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 248		5,800.00	55,203.06
69	36991117	22-10-2021	12:22:52 ITF	CARGO EN CUENTA	101 248		0.25	55,202.81
70	8856439	22-10-2021	12:45:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 246		4,000.00	51,202.81
71	36991817	22-10-2021	12:45:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 246		0.20	51,202.61
72	8880273	22-10-2021	13:06:33 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 247		6,000.00	45,202.61
73	36992461	22-10-2021	13:06:33 ITF	CARGO EN CUENTA	101 247		0.30	45,202.31
74	8908877	22-10-2021	15:29:35 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 251		6,000.00	39,202.31
75	36996273	22-10-2021	15:29:35 ITF	CARGO EN CUENTA	101 251		0.30	39,202.01
76	36997863	22-10-2021	16:13:17 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,018.09		77,220.10
77	36997865	22-10-2021	16:13:17 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	77,218.20
78	36998159	22-10-2021	16:21:43 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	67,218.20
79	36998161	22-10-2021	16:21:43 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	67,217.70
80	36998163	22-10-2021	16:21:43 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	67,216.90
81	36998165	22-10-2021	16:21:43 COM INTERB	CARGO EN CUENTA	198		3.00	67,213.90

CONSORCIO PROGRESO

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme le cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512
 DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			CCE LINEA BCC	CUENTA				
82	37001403	22-10-2021	18:03:27 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,650.50	61,563.40
83	37001405	22-10-2021	18:03:27 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	61,563.15
84	37001407	22-10-2021	18:03:27 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	61,562.35
85	37001409	22-10-2021	18:03:28 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	61,559.35
86	9001961	23-10-2021	10:53:34 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 254		1,500.00	60,059.35
87	37008813	23-10-2021	10:53:34 ITF	CARGO EN CUENTA	101 254		0.05	60,059.30
88	9002569	23-10-2021	10:57:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 249		8,000.00	52,059.30
89	37009075	23-10-2021	10:57:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 249		0.40	52,058.90
90	9010511	23-10-2021	11:53:29 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 252		6,000.00	46,058.90
91	37011249	23-10-2021	11:53:30 ITF	CARGO EN CUENTA	101 252		0.30	46,058.60
92	9010679	23-10-2021	11:54:12 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 253		6,000.00	40,058.60
93	37011281	23-10-2021	11:54:12 ITF	CARGO EN CUENTA	101 253		0.30	40,058.30
94	9231333	25-10-2021	17:04:13 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 255		1,500.00	38,558.30
95	37044707	25-10-2021	17:04:13 ITF	CARGO EN CUENTA	101 255		0.05	38,558.25
96	37070725	26-10-2021	19:52:23 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		7,500.00	31,058.25
97	37070727	26-10-2021	19:52:23 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.35	31,057.90
98	37070735	26-10-2021	19:53:09 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	29,057.90
99	37070737	26-10-2021	19:53:09 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.10	29,057.80
100	37070743	26-10-2021	19:53:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	28,557.80
101	9531321	27-10-2021	17:07:46 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 256		2,500.00	26,057.80
102	37088665	27-10-2021	17:07:46 ITF	CARGO EN CUENTA	101 256		0.10	26,057.70
103	37143235	30-10-2021	15:57:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		4,250.20	21,807.50
104	37143237	30-10-2021	15:57:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.20	21,807.30
105	37143239	30-10-2021	15:57:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	21,806.50
106	37143241	30-10-2021	15:57:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	21,803.50
107	37155923	31-10-2021	09:12:31 CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.85		21,813.35
Total Depositos:						232,365.87		
Total Retiros:							213,235.50	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	151179562
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5184.00
Fecha y hora de pago	22/10/2021 17:45:34
Período Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00090055
Número de operación	1540123631
Número de Pago de Detracciones	0001819158912

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSINRA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA
 CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO
 CORAZON JESUS
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20526424001
E001-57

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 03/11/2021
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL
 LAMBAYEQUE
 RUC : 20479569780
 Dirección del Cliente : AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5
 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 CHICLAYO
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : CONTRATO N°000024-2020-
 GR.LAMB/ORAD

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 05 (01 AL 30.09.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL, IE. N 416 QUEMAZON Y IE. N 418 LAS DELICIAS DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE.	35430.91	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 47/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 35,430.91
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 35,430.91
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,377.56
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 41,808.47

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-11-2021 AL: 30-11-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100751 235

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	17,705.45	Saldo Disponible:	17,705.45
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Dirección	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACIÓN SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2 1899555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					21,813.35
1	202335	02-11-2021	18:17:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 257		1,000.00	20,813.35
2	37181129	02-11-2021	18:17:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 257		0.05	20,813.30
3	37195559	03-11-2021	16:09:22 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,000.50	15,812.80
4	37195561	03-11-2021	16:09:22 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	15,812.55
5	37195563	03-11-2021	16:09:23 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,811.75
6	37195565	03-11-2021	16:09:23 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,808.75
7	37207217	04-11-2021	13:08:49 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		15,801.50	7.25
8	37207219	04-11-2021	13:08:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.75	6.50
9	37207221	04-11-2021	13:08:49 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	5.70
10	37207223	04-11-2021	13:08:49 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	2.70
11	37305885	10-11-2021	16:14:29 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	36,791.47		36,794.17
12	37305887	10-11-2021	16:14:29 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,792.37
13	37328681	11-11-2021	18:04:34 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,904.60	30,887.77
14	37328683	11-11-2021	18:04:34 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	30,887.52
15	37328685	11-11-2021	18:04:35 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	30,886.72
16	37328687	11-11-2021	18:04:35 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	30,883.72
17	37328829	11-11-2021	18:11:16 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,020.50	25,863.22
18	37328831	11-11-2021	18:11:16 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	25,862.97
19	37328633	11-11-2021	18:11:16 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,862.17
20	37328835	11-11-2021	18:11:16 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,869.17
21	37362837	13-11-2021	14:47:01 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	5,869.17
22	37362839	13-11-2021	14:47:01 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	5,858.17



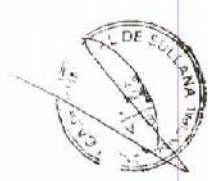
Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-11-2021 AL : 30-11-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	37362841	13-11-2021	14:47:01 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	5,857.37
24	37362843	13-11-2021	14:47:01 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	5,854.37
25	1845011	15-11-2021	10:13:28 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 258		1,950.00	3,904.37
26	37375579	15-11-2021	10:13:28 ITF	CARGO EN CUENTA	101 258		0.05	3,904.32
27	37435728	17-11-2021	19:16:45 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3,500.00	404.32
28	37435731	17-11-2021	19:16:45 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.15	404.17
29	37435733	17-11-2021	19:16:45 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	403.37
30	37435735	17-11-2021	19:16:45 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	400.37
31	37557053	24-11-2021	16:54:16 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,943.43		39,343.80
32	37557057	24-11-2021	16:54:16 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	39,341.90
33	37632757	29-11-2021	15:41:05 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	52,764.94		92,106.84
34	37632759	29-11-2021	15:41:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.60	92,104.24
35	37632761	29-11-2021	15:41:06 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,192.00		130,296.24
36	37632763	29-11-2021	15:41:06 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	130,294.34
37	37641631	30-11-2021	09:37:50 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,643.00	119,651.34
38	37641633	30-11-2021	09:37:50 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	119,650.84
39	37641835	30-11-2021	09:37:51 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	119,650.04
40	37641637	30-11-2021	09:37:51 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	119,647.04
41	37642265	30-11-2021	09:52:23 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		23,502.30	96,144.74
42	37642267	30-11-2021	09:52:23 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	96,143.59
43	37642269	30-11-2021	09:52:23 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	96,142.79
44	37642271	30-11-2021	09:52:23 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	96,139.79
45	3934991	30-11-2021	11:56:39 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 260		6,720.00	89,419.79
46	37647265	30-11-2021	11:56:39 ITF	CARGO EN CUENTA	101 260		0.30	89,419.49
47	3962315	30-11-2021	12:51:48 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 259		3,000.00	86,419.49
48	37649153	30-11-2021	12:51:48 ITF	CARGO EN CUENTA	101 259		0.15	86,419.34
49	4008319	30-11-2021	16:28:29 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 261		6,000.00	80,419.34
50	37655477	30-11-2021	16:28:29 ITF	CARGO EN CUENTA	101 261		0.30	80,419.04
51	3993943	30-11-2021	16:29:00 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 262		6,000.00	74,419.04



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-11-2021 AL : 30-11-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agén.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	37655511	30-11-2021	16:29:00	ITF	CARGO EN CUENTA	101 262	0.30	74,418.74
53	37667285	30-11-2021	09:25:39	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.16	74,427.90
Total Depositos:						166,701.00		
Total Retiros:							114,086.45	



CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOP o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	152814693
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5017.00
Fecha y hora de pago	10/11/2021 17:45:35
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000057
Número de operación	1543390433
Número de Pago de Detracciones	0001820740773

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSINRA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA
 CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO
 CORAZON JESUS
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20526424001
E001-63

Fecha de Emisión : 27/12/2021
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL
 LAMBAYEQUE
 RUC : 20479569780
 Dirección del Cliente : AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5
 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 CHICLAYO
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : CONTRATO N°000024-2020-
 GR.LAMB/ORAD

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 06 (01 AL 07.10.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL, IE. N 416 QUEMAZON Y IE. N 418 LAS DELICIAS DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE.	8267.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 31/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 8,267.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 8,267.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,488.10
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 9,755.31

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512
 DEL : 01-01-2022 AL : 03-01-2022

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	8051010000100751235
Saldo Inicial:	530.00	Saldo Contable:	68,238.22
Saldo Cheques:	0.00	Saldo Disponible:	68,238.22

Item	Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1	1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACION SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2	1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No.	Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				SALDO DIA ANTERIOR...					39,040.61
1	38209027	01-01-2022	11:05:47	TRANSFERENCIA CARGO EN HOME (CARGO) CUENTA		198		2,000.00	37,040.61
2	38209029	01-01-2022	11:05:47	ITF CARGO EN CUENTA		198		0.10	37,040.51
3	38209033	01-01-2022	11:06:51	TRANSFERENCIA CARGO EN HOME (CARGO) CUENTA		198		500.00	36,540.51
4	38209041	01-01-2022	11:08:41	TRANSFERENCIA CARGO EN HOME (CARGO) CUENTA		198		7,500.00	29,040.51
5	38209043	01-01-2022	11:08:41	ITF CARGO EN CUENTA		198		0.35	29,040.16
6	38209053	01-01-2022	11:09:55	TRANSFERENCIA CARGO EN HOME (CARGO) CUENTA		198		600.00	28,440.16
7	38227129	03-01-2022	15:54:15	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	42,551.80		70,991.96
8	38227131	03-01-2022	15:54:15	ITF CARGO EN CUENTA		198		2.10	70,989.86
9	38227135	03-01-2022	15:54:15	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	8,584.31		79,574.17
10	38227137	03-01-2022	15:54:15	ITF CARGO EN CUENTA		198		0.40	79,573.77
11	1041651	03-01-2022	17:24:43	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 273		5,000.00	74,573.77
12	38229641	03-01-2022	17:24:43	ITF CARGO EN CUENTA		101 273		0.25	74,573.52
13	1042141	03-01-2022	17:26:49	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 272		6,335.00	68,238.52
14	38229691	03-01-2022	17:26:49	ITF CARGO EN CUENTA		101 272		0.30	68,238.22
Total Depositos:							51,136.11		
Total Retiros:								21,938.50	



CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	156844902
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054681
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1171.00
Fecha y hora de pago	31/12/2021 17:45:41
Periodo Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000063
Número de operación	1558381236
Número de Pago de Detracciones	0001825892172

CONSORCIO PROGRESO


José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

“AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD
SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE
SALUD Y ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION A
LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN
GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
PIURA”

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 070 - 2015

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 245351

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-GOB.REG.PIURA-GGR-GRI
(PRIMERA CONVOCATORIA)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA

Conste por el presente documento, EL CONTRATO para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 245351, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N - Urb. San Eduardo - El Chipe - Provincia y Departamento de Piura, representada por su Gerente Regional de Infraestructura el ING. RICHARD RAFAEL LESCANO ALBAN, identificado con DNI N° 02806788, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 212 - 2015/GRP.REG.PIURA-GR de fecha 08 de abril de 2015, en adelante "LA ENTIDAD"; y de la otra parte CONSORCIO SANTA JULIA, integrado por:

- 1) SALAZAR CARRILLO JOSE CARLOS, con RUC. N° 10036753094 inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado: Consultor de Obra, con un porcentaje de participación del 50 %.
- 2) TALLEDO COVEÑAS JOSE FRANKLIN. con RUC N°10027715601, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado: Consultor de Obra, con un porcentaje de participación del 50 %.

Debidamente representada por su Representante Legal Común, el Sr. JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO, con DNI N°03675309, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Consorcio suscrito el 04 de Noviembre del 2015, con domicilio legal en Prolongación Av. Grau con Mariano Galán - Condominio Los Parques de Piura Bloque D, Departamento 202, Distrito 26 de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Octubre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 005-2015-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI - CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 245351, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El presente contrato se suscribe en el marco legal siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873; En el presente Contrato se denominará LA LEY.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; En el presente Contrato se denominará: EL REGLAMENTO.
- Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento.
- Código Civil.

Página 1 | 7 **CONTRATO N° 070 -2015 - CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 245351**

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO STA. JULIA
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto para el Sector Público al Año Fiscal.2015
- RC N° 320-2006-CG-Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.
- Inciso 2) y 3) del artículo N° 1774° y 1777° del Código Civil – Contrato de Obra.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato EL CONSULTOR se obliga a la SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 245351, quien tiene pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la prestación de este servicio.

CLAÚSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1 El monto total del presente Contrato de Servicio de Consultoría de Obra asciende a **S/216,691.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con precios calculados al mes de Mayo del 2015, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.
- 3.2 En ese sentido, se precisa que este monto comprende el costo total del Servicio de Consultoría, Seguros e Impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAÚSULA CUARTA: CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

- 4.1 La conformidad de los servicios de Consultoría será otorgado por la **DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.**
- 4.2 El monto contratado comprende el personal profesional y técnico calificado, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del CONSULTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros, utilidad.
- 4.3 La Forma de Pago, se efectuará en estricta observancia al inicio real del servicio de Consultoría y a los Términos de Referencia y Bases del Proceso, de acuerdo a lo siguiente:
 - El 90% del monto del contrato será pagado en SEIS (06) partes mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo del Supervisor y con la sustentación de la participación del personal profesional según la estructura Propuesta.
 - El 10% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución de la Oficina Regional de Administración de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.
- 4.4 La Facturación estará a cargo de uno de los integrantes de **EL CONSULTOR: SALAZAR CARRILLO JOSE CARLOS**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Consorcio.
- 4.5 La documentación que sustentará el trámite de pago, será la siguiente:
 - Copia de la Orden de Servicio y/o Contrato.
 - Certificado de Habilidad de los profesionales del Equipo Supervisor.
 - Constancia del RNP.
 - Informe del funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Página 2 | 7 **CONTRATO N° 070 -2015 - CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 245351**

CONSORCIO STA. JULIA
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

- Comprobante de Pago (Factura).

4.6 EL GOBIERNO REGIONAL PIURA debe efectuar el pago correspondiente dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

4.7 En caso de retraso en el pago, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato de Servicio rige desde el día siguiente de la firma del Contrato hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión y se efectúe el pago correspondiente a EL CONSULTOR, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 149° y 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de **Doscientos Diez (210) DIAS CALENDARIOS**, que incluye el plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra (180 días calendario); trámite de recepción de obra, Informe Final y levantamiento de observaciones si las hubiera (30 días), el mismo que se inicia al día siguiente de la firma del contrato.

CLAÚSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora (que incluye, la Propuesta Técnica y Económica) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAÚSULA OCTAVA: GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, EL CONSULTOR presentó a la suscripción del contrato la Declaración Jurada de Retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El monto total de la retención equivale al 10% de los pagos a realizar por un monto ascendente a **S/21,669.10 (Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 10/100 Nuevos soles)**. La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONSULTOR. Dicha retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Sin perjuicio de lo indicado en los literales precedentes, EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAÚSULA NOVENA: CONFORMIDAD Y PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

9.1 La Conformidad de Recepción de la Prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será otorgada por la DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD.

9.2 La recepción no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CONSORCIO STA. JULIA
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CLAÚSULA DECIMA.- COLEGIATURA Y HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

Tanto la colegiatura como la habilitación de los profesionales se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

CLAÚSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAÚSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de un (1) año.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

13.1 Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

13.2 La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

13.3 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

13.4 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

13.5 Asimismo, el Consultor será pasible de aplicación de otras penalidades, establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, en estricta concordancia con los Términos de Referencia y Bases del Proceso de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

* En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Página 4 | 7 CONTRATO N° 070 -2015 - CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 245351

CONSORCIO STA. JULIA
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Ítem	Infraacción	Unidad	% S/ MM (Monto Mensual)
1	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en obra).	Cada Vez	3%
2	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	Por cada Frente de Trabajo y cada vez	4%
3	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	Por día de demora	0.4%
4	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Clausula de Valorizaciones y Pagos del	Por día de demora	0.4%

Contrato de Ejecución de Obra.			
5	No tener al día el cuaderno de obra	Cada vez	2%
6	No comunicar al GRP en el día, sobre eventos ocurridos en la obra. (Accidentes, manifestaciones, etc.)	Por cada evento y cada vez	4%
7	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	Cada vez	4%
8	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	Cada vez	3%
9	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el GOBIERNO REGIONAL haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.		6%
10	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. *		6%
11	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. *		6%
12	Si la Supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del GOBIERNO REGIONAL.		6%
13	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al GOBIERNO REGIONAL.		6%
14	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CACVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.		6%

* En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Estas penalidades se aplicaran hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularan en forma independiente a la penalidad por mora.

Penalidad Máxima

CONSORCIO STA JULIA
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Ítem	Infracción	Unidad	% S/.MC (Monto CONTRACTUAL)
1	Ausente injustificada en obra del Supervisor de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en obra) por un plazo máximo de 04 días calendario consecutivos dará como resultado la inmediata Resolución del Contrato.		10%

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La Dirección de Obra comunicará mediante carta la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, el Director de Obras comunicará mediante carta a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Resolución del Contrato.

CONSORCIO STA. JULIA
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y el artículo 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de la indemnización correspondiente, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades Civiles y Penales a que hubiere lugar.

EL CONSULTOR planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAÚSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 17.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.
- 17.2 El arbitraje será resuelto por Arbitro Único de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Piura. A falta de acuerdo en la designación del mismo o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Piura entre los integrantes del Registro de Árbitros del Centro, conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura
- 17.3 El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El procedimiento de arbitraje se ceñirá a lo prescrito en los artículos 214° al 233° del REGLAMENTO.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CLAÚSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAÚSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Ramón S/N - Urb. San Eduardo - El Chipe – Piura.

DOMICILIO DEL CONSULTOR: Prolongación Av. Grau con Mariano Galán – Condominio Los Parques de Piura Bloque D, Departamento 202, Distrito 26 de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito vía comunicación notarial, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para lo cual el Consultor deberá consignar nuevo domicilio en la Ciudad de Piura adjuntando copia de recibo de luz o agua donde figure el nuevo domicilio declarado.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Técnica y Económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Piura a los doce días del mes de noviembre del año Dos Mil Quince.



GOBIERNO REGIONAL Piura
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Richard José Escano Albán
GERENTE REGIONAL
LA ENTIDAD

CONSORCIO STA. JULIA

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONSULTOR

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SANTA JULIA

DOCUMENTO NO REBACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CLAUSULA TERCERA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

El INTEGRANTE UNO Y EL INTEGRANTE DOS designan como su representante legal común al Señor: **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO** identificado con DNI N° 03675309.

El cual actuará como su representante legal y como representante común del CONSORCIO.

CLAUSULA CUARTA FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.

El representante legal del CONSORCIO tendrá amplias facultades para actuar en representación del CONSORCIO. Facultades dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- Firmar el contrato del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA y cualquier otro documento o tramite concerniente a ella
- Gestionar ante SUNAT, el RUC y cualquier otro documento ante entidades públicas como privadas, a nombre del CONSORCIO.
- Cobrar y/o retirar todo tipo de documento de pago ante toda instancia de EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.
- Representar al CONSORCIO, con todos los tipos de atribuciones, ante toda instancia de EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, instituciones del sistema financiero, SUNAT, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Poder Judicial, empresas de servicios públicos y ante cualquier entidad gubernamental y/o privada.
- Cobrar en nombre del CONSORCIO cheques y todo tipo de documentos valorados de entidades como bancos, cajas de ahorro y crédito, entidades financieras, cooperativas de ahorro y crédito y de cualquier otra entidad del rubro financiero. El representante legal gozará de todas las atribuciones requeridas y necesarias para hacer efectivo el documento valorado.
- Llegar acuerdos con la EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, respecto al presente SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, como pueden ser adendas al contrato de todo tipo, adicionales y/o reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones al Contrato, nombrar o cambiar a los Profesionales Propuestos para el presente servicio de consultoría.
- Y cualquier otra gestión, trámite, acuerdo o autorización, que conlleve a la consecución de los logros propios de la material del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO

La duración del Contrato se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA con EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

CLAUSULA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA SETIMA DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Piura. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049


 José Franklin Tallado Covatta
 CIP. 52167
 CONSULTOR C2808


 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO


 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente Contrato de Consorcio que celebran los integrantes del CONSORCIO SANTA JULIA de una parte la persona natural JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO con RUC 10036753094 y con domicilio fiscal y legal en CALLE MARIA AUXILIADORA N° 707 AAHH SANCHEZ CERRO – SULLANA-SULLANA-PIURA, al que para los efectos del contrato se le ha denominado el INTEGRANTE UNO, y de la otra parte JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS, identificado con RUC. 10027715601, y con domicilio fiscal y legal URB BELLO HORIZONTE ETAPA 1 MZ C1 LT 1-PIURA, al que para los efectos del contrato se le ha denominado el INTEGRANTE DOS, Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En vista que EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA convocó la ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 05-2015/GOB.REG.PIURA-GGR - GRI Objeto del proceso: "CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP. N° 245351., los integrantes del CONSORCIO SANTA JULIA por voluntad expresa decidieron postular a dicho proceso, del cual EL CONSORCIO SANTA JULIA obtuvo la buena pro de acuerdo a normatividad vigente el día viernes 30 de Octubre del 2015, cuyo monto adjudicado es de S/216,691.00 (Doscientos Dieciséis Mil, seiscientos noventa y uno con 00/100 nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

El INTEGRANTE UNO y EL INTEGRANTE DOS con el fin de cumplir el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA por encargo de EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, y ceñirse a lo establecido en el vigente Reglamento de la ley de contrataciones del estado, cumplen a través del presente contrato privado a formalizarlo por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del CONSORCIO.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de participar y ejecutar el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, que se ejecutará por encargo de EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA la participación de cada integrante en el presente contrato de CONSORCIO y en el Objeto de la Convocatoria del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA es como sigue:

Porcentaje de participación:

OBLIGACIONES DE JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO: 50 % Participación

- Aporte técnico con su experiencia en contratos de consultoria para obras de edificaciones
- Responsable de la ejecución de la supervisión de la obra indicada en la cláusula primera
- Aporta su solidez económica – financiera
- Emitir facturas a nombre de JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO en representación del Consorcio.
- Llevar la contabilidad

OBLIGACIONES DE JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS: 50 % Participación

- Aporte técnico con su experiencia en contratos de consultoria para obras de edificaciones

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1162

José Franklin Taliedo Coveñas
CIP 52167
CONSULTOR C2805

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

CLAUSULA OCTAVA CONTABILIDAD

Las partes señalan que los integrantes del CONSORCIO SANTA JULIA tienen contabilidad independiente.

El Operador Tributario del CONSORCIO SANTA JULIA será el INTEGRANTE UNO, JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO con RUC: 10036753094.

Las partes integrantes del CONSORCIO SANTA JULIA BENITO muestran su voluntad expresa en la prestación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato de consorcio, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los 04 días del mes de Noviembre del 2015.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Jose Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL



JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO
RUC 1003675309
INTEGRANTE UNO

Jose Franklin Talledo Coveñas



JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS
RUC 10027715601
INTEGRANTE DOS

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDER
CORRESPONDE A: JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO.
IDENTIFICADO (A) CON A.N.I. 03675309.
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

CERTIFICACION A LA VUELTA →

SULLANA, 03 NOV. 2015

EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

AMARILIS RAMÍREZ CARRANZA. NOTARIA DE PIURA

CERTIFICA:

QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE

DON : José Franklin Talledo Covenas

QUIEN PRESENTO EL DNI Nº : 02771960

PIURA, 03 NOV. 2011



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

N° 015-2018/GRI



Piura
REGION

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
«AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL»
«AÑO DE LA RECONSTRUCCION E INVERSION SIN CORRUPCION EN LA REGION PIURA»

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO DE
CONSULTORIA POR SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA**

El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura.

Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE.

HACE CONSTAR:

Que, el **CONSORCIO SANTA JULIA**, (integrado por **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO**, con RUC N° 10036753094 y Ing. **JOSÉ FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS**, con RUC N° 10027715601), debidamente representado por el Sr. **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO** con DNI N° 03675309 en calidad de Representante Legal Común, ha tenido a cargo la Prestación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Ejecución de las Obras Civiles, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD, Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código SNIP. N° 245351, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Publica N° 005-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, (Primera Convocatoria) Sistema de Contratación A Suma Alzada, bajo la modalidad de Contrata, mediante el Contrato N° 070-2015, suscrito en la Ciudad de Piura el 12 de Noviembre del 2015, por un monto ascendente a S/. 216,691.00 (Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), con un Plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, establecido en su **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**, el cual se incrementa por la aprobación de Quince (15) Ampliaciones de Plazo, otorgadas por la entidad teniendo como Plazo Real de la prestación: Seiscientos Setenta y Ocho (678) días calendario, siendo su fecha de Inicio Contractual el 13 de Noviembre del 2015 y su fecha de Término Contractual Real el 22 de Julio del 2017.

Que, mediante **RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 272-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA** de fecha 13 de Julio del 2018, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría en mención, por un monto que asciende a la suma de S/. 251,875.71 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 71/100 Soles), la cual se encuentra **CONCLUIDA, LIQUIDADADA Y SIN APLICACIÓN DE PENALIDAD**.

La presente Constancia no exime al **CONSORCIO SANTA JULIA**, de la responsabilidad que le compete por un plazo máximo de Un (01) año indicado en la **CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada de conformidad con el Art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para los fines que estime conveniente, **INVALIDANDOSE EL PRESENTE EN CASO DE CORRECCION Y/O ENMENDADURA**.

Piura; Agosto 2018

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Gerente Regional

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Av. Chirichigno S/N
Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura
Teléfono: 284600 - 4325



272

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 272-2018/GOB. REG. PIURA-ORA Piura;

13 JUL 2018

VISTOS, La Carta N° 010-2018/CONSORCIO SANTA JULIA de fecha 07 de Junio del 2018, Carta N° 020-2018/GRP-440310-VBO de fecha 19 de Junio del 2018, Informe N° 1474-2018/GRP-440310 de fecha 19 de Junio del 2018, Informe N° 581-2018/GRP-440300 de fecha 20 de Junio del 2018, así como el Informe N° 029-2018/GRP-480100-OVF de fecha 05 de Julio del 2018, relacionados con la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351 y;

CONSIDERANDO :

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-GOB. REG. PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con fecha 12 de Noviembre del 2015 se suscribe el Contrato N° 070-2015 del Servicio de Supervisión de ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351 con el Consultor CONSORCIO SANTA JULIA, correspondiente a los Programas de Inversiones de los Ejercicios Presupuestales 2015-2016-2017, sus Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobre Canon;

Que, con fecha 28 de Junio del 2017, se suscribe el Acta de Recepción Parcial de Ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351 y por ende la recepción y conformidad del Servicio de Supervisión para la presente Obra;

Que, la Dirección de Obras a través de su Informe N° 1474-2018/GRP-440310 de fecha 19 de Junio del 2018, ha dado su conformidad a la liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351, siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión de la Resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2018/GOB. REG. PIURA-ORA
Piura;

13 JUL 2018

Que, la Oficina de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

1.- CONTRATO VIGENTE

1.1 AUTORIZADO

Contrato Original.	SI.	183,636.44
G.G. N° 01 Ampliación de Plazo	SI.	22,666.95
G.G. N° 02 Ampliación de Plazo	SI.	4,800.05
Reintegro Contrato Original	SI.	2,350.55
Reintegro de Adicional de Obra	SI.	0.00

TOTAL ==> SI. 213,453.99 ✓

1.2 PAGADO

Contrato Original +G.G. N° 01 A.P.	SI.	187,939.75
------------------------------------	-----	------------

TOTAL ==> SI. 187,939.75 ✓

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SI. 25,514.24 ✓

2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

2.1 AUTORIZADO	SI.	38,421.72
2.2 PAGADO	SI.	(33,829.15)

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SI. 4,592.57 ✓

3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1 AUTORIZADA	SI.	24,344.12
C/P 6892.12.2015 VAL N° 01		7,223.04
C/P 021.01.2016 VAL N° 02		7,223.04
C/P 1411.03.2016 VAL N° 03		7,223.04
C/P K6155.10.2017 G.G. N° 01		2,675.00

3.2 DEVUELTA SI. 0.00

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR SI. 24,344.12 ✓



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

272

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2018/GOB. REG. PIURA-ORA
Piura; **13 JUL 2018**

RESUMEN

1.-	CONTRATO VIGENTE S/IGV	25,514.24
2.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	4,592.57
3.-	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	24,344.12
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	54,450.93

Que, existe saldo a favor del Consultor CONSORCIO SANTA JULIA por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL:

1.-	CONTRATO VIGENTE S/IGV	25,514.24
3.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	4,592.57
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	30,106.81

Que, existe saldo a devolver al Consultor por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) retenido en valorizaciones ascendente a:

4.-	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	24,344.12
-----	-------------------------------	-----------

Con visación de la Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GRP-GR del 30 de Diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2015/GRP-GR del 17 de Julio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351, ejecutado por el Consultor CONSORCIO SANTA JULIA, cuyo valor asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES (S/ 251,875.71), para efectos contables se alcanza Anexos adjuntos de dos folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA 272

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2018/GOB. REG. PIURA-ORA Piura;

13 JUL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual a favor del Consultor CONSORCIO SANTA JULIA es de TREINTA MIL CIENTO SEIS CON 81/100 SOLES (S/ 30,106.81).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Tesorería procederá a devolver al Consultor CONSORCIO SANTA JULIA la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida en Valorizaciones por el monto de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES (S/ 24,344.12).

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad (02 copias) y Tesorería, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional y al Consultor ejecutor de la Supervisión en Prolongación AV. Grau con Mariano Galán - Condominio Los Parques de Piura Bloque D, Departamento 202, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CPC. LILIAN R. MIO HOLGUIN
JEFA



CONSORCIO PROGRESO⁴

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2018/GOB. REG. PIURA-ORA
Piura;

1.3 JUL 2018

DATOS TÉCNICOS PARA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	:	N° 005-2015/GRP-GGR-GRI
SISTEMA	:	Suma Alzada
FUNCIÓN	:	15 Transportes.
PROGRAMA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto.
DIV. FUNCIONAL	:	044 Salud Individual.
GRUPO FUNCIONAL	:	0096 Atención Médica Básica.
PROYECTO	:	2233815 Ampliación y Remodelación del Centro de Salud Santa Julia, Componente Atención Integral de Salud y Atención Integral a las personas afectadas por violencia basada en Genero, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.
OBRA	:	Ampliación y Remodelación del Centro de Salud Santa Julia, Componente Atención Integral de Salud y Atención Integral a las personas afectadas por violencia basada en Genero, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.
CONSULTOR	:	CONSORCIO SANTA JULIA
FTE. FTO.	:	Recursos Ordinarios y Canon y Sobre Canon (631062776)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	:	
DISTRITO	:	Veintiséis de Octubre.
PROVINCIA	:	Piura.
DPTO.	:	Piura.
VALOR REFERENCIAL	:	S/ 216,691.00 (Mayo 2015)
PRESUPUESTO OFERTADO	:	S/ 216,691.00
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	:	12 / 11 / 2015
PLAZO DE EJEC.	:	210 días calendario.
Entrega de Terreno	:	06/11/2015
Inicio de Plazo	:	13/11/2015
Termino Contractual	:	08/06/2016
Ampliación de Plazo N° 01	:	31 días calendario (R.G.R. N° 444, 28.09.2016)
Ampliación de Plazo N° 02	:	54 días calendario (R.G.R. N° 448, 29.09.2016)
Ampliación de Plazo N° 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	:	373 días calendario (R.G.R. N° 234, 19.10.2017)
Termino real de plazo	:	22/07/2017
Fecha de Recepción Parcial de Obra	:	28/06/2017



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

**SUPERVISION DE OBRA: "INSTALACION DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA
EN LAS II.EE N°10789 - ATUMPAMPA Y N°10817 -
MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



Id seguridad: 4750131

Año de la Universalización de la Salud

Chiclayo 1 octubre 2020

CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388 - 97]

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.
Alexander German Navarro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS ILEE N° 10789-ATUMPAMPA Y N° 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE" que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20479569780, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack N° 975-Chiclayo, Km. 4.5 carretera a Pimentel, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, representada por el Jefe de la Oficina Regional de Administración CPC GERMAN PISFIL AGAPITO, identificado con DNI N° 16560965, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-GR.LAMB/GR, del 03 de abril del 2019; y según facultades otorgadas en el ítem "P" del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones vigente, y de otra parte, **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N.º 20526424001, debidamente representada por su Gerente General **ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO**, con D.N.I. N° 71003442, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11045506, Asiento N.º C00003 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Sullana y Talara; con domicilio legal en calle Sargento Lores N° 338 Int. 2° Piso, Urbanización José Quiñones - Distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; con teléfono Cel. 997599739; y correo electrónico contabilidadcorporati@gmail.com; consinra.supervobras@gmail.com; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 9 de setiembre de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-GR.LAMB** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS ILEE N° 10789-ATUMPAMPA Y N° 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE", a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Oficio N.º 1029-2020-GR.LAMB/ORAD-OFLO [3419388-96], del 30 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística remite los documentos de **EL CONTRATISTA**; la oferta del Postor; y, el Expediente de Contratación para la elaboración y suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS ILEE N° 10789-ATUMPAMPA Y N° 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/319,141.62 (Trescientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 62/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles. El pago se realizará en

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388 - 97]

tarifas mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se abonará el pago al Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 80510100000100751235 de la Caja Municipal de Sullana S.A.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o entrega de terreno y cuando se cumplan las condiciones previstas en los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/31,914.17 (Treinta y Un Mil Novecientos Catorce con 17/100 Soles)**, a través de la retención del 10% del monto del contrato, que deberá efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1

CONSTRUCTORA INVERSORAS
RANDAL S.A.C.
Alexander Germán Norberto Guzmán
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PROGRESO

219

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388 - 97]

del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA deberá solicitar, por escrito, el adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD entregará el Adelanto Directo dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

EL CONTRATISTA, a efectos de la ejecución del presente contrato de consultoría de obra, ha designado a los profesionales que a continuación se detallan:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	PROFESIONAL
SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL. CIP N.º 38461	SANTOS ROSARIO SABA EFFIO
	INGENIERO CIVIL. CIP N.º 43722	RICARDO VICTORIANO ALVITES CERNA
INGENIERO DE ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL. CIP. N.º 119136	JAVIER SMITH PALACIOS CARRILLO
	INGENIERA CIVIL. CIP. N.º 83769	LILIANA LOURDES SANCHEZ FERNANDEZ
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO CAP. N.º 9652	BENJAMIN GUTIERREZ MENDOZA

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA INVERSIONES
FRANCO S.A.S.C.

Alexander Germán Osorio Guajardo
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388 - 97]

	ARQUITECTO. CAP. N° 6401	ANIBAL CABRERA CUSMA
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO. CIP. N° 150756	ADRIAN NARCISO QUIÑONES ROJAS
	INGENIERO SANITARIO. CIP. N° 90089	JUAN ARTURO ORDAYA DIAZ
INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA. CIP. N° 85814	NAPOLINAR MATOS LÓPEZ
	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO. CIP. N° 82532	RILDHO FRANK REQUENA FLORES
ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE. CIP N° 132186	JUAN FRANCISCO RUMICHE FIESTAS
	INGENIERO INDUSTRIAL. CIP N° 63465	JORGE MARTIN LLOMPART CORONADO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	INGENIERO INDUSTRIAL. CIP N° 99553	OSCAR OTERO NEGRON
	INGENIERA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CIP N° 160977	CECILIA VIGO TRAUCCO

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 RANDALL S.A.C.
 Alejandro Germon Navarro Ochoa
 REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000D20-2020-GR.LAMB/ORAD (3419388 - 97)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado".	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día.	Según informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
2	Por (cada día) ausencia injustificada del supervisor durante la ejecución de la obra.	0.5 % del monto del contrato	Según informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
3	Por proporcionar información incorrecta y/o falsa o no hiciera las deducciones o descuentos oportunos en las valorizaciones del contratista.	0.2% del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
4	Por trámite inoportuno, remisión falsa, defectuosa o incompleta de valorizaciones de obra, que ocasione reclamo del contratista por cancelación fuera no oportuna.	Asume el 100% de los intereses reclamados	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

5/9

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA INVERSIONES
RANDALL S.A.C.
Alejandro Cerrojo Muroguano
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388 - 97]

CONSTRUCTORA INVERSIÓN
FRANCA S.A.C.
Alejandro Cepeda Navarro
REPRESENTANTE LEGAL

5	Por devolución de las valorizaciones antes descritas para las correcciones.	1 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
6	Por tramitar y recomendar para aprobación de la Unidad Ejecutora, valorizaciones obras y/o metrados no ejecutados, pagos de exceso, valorizaciones antes descritas, por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del contrato.	2% del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
7	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	3% del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
8	Por cada día de atraso al no presentar oportunamente o realice en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, informes específicos y no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista en plazos de ley.	0.5 % del monto del contrato	Según informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días según Art. 193 del Reglamento.	Se le aplicará una penalidad del 0.25 % del monto de su contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
10	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario y trabajadores.	0.5 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
11	Por presentar consultas a la Entidad, sin tener la información completa tal como lo establece el Art. 165 del Reglamento y fuera de los plazos establecidos.	0.1 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388 - 97]

CONSORCIO INVERSIONES
RANGAL S.A.C.
Alexandre Germán Novillo Guzmán
REPRESENTANTE LEGAL

12	Por tramitar Adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la norma.	0.5 % del monto del contrato	Segun Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
13	Por no revisar, evaluar y dar conformidad y/u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	1 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
14	Por no presentar la liquidación de Consultoría en el plazo establecido en el Art. 144 del Reglamento.	3 % del monto del contrato	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
15	Los mayores gastos generados por las penalidades, multas y posibles responsabilidades.	Serán asumidos por el SUPERVISOR, descontándose de las respectivas armadas de pago y de ser necesario de la carta fianza de fiel cumplimiento del servicio.	Segun Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
16	De verificarse que durante la prestación del servicio, el consultor supervisa la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según Informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de

CONSORCIO PROGRESO

719

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388 - 97]

Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO PROGRESO

8 / 9

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.
Alejandro Germán Mardero Guzmán
REPRESENTANTE LEGAL



PERU



CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388 - 97]

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Juan Tomis Stack N° 975-Chiclayo, Km. 4.5 carretera a Pimentel, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Sargento Lores N° 338 Int. 2° Piso, Urbanización José Quiñones - Distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo, a los 01 días del mes de octubre de 2020.

Firmado digitalmente
GERMAN PISFIL AGAPITO
JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 01/10/2020 - 14:58:00

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANCALL SA S.A.C.

Alexander Germán Norajiro Guarnizo
REPRESENTANTE LEGAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verificar>

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

RESUMEN

Supervisión de obra: "Instalación de los servicios de Educación Inicial Escolarizada en las II EE N° 10789 - Atumpampa y N° 10817 - Marayhuaca, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque".

Entidad Contratante		Gobierno Regional de Lambayeque				
Supervisor		Construtora e Inversiones Randall S.A.C. RUC: 20526424001				
Contrato:		Contrato de Servicios N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD [3419388-97].				
Monto Contratado:		S/ 319,141.62				
Comprobantes Validos Según Resolución del Tribunal N° 0193-2020-TCE-S2						
Valorizaciones	Factura	Montos Valorizado Facturado	Concepto Pagados	Montos Pagados	Acreditación	Fecha de Cancelación
1	E001-51	34,815.45	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	7,271.58	Constancia N° 151103150 Transacción N° 54, del Estado de Cuenta al 31/10/2021.	21/10/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	4,178.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	23,365.87		
Total Pagado				34,815.45		
2	E001-52	59,959.94	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	12,523.28	Constancia N° 151103224 Transacción N° 56, del Estado de Cuenta al 31/10/2021.	21/10/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	7,195.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	40,241.66		
Total Pagado				59,959.94		
3	E001-58	58,025.74	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	12,119.31	Constancia N° 153639437 Transacción N° 31, del Estado de Cuenta al 30/11/2021.	24/11/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	6,963.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	38,943.43		
Total Pagado				58,025.74		
4	E001-60	59,959.94	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	Constancia N° 153877913 Transacción N° 33, del Estado de Cuenta al 30/11/2021.	29/11/2021
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	7,195.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	52,764.94		
Total Pagado				59,959.94		
5	E001-62	48,354.80	Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	Constancia N° 158906515 Transacción N° 07, del Estado de Cuenta al 03/01/2022.	03/01/2022
			Detracción 12% Facturado (SUNAT)	5,603.00		
			Deposito Bancario en Cuenta	42,551.80		
Total Pagado				48,354.80		
Monto Total		261,115.87		261,115.87		

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

<p>CONSINRA S.A.C. CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO CORAZON JESUS SULLANA - SULLANA - PIURA</p>	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td> FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20526424001 E001-51 </td> </tr> </table>	FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20526424001 E001-51																					
FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 20526424001 E001-51																							
Fecha de Emisión : 12/10/2021 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE RUC : 20479569780 Dirección del Cliente : AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO Tipo de Moneda : SOLES Observación : CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD.	Forma de pago : Contado																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad</th> <th style="text-align: left;">Unidad Medida</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: right;">Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.00</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td>VALORIZACION N°01 (14 AL 31.07.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.I.EE N°10789 - ATUMPAMPA Y N°10817 - MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.</td> <td style="text-align: right;">29504.62</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°01 (14 AL 31.07.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.I.EE N°10789 - ATUMPAMPA Y N°10817 - MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.	29504.62														
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario																				
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°01 (14 AL 31.07.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.I.EE N°10789 - ATUMPAMPA Y N°10817 - MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.	29504.62																				
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input style="width: 100px;" type="text" value="S/ 0.00"/> </td> <td style="width: 40%; text-align: right;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 29,504.62</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 29,504.62</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 5,310.83</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Monto de redondeo :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 34,815.45</td></tr> </table> </td> </tr> </table>		Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input style="width: 100px;" type="text" value="S/ 0.00"/>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 29,504.62</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 29,504.62</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 5,310.83</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Monto de redondeo :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 34,815.45</td></tr> </table>	Sub Total Ventas :	S/ 29,504.62	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 29,504.62	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 5,310.83	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de redondeo :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 34,815.45
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input style="width: 100px;" type="text" value="S/ 0.00"/>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 29,504.62</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 29,504.62</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 5,310.83</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Monto de redondeo :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td style="border: 1px solid black; text-align: right;">S/ 34,815.45</td></tr> </table>	Sub Total Ventas :	S/ 29,504.62	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 29,504.62	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 5,310.83	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de redondeo :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 34,815.45		
Sub Total Ventas :	S/ 29,504.62																						
Anticipos :	S/ 0.00																						
Descuentos :	S/ 0.00																						
Valor Venta :	S/ 29,504.62																						
ISC :	S/ 0.00																						
IGV :	S/ 5,310.83																						
Otros Cargos :	S/ 0.00																						
Otros Tributos :	S/ 0.00																						
Monto de redondeo :	S/ 0.00																						
Importe Total :	S/ 34,815.45																						
<p>SON: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 45/100 SOLES</p>																							
<p><i>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</i></p>																							

CONSORCIO PROGRESO


 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100751235

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	400.37	Saldo Disponible:	400.37
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACION SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					2,662.98
1	36665815	01-10-2021	15:50:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,208.84		7,869.82
2	36665817	01-10-2021	15:50:25 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	7,869.57
3	36699643	04-10-2021	15:51:50 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	26,495.35		34,364.92
4	36699645	04-10-2021	15:51:50 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	34,363.62
5	36699647	04-10-2021	15:51:51 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,299.47		39,663.09
6	36699649	04-10-2021	15:51:51 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	39,662.84
7	6624957	04-10-2021	16:19:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 240		5,000.00	34,662.84
8	36700429	04-10-2021	16:19:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 240		0.25	34,662.59
9	36701123	04-10-2021	16:45:52 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		8,800.80	25,861.79
10	36701125	04-10-2021	16:45:52 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.40	25,861.39
11	36701127	04-10-2021	16:45:52 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	26,860.59
12	36701129	04-10-2021	16:45:52 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	26,857.59
13	36732701	06-10-2021	15:46:40 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	27,378.77		53,236.36
14	36732703	06-10-2021	15:46:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.35	53,235.01
15	6969769	06-10-2021	17:10:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 241		3,500.00	49,735.01
16	36734723	06-10-2021	17:10:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 241		0.15	49,734.86
17	36743611	07-10-2021	12:26:44 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		11,001.10	38,733.76
18	36743613	07-10-2021	12:26:44 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	38,733.21
19	36743615	07-10-2021	12:26:44 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	38,732.41
20	36743617	07-10-2021	12:26:44 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	38,729.41
21	36744893	07-10-2021	13:14:59 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,000.00	29,729.41
22	36744895	07-10-2021	13:14:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	29,728.96

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No.	Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
					CUENTA				
23	36744897	07-10-2021	13:14:59	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	29,728.16
24	36744899	07-10-2021	13:14:59	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	29,725.16
25	7054687	07-10-2021	13:43:43	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 243		5,000.00	24,725.16
26	36745495	07-10-2021	13:43:43	ITF	CARGO EN CUENTA	101 243		0.25	24,724.91
27	36745555	07-10-2021	13:47:05	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,366.80	15,358.11
28	36745557	07-10-2021	13:47:05	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	15,357.66
29	36745559	07-10-2021	13:47:05	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,356.86
30	36745561	07-10-2021	13:47:05	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,353.86
31	7057111	07-10-2021	14:10:06	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 242		6,000.00	9,353.86
32	36746109	07-10-2021	14:10:06	ITF	CARGO EN CUENTA	101 242		0.30	9,353.56
33	36748709	07-10-2021	16:26:24	TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	17,876.71		27,230.27
34	36748711	07-10-2021	16:26:24	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.65	27,229.42
35	36755061	08-10-2021	12:01:38	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		1,700.00	25,529.42
36	36755063	08-10-2021	12:01:38	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.05	25,529.37
37	36755065	08-10-2021	12:01:38	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,528.57
38	36755067	08-10-2021	12:01:38	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,525.57
39	36758185	08-10-2021	22:03:12	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	15,525.57
40	36758187	08-10-2021	22:03:12	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	15,525.07
41	36758189	08-10-2021	22:03:12	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,524.27
42	36758191	08-10-2021	22:03:12	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,521.27
43	36758199	08-10-2021	22:08:40	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	5,521.27
44	36758201	08-10-2021	22:08:40	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	5,520.77
45	7248981	09-10-2021	13:12:09	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	156 244		3,000.00	2,520.77
46	36766331	09-10-2021	13:12:09	ITF	CARGO EN CUENTA	156 244		0.15	2,520.62
47	36813443	13-10-2021	09:19:50	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	2,020.62
48	36877121	16-10-2021	13:31:58	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	20.62
49	36877123	16-10-2021	13:31:58	ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.10	20.52
50	36877125	16-10-2021	13:31:58	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	19.72
51	36877127	16-10-2021	13:31:58	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	16.72

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	36976637	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	36,960.00		36,976.72
53	36976639	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,974.92
54	36976641	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	23,365.87		60,340.79
55	36976643	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	60,339.64
56	36976645	21-10-2021	16:23:58 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	196	40,241.66		100,581.30
57	36976647	21-10-2021	16:23:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.00	100,579.30
58	36976649	21-10-2021	16:23:59 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	11,533.26		112,112.56
59	36976651	21-10-2021	16:23:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	112,112.01
60	36981003	21-10-2021	19:43:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	92,112.01
61	36981005	21-10-2021	19:43:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	92,111.01
62	36982721	22-10-2021	08:54:46 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		26,102.60	66,008.41
63	36982723	22-10-2021	08:54:46 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	66,007.11
64	36982725	22-10-2021	08:54:46 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	66,006.31
65	36982727	22-10-2021	08:54:46 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	66,003.31
66	8875013	22-10-2021	12:17:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 245		5,000.00	61,003.31
67	36991009	22-10-2021	12:17:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 245		0.25	61,003.06
68	8875631	22-10-2021	12:22:52 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 248		5,800.00	55,203.06
69	36991117	22-10-2021	12:22:52 ITF	CARGO EN CUENTA	101 248		0.25	55,202.81
70	8866439	22-10-2021	12:45:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 246		4,000.00	51,202.81
71	36991817	22-10-2021	12:45:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 246		0.20	51,202.61
72	8880273	22-10-2021	13:06:33 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 247		6,000.00	45,202.61
73	36992461	22-10-2021	13:06:33 ITF	CARGO EN CUENTA	101 247		0.30	45,202.31
74	8908877	22-10-2021	15:29:36 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 251		6,000.00	39,202.31
75	36996273	22-10-2021	15:29:36 ITF	CARGO EN CUENTA	101 251		0.30	39,202.01
76	36997883	22-10-2021	16:13:17 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,018.09		77,220.10
77	36997886	22-10-2021	16:13:17 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	77,218.20
78	36998159	22-10-2021	16:21:43 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	67,218.20
79	36998161	22-10-2021	16:21:43 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	67,217.70
80	36998163	22-10-2021	16:21:43 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	67,216.90
81	36998165	22-10-2021	16:21:43 COM INTERB	CARGO EN CUENTA	198		3.00	67,213.90

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agén.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			CCE LINEA BCC	CUENTA				
82	37001403	22-10-2021	18:03:27	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	5,650.50	61,563.40
83	37001405	22-10-2021	18:03:27	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.25	61,563.15
84	37001407	22-10-2021	18:03:27	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	61,562.35
85	37001409	22-10-2021	18:03:28	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	196	3.00	61,559.35
86	9001981	23-10-2021	10:53:34	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 254	1,500.00	60,059.35
87	37008813	23-10-2021	10:53:34	ITF	CARGO EN CUENTA	101 254	0.05	60,059.30
88	9002569	23-10-2021	10:57:51	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 249	8,000.00	52,059.30
89	37009075	23-10-2021	10:57:51	ITF	CARGO EN CUENTA	101 249	0.40	52,058.90
90	9010511	23-10-2021	11:53:29	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 252	6,000.00	46,058.90
91	37011249	23-10-2021	11:53:30	ITF	CARGO EN CUENTA	101 252	0.30	46,058.60
92	9010679	23-10-2021	11:54:12	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 253	6,000.00	40,058.60
93	37011281	23-10-2021	11:54:12	ITF	CARGO EN CUENTA	101 253	0.30	40,058.30
94	9231333	25-10-2021	17:04:13	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 255	1,500.00	38,558.30
95	37044707	25-10-2021	17:04:13	ITF	CARGO EN CUENTA	101 255	0.05	38,558.25
96	37070725	26-10-2021	19:52:23	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	7,500.00	31,058.25
97	37070727	26-10-2021	19:52:23	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.35	31,057.90
98	37070735	26-10-2021	19:53:09	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	2,000.00	29,057.90
99	37070737	26-10-2021	19:53:09	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.10	29,057.80
100	37070743	26-10-2021	19:53:49	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	500.00	28,557.80
101	9531321	27-10-2021	17:07:46	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 256	2,500.00	26,057.80
102	37088665	27-10-2021	17:07:46	ITF	CARGO EN CUENTA	101 256	0.10	26,057.70
103	37143235	30-10-2021	15:57:05	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	4,250.20	21,807.50
104	37143237	30-10-2021	15:57:05	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.20	21,807.30
105	37143239	30-10-2021	15:57:05	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	21,806.50
106	37143241	30-10-2021	15:57:05	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	3.00	21,803.50
107	37155923	31-10-2021	09:12:31	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.85	21,813.35
Total Depositos:						232,385.87		
Total Retiros:							213,235.50	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	151103150
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4178.00
Fecha y hora de pago	21/10/2021 17:45:29
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000051
Número de operación	1539598563
Número de Pago de Detracciones	0001818962637

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSINRA S.A.C.**CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO
CORAZON JESUS
SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20526424001

E001-52

Fecha de Emisión : **13/10/2021**

Forma de pago : Contado

Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE**RUC : **20479569780**Dirección del Cliente : **AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5
LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
CHICLAYO**Tipo de Moneda : **SOLES**Observación : **CONTRATO DE SERVICIOS N°
000020-2020-GR.LAMB/ORAD.**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 02 (01 AL 31.08.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS IIEE N 10789 - ATUMPAMPA Y N 10817 - MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE, REGION LAMBAYEQUE.	50813.51

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE Y 94/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 50,813.51"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 50,813.51"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 9,146.43"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 59,959.94"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100751235

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	400.37	Saldo Disponible:	400.37
Saldo Cheques:	0.00				

Item	Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1	1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACIÓN SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2	1899555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					2,662.98
1	36665815	01-10-2021	15:50:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,206.84		7,869.82
2	36665817	01-10-2021	15:50:25 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	7,869.57
3	36699643	04-10-2021	15:51:50 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	26,495.35		34,364.92
4	36699645	04-10-2021	15:51:50 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	34,363.62
5	36699647	04-10-2021	15:51:51 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	5,299.47		39,663.09
6	36699649	04-10-2021	15:51:51 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	39,662.84
7	6624957	04-10-2021	16:19:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 240		5,000.00	34,662.84
8	36700429	04-10-2021	16:19:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 240		0.25	34,662.59
9	36701123	04-10-2021	16:45:52 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		8,800.80	25,861.79
10	36701125	04-10-2021	16:45:52 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.40	25,861.39
11	36701127	04-10-2021	16:45:52 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,860.59
12	36701129	04-10-2021	16:45:52 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,857.59
13	36732701	06-10-2021	15:46:40 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	27,376.77		53,236.36
14	36732703	06-10-2021	15:46:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.35	53,235.01
15	6969769	06-10-2021	17:10:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 241		3,500.00	49,735.01
16	36734723	06-10-2021	17:10:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 241		0.15	49,734.86
17	36743611	07-10-2021	12:26:44 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		11,001.10	38,733.76
18	36743613	07-10-2021	12:26:44 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	38,733.21
19	36743615	07-10-2021	12:26:44 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	38,732.41
20	36743617	07-10-2021	12:26:44 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	38,729.41
21	36744893	07-10-2021	13:14:59 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,000.00	29,729.41
22	36744895	07-10-2021	13:14:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	29,728.96

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	36744897	07-10-2021	13:14:59 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	29,728.16
24	36744899	07-10-2021	13:14:59 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	29,725.16
25	7054687	07-10-2021	13:43:43 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 243		5,000.00	24,725.16
26	36745495	07-10-2021	13:43:43 ITF	CARGO EN CUENTA	101 243		0.25	24,724.91
27	36745555	07-10-2021	13:47:05 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		9,366.80	15,358.11
28	36745557	07-10-2021	13:47:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.45	15,357.66
29	36745559	07-10-2021	13:47:05 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,356.86
30	36745561	07-10-2021	13:47:05 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,353.86
31	7057111	07-10-2021	14:10:06 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 242		6,000.00	9,353.86
32	36746109	07-10-2021	14:10:06 ITF	CARGO EN CUENTA	101 242		0.30	9,353.56
33	36748709	07-10-2021	16:26:24 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	17,876.71		27,230.27
34	36748711	07-10-2021	16:26:24 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.85	27,229.42
35	36755061	08-10-2021	12:01:38 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		1,700.00	25,529.42
36	36755063	08-10-2021	12:01:38 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.05	25,529.37
37	36755065	08-10-2021	12:01:38 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,528.57
38	36755067	08-10-2021	12:01:38 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,525.57
39	36758185	08-10-2021	22:03:12 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	15,525.57
40	36758187	08-10-2021	22:03:12 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	15,525.07
41	36758189	08-10-2021	22:03:12 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,524.27
42	36758191	08-10-2021	22:03:12 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,521.27
43	36758199	08-10-2021	22:08:40 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	5,521.27
44	36758201	08-10-2021	22:08:40 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	5,520.77
45	7248981	09-10-2021	13:12:09 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	156 244		3,000.00	2,520.77
46	36766331	09-10-2021	13:12:09 ITF	CARGO EN CUENTA	156 244		0.15	2,520.62
47	36813443	13-10-2021	09:19:50 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		500.00	2,020.62
48	36877121	16-10-2021	13:31:58 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		2,000.00	20.62
49	36877123	16-10-2021	13:31:58 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.10	20.52
50	36877125	16-10-2021	13:31:58 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	19.72
51	36877127	16-10-2021	13:31:58 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	16.72

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPÍ o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-10-2021 AL : 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	36976637	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	36,960.00		36,976.72
53	36976639	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,974.92
54	36976641	21-10-2021	16:23:57 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	23,365.87		60,340.79
55	36976643	21-10-2021	16:23:57 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	60,339.64
56	36976645	21-10-2021	16:23:58 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	40,241.66		100,581.30
57	36976647	21-10-2021	16:23:58 ITF	CARGO EN CUENTA	196		2.00	100,579.30
58	36976649	21-10-2021	16:23:59 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	11,533.26		112,112.56
59	36976651	21-10-2021	16:23:59 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.55	112,112.01
60	36981003	21-10-2021	19:43:49 TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	92,112.01
61	36981005	21-10-2021	19:43:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	92,111.01
62	36982721	22-10-2021	08:54:46 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		26,102.60	66,008.41
63	36982723	22-10-2021	08:54:46 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.30	66,007.11
64	36982725	22-10-2021	08:54:46 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	66,006.31
65	36982727	22-10-2021	08:54:46 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	66,003.31
66	8875013	22-10-2021	12:17:01 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 245		5,000.00	61,003.31
67	36991009	22-10-2021	12:17:01 ITF	CARGO EN CUENTA	101 245		0.25	61,003.06
68	8875631	22-10-2021	12:22:52 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 248		5,800.00	55,203.06
69	36991117	22-10-2021	12:22:52 ITF	CARGO EN CUENTA	101 248		0.25	55,202.81
70	8856439	22-10-2021	12:45:51 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 246		4,000.00	51,202.81
71	36991817	22-10-2021	12:45:51 ITF	CARGO EN CUENTA	101 246		0.20	51,202.61
72	8880273	22-10-2021	13:06:33 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 247		6,000.00	45,202.61
73	36992461	22-10-2021	13:06:33 ITF	CARGO EN CUENTA	101 247		0.30	45,202.31
74	8908877	22-10-2021	15:29:35 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFECTIVO	101 251		6,000.00	39,202.31
75	36996273	22-10-2021	15:29:35 ITF	CARGO EN CUENTA	101 251		0.30	39,202.01
76	36997863	22-10-2021	16:13:17 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,018.09		77,220.10
77	36997865	22-10-2021	16:13:17 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	77,218.20
78	36998159	22-10-2021	16:21:43 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,000.00	67,218.20
79	36998161	22-10-2021	16:21:43 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	67,217.70
80	36998163	22-10-2021	16:21:43 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	67,216.90
81	36998165	22-10-2021	16:21:43 COM INTERB	CARGO EN CUENTA	198		3.00	67,213.90

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-10-2021 AL: 31-10-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agcn.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			CCE LINEA BCC	CUENTA				
82	37001403	22-10-2021	18:03:27	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	5,650.50	61,563.40
83	37001405	22-10-2021	18:03:27	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.25	61,563.15
84	37001407	22-10-2021	18:03:27	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	61,562.35
85	37001409	22-10-2021	18:03:28	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	3.00	61,559.35
86	9001981	23-10-2021	10:53:34	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 254	1,500.00	60,059.35
87	37008813	23-10-2021	10:53:34	ITF	CARGO EN CUENTA	101 254	0.05	60,059.30
88	9002569	23-10-2021	10:57:51	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 249	3,000.00	52,059.30
89	37009075	23-10-2021	10:57:51	ITF	CARGO EN CUENTA	101 249	0.40	52,058.90
90	9010511	23-10-2021	11:53:29	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 252	6,000.00	46,058.90
91	37011249	23-10-2021	11:53:30	ITF	CARGO EN CUENTA	101 252	0.30	46,058.60
92	9010679	23-10-2021	11:54:12	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 253	6,000.00	40,058.60
93	37011281	23-10-2021	11:54:12	ITF	CARGO EN CUENTA	101 253	0.30	40,058.30
94	9231333	25-10-2021	17:04:13	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 255	1,500.00	38,558.30
95	37044707	25-10-2021	17:04:13	ITF	CARGO EN CUENTA	101 255	0.05	38,558.25
96	37070725	26-10-2021	19:52:23	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	7,500.00	31,058.25
97	37070727	26-10-2021	19:52:23	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.35	31,057.90
98	37070735	26-10-2021	19:53:09	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	2,000.00	29,057.90
99	37070737	26-10-2021	19:53:09	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.10	29,057.80
100	37070743	26-10-2021	19:53:49	TRANSFERENCIA HOME (CARGO)	CARGO EN CUENTA	198	500.00	28,557.80
101	9531321	27-10-2021	17:07:46	RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 256	2,500.00	26,057.80
102	37088665	27-10-2021	17:07:46	ITF	CARGO EN CUENTA	101 256	0.10	26,057.70
103	37143235	30-10-2021	15:57:05	TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	4,250.20	21,807.50
104	37143237	30-10-2021	15:57:05	ITF	CARGO EN CUENTA	198	0.20	21,807.30
105	37143239	30-10-2021	15:57:05	GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	0.80	21,806.50
106	37143241	30-10-2021	15:57:05	COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198	3.00	21,803.50
107	37155923	31-10-2021	09:12:31	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.85	21,813.35
Total Depositos:						232,385.87		
Total Retiros:							213,235.50	

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	151103224
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.7195.00
Fecha y hora de pago	21/10/2021 17:45:29
Período Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000052
Número de operación	1539598024
Número de Pago de Detracciones	0001818962645

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSINRA S.A.C.**CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO CORAZON JESUS
SULLANA - SULLANA - PIURA**FACTURA ELECTRÓNICA****RUC: 20526424001****E001-58**Fecha de Emisión : **03/11/2021**

Forma de pago : Contado

Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**RUC : **20479569780**Dirección del Cliente : **AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO**Tipo de Moneda : **SOLES**Observación : **CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD.**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 03 (01 AL 30.09.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789 - ATUMPAMPA Y N 10817 - MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE, REGION LAMBAYEQUE.	49174.36

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 49,174.36"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 49,174.36"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 8,851.38"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 58,025.74"/>

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO Y 74/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO


José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL: 01-11-2021 AL: 30-11-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100751235

Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 17,705.45 Saldo Disponible: 17,705.45
 Saldo Cheques: 0.00

Item	Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1	1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACIÓN SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2	1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					21,813.35
1	202335	02-11-2021	18:17:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 257		1,000.00	20,813.35
2	37181129	02-11-2021	18:17:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 257		0.05	20,813.30
3	37195559	03-11-2021	16:09:22 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,000.50	15,812.80
4	37195561	03-11-2021	16:09:22 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	15,812.55
5	37195563	03-11-2021	16:09:23 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.90	15,811.75
6	37195565	03-11-2021	16:09:23 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,808.75
7	37207217	04-11-2021	13:08:49 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		15,801.50	7.25
8	37207219	04-11-2021	13:08:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.75	6.50
9	37207221	04-11-2021	13:08:49 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	5.70
10	37207223	04-11-2021	13:08:49 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	2.70
11	37305885	10-11-2021	16:14:29 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	35,791.47		36,794.17
12	37305887	10-11-2021	16:14:29 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,792.37
13	37328681	11-11-2021	18:04:34 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,904.60	30,887.77
14	37328683	11-11-2021	18:04:34 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	30,887.52
15	37328685	11-11-2021	18:04:35 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	30,886.72
16	37328687	11-11-2021	18:04:35 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	30,883.72
17	37328829	11-11-2021	18:11:16 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,020.50	25,863.22
18	37328831	11-11-2021	18:11:16 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	25,862.97
19	37328833	11-11-2021	18:11:16 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,862.17
20	37328835	11-11-2021	18:11:16 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,859.17
21	37362837	13-11-2021	14:47:01 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	5,859.17
22	37362839	13-11-2021	14:47:01 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	5,858.17



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-11-2021 AL : 30-11-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	37362841	13-11-2021	14:47:01 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	5,857.37
24	37362843	13-11-2021	14:47:01 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	5,854.37
25	1845011	15-11-2021	10:13:28 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 258		1,950.00	3,904.37
26	37375579	15-11-2021	10:13:28 ITF	CARGO EN CUENTA	101 258		0.05	3,904.32
27	37435729	17-11-2021	19:16:45 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3,500.00	404.32
28	37435731	17-11-2021	19:16:45 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.15	404.17
29	37435733	17-11-2021	19:16:45 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	403.37
30	37435735	17-11-2021	19:16:45 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	400.37
31	37557053	24-11-2021	16:54:16 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,943.43		39,343.80
32	37557057	24-11-2021	16:54:16 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	39,341.90
33	37632757	29-11-2021	15:41:05 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	52,764.94		92,106.84
34	37632759	29-11-2021	15:41:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.60	92,104.24
35	37632761	29-11-2021	15:41:06 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,192.00		130,296.24
36	37632763	29-11-2021	15:41:06 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	130,294.34
37	37641631	30-11-2021	09:37:50 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,643.00	119,651.34
38	37641633	30-11-2021	09:37:50 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	119,650.84
39	37641635	30-11-2021	09:37:51 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	119,650.04
40	37641637	30-11-2021	09:37:51 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	119,647.04
41	37642265	30-11-2021	09:52:23 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		23,502.30	96,144.74
42	37642267	30-11-2021	09:52:23 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	96,143.59
43	37642269	30-11-2021	09:52:23 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	96,142.79
44	37642271	30-11-2021	09:52:23 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	96,139.79
45	3934991	30-11-2021	11:56:39 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 260		6,720.00	89,419.79
46	37647265	30-11-2021	11:56:39 ITF	CARGO EN CUENTA	101 260		0.30	89,419.49
47	3962315	30-11-2021	12:51:48 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 259		3,000.00	86,419.49
48	37649153	30-11-2021	12:51:48 ITF	CARGO EN CUENTA	101 259		0.15	86,419.34
49	4008319	30-11-2021	16:28:29 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 261		6,000.00	80,419.34
50	37655477	30-11-2021	16:28:29 ITF	CARGO EN CUENTA	101 261		0.30	80,419.04
51	3993943	30-11-2021	16:29:00 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 262		6,000.00	74,419.04



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512
DEL: 01-11-2021 AL: 30-11-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen. Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	37655511	30-11-2021	16:29:00	ITF	CARGO EN CUENTA	101 262	0.30	74,418.74
53	37667285	30-11-2021	09:25:39	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.16	74,427.90
Total Depositos:						166,701.00		
Total Retiros:							114,086.45	



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	153639437
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6963.00
Fecha y hora de pago	24/11/2021 17:45:29
Período Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000058
Número de operación	1548884706
Número de Pago de Detracciones	0001822152020

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSINRA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE, 15030 DIVINO CORAZON JESUS
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20526424001
E001-60

Fecha de Emisión : **22/11/2021**
 Señor(es) : **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**
 RUC : **20479569780**
 Dirección del Cliente : **AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CONTRATO DE SERVICIOS N° 000020-2020-GR.LAMB/ORAD.**

Forma de pago : Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 04 (01 AL 31.10.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789 - ATUMPAMPA Y N 10817 - MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE, REGION LAMBAYEQUE.	50813.51

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 94/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 50,813.51"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 50,813.51"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 9,146.43"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 59,959.94"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-11-2021 AL : 30-11-2021

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100751 235

Saldo Inicial:	500.00	Saldo Contable:	17,705.45	Saldo Disponible:	17,705.45
Saldo Cheques:	0.00				

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACIÓN SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agcn.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					21,613.35
1	202335	02-11-2021	18:17:50 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 257		1,000.00	20,813.35
2	37181129	02-11-2021	18:17:50 ITF	CARGO EN CUENTA	101 257		0.05	20,813.30
3	37195559	03-11-2021	16:09:22 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,000.50	15,812.80
4	37195561	03-11-2021	16:09:22 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	15,812.55
5	37195563	03-11-2021	16:09:23 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	15,811.75
6	37195565	03-11-2021	16:09:23 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	15,808.75
7	37207217	04-11-2021	13:08:49 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		15,801.50	7.25
8	37207219	04-11-2021	13:08:49 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.75	6.50
9	37207221	04-11-2021	13:08:49 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	5.70
10	37207223	04-11-2021	13:08:49 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	2.70
11	37305885	10-11-2021	16:14:29 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	36,791.47		36,794.17
12	37305887	10-11-2021	16:14:29 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.80	36,792.37
13	37328681	11-11-2021	18:04:34 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,904.60	30,887.77
14	37328683	11-11-2021	18:04:34 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	30,887.52
15	37328685	11-11-2021	18:04:35 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	30,886.72
16	37328687	11-11-2021	18:04:35 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	30,883.72
17	37328829	11-11-2021	18:11:16 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		5,020.50	25,863.22
18	37328831	11-11-2021	18:11:16 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.25	25,862.97
19	37328833	11-11-2021	18:11:16 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	25,862.17
20	37328835	11-11-2021	18:11:16 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	25,859.17
21	37362837	13-11-2021	14:47:01 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		20,000.00	5,859.17
22	37362839	13-11-2021	14:47:01 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.00	5,858.17



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-11-2021 AL : 30-11-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
				CUENTA				
23	37362841	13-11-2021	14:47:01 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	5,857.37
24	37362843	13-11-2021	14:47:01 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	5,854.37
25	1845011	15-11-2021	10:13:28 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 258		1,950.00	3,904.37
26	37375579	15-11-2021	10:13:28 ITF	CARGO EN CUENTA	101 258		0.05	3,904.32
27	37435729	17-11-2021	19:16:45 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3,500.00	404.32
28	37435731	17-11-2021	19:16:45 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.15	404.17
29	37435733	17-11-2021	19:16:45 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	403.37
30	37435735	17-11-2021	19:16:45 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	400.37
31	37557053	24-11-2021	16:54:16 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,943.43		39,343.60
32	37557057	24-11-2021	16:54:16 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	39,341.90
33	37632757	29-11-2021	15:41:05 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	52,764.94		92,106.84
34	37632759	29-11-2021	15:41:05 ITF	CARGO EN CUENTA	198		2.60	92,104.24
35	37632761	29-11-2021	15:41:06 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	38,192.00		130,296.24
36	37632763	29-11-2021	15:41:06 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.90	130,294.34
37	37641631	30-11-2021	09:37:50 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		10,643.00	119,651.34
38	37641633	30-11-2021	09:37:50 ITF	CARGO EN CUENTA	198		0.50	119,650.84
39	37641635	30-11-2021	09:37:51 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	119,650.04
40	37641637	30-11-2021	09:37:51 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	119,647.04
41	37642265	30-11-2021	09:52:23 TRAN SALIENTE CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		23,502.30	96,144.74
42	37642267	30-11-2021	09:52:23 ITF	CARGO EN CUENTA	198		1.15	96,143.59
43	37642269	30-11-2021	09:52:23 GASTO INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		0.80	96,142.79
44	37642271	30-11-2021	09:52:23 COM INTERB CCE LINEA BCC	CARGO EN CUENTA	198		3.00	96,139.79
45	3934991	30-11-2021	11:56:39 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 260		6,720.00	89,419.79
46	37647265	30-11-2021	11:56:39 ITF	CARGO EN CUENTA	101 260		0.30	89,419.49
47	3962315	30-11-2021	12:51:48 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 259		3,000.00	86,419.49
48	37649153	30-11-2021	12:51:48 ITF	CARGO EN CUENTA	101 259		0.15	86,419.34
49	4008319	30-11-2021	16:28:29 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 261		6,000.00	80,419.34
50	37655477	30-11-2021	16:28:29 ITF	CARGO EN CUENTA	101 261		0.30	80,419.04
51	3993943	30-11-2021	16:29:00 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 262		6,000.00	74,419.04

Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512
DEL : 01-11-2021 AL : 30-11-2021

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen.Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
52	37655511	30-11-2021	16:29:00	ITF	CARGO EN CUENTA	101 262	0.30	74,418.74
53	37667285	30-11-2021	09:25:39	CAPITALIZACION DE INTERESES	ABONO EN CUENTA	101	9.16	74,427.90
Total Depositos:						166,701.00		
Total Retiros:							114,086.45	



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sirvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 948

Número de constancia	153877913
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/7,7195.00
Fecha y hora de pago	29/11/2021 17:45:12
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000060
Número de operación	1549556830
Número de Pago de Detracciones	0001822423821

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CON SINRA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA
 CAL. SAN MATEO 199A URB. SANTA ROSA ESPALDAS IE. 15030 DIVINO
 CORAZON JESUS
 SULLANA - SULLANA - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20526424001
E001-62

Fecha de Emisión : 27/12/2021
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL
 LAMBAYEQUE
 RUC : 20479569780
 Dirección del Cliente : AV. JUAN TOMIS STACK - KM. 4.5
 LAMBAYEQUE-CHICLAYO-
 CHICLAYO
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : CONTRATO DE SERVICIOS N°
 000020-2020-GR.LAMB/ORAD.

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 05 (01 AL 25.11.2021) DE SUPERVISION DE OBRA: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.EE N 10789 - ATUMPAMPA Y N 10817 - MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE, REGION LAMBAYEQUE.	40978,64	0,00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 40,978.64
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 40,978.64
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,376.16
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 48,354.80

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Página: 1 de 1
 Empresa: CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A
 Agencia: Oficina Principal

BMG0155_0019
 Fecha : 03/01/2022
 Hora : 05:54:25 PM

Usuario: MARYURY MIRELLA NAVARRO CHUMACERO

REPORTE DE EXTRACTO DE CUENTA: 101-108-1007512

DEL : 01-01-2022 AL : 03-01-2022

No.Cuenta:	101-108-1007512	Moneda:	SOLES
Producto:	AHORRO OP PJ CFL SOLES	Tipo Cuenta:	INDIVIDUAL
Agencia Apertura:	101 Oficina Principal	Estado:	VIGENTE
		Cod.Cta.Interbancaria:	80510100000100751235

Saldo Inicial: 500.00 Saldo Contable: 68,238.22 Saldo Disponible: 68,238.22
 Saldo Cheques: 0.00

Item Cliente	Nombre	Direccion	Clase Cliente	Estado Cliente
1 1226595	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SAC	CALLE SAN MATEO NRO 199 A URBANIZACION SANTA ROSA SULLANA	PRINCIPAL	ACTIVO
2 1699555	ALEXANDER GERMAN NAVARRO GUARNIZO	CALLE SAN ISIDRO NRO 470 ASENTAMIENTO HUMANO EL PORVENIR BELLAVISTA	AUTORIZADO	ACTIVO

No. Secuencia	Fecha	Hora	Transaccion	F. Pago/Cobro	Agen. Documento	Deposito	Retiro	Saldo Mov.
			SALDO DIA ANTERIOR...					39,040.61
1	38209027	01-01-2022	11:05:47 TRANSFERENCIA CARGO EN HOME (CARGO) CUENTA		198		2,000.00	37,040.61
2	38209029	01-01-2022	11:05:47 ITF CARGO EN CUENTA		198		0.10	37,040.51
3	38209033	01-01-2022	11:06:51 TRANSFERENCIA CARGO EN HOME (CARGO) CUENTA		198		500.00	36,540.51
4	38209041	01-01-2022	11:08:41 TRANSFERENCIA CARGO EN HOME (CARGO) CUENTA		198		7,500.00	29,040.51
5	38209043	01-01-2022	11:08:41 ITF CARGO EN CUENTA		198		0.35	29,040.16
6	38209053	01-01-2022	11:09:55 TRANSFERENCIA CARGO EN HOME (CARGO) CUENTA		198		600.00	28,440.16
7	38227129	03-01-2022	15:54:15 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	42,551.80		70,991.96
8	38227131	03-01-2022	15:54:15 ITF CARGO EN CUENTA		198		2.10	70,989.86
9	38227135	03-01-2022	15:54:15 TIN ENTRANTE DIFERIDO	ABONO EN CUENTA	198	8,584.31		79,574.17
10	38227137	03-01-2022	15:54:15 ITF CARGO EN CUENTA		198		0.40	79,573.77
11	1041651	03-01-2022	17:24:43 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 273		5,000.00	74,573.77
12	38229641	03-01-2022	17:24:43 ITF CARGO EN CUENTA		101 273		0.25	74,573.52
13	1042141	03-01-2022	17:26:49 RETIRO CON ORDEN DE PAGO	EFFECTIVO	101 272		6,335.00	68,238.52
14	39229681	03-01-2022	17:26:49 ITF CARGO EN CUENTA		101 272		0.30	68,238.22
Total Depositos:						51,136.11		
Total Retiros:							21,938.50	



Si dentro de 30 días no se formula observación al presente estado, se dará por conforme la cuenta y aprobación del saldo, caso contrario sírvase dirigirse a nuestras Oficinas y presentar sus reclamos ante la Plataforma de Atención al Usuario. De no quedar conforme con la respuesta puede acudir a INDECOPI o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS).

CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	156906515
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00671054881
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20526424001
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20479569780
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5803.00
Fecha y hora de pago	03/01/2022 17:45:29
Período Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000062
Número de operación	1558699367
Número de Pago de Deducciones	0001825968331

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE PIURA**

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



**CONTRATO DEL PROCESO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2019-UNP
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE PIURA"**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de la Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura", que celebra de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172606777, con domicilio legal en Campus Universitario S/N – Urbanización Miraflores – Castilla - Piura, representada por el Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, identificado con DNI N° 02653616 y de otra parte el postor CONSORCIO SAGO con RUC N° 20605155287, con domicilio legal en Calle Moquegua N° 862 – Dpto 401. Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su representante legal Señor Marco Antonio Trelles Silva, identificado con DNI N° 02793594 y conformado por las Personas Naturales JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO, identificado con DNI N° 03675309, con RUCN° 10036753094, domiciliado en Calle María Auxiliadora N° 707, Provincia de Sullana, Departamento de Piura y el Señor JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBEÑAS, identificado con DNI N° 02782788, con RUC N° 10027827883, domiciliado en Calle Apurímac Mza "B" – Lote 11 – Pueblo Joven Buenos Aires , Provincia y Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Agosto del 2019 el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2019-UNP: Servicio de Consultoría: Supervisión de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, a favor del postor CONSORCIO SAGO cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Consultoría: Supervisión de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 179,928.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES por avance de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario el mismo que se computa desde la recepción de la Orden de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la autorización para la retención del 10% del monto del contrato, como garantía de Fiel Cumplimiento, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1086 que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura..

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	01 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura..

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

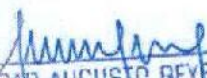
CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato; siendo el caso que para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, las mismas se realizarán en:

- Para LA ENTIDAD: Campus Universitario S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.
- Para EL CONTRATISTA: Calle Moquegua N° 862 -Dpto. 401, Provincia y Departamento de Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de QUINCE (15) días calendario de acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los Veintiseis Días del Mes de Agosto del Año 2019.




REC. DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
"LA ENTIDAD"


"CONSORCIO PROGRESO"
"EL CONTRATISTA" Silva

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSTITUCION DE CONSORCIO TEMPORAL

SIRVASE A EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **CONSTITUCION DE CONSORCIO TEMPORAL** QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES PERSONAS DE UNA PARTE EL SEÑOR. **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO** IDENTIFICADO CON DNI N° 03675309, R.U.C. N° 10036753094, DOMICILIADO EN CALLE MARIA AUXILIADORA 707 - SULLA- PIURA; Y EL SEÑOR **JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBEÑAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 02782788, CON R.U.C. N° 10027827883, DOMICILIADO EN CALLE APURIMAC MZ B LT 11 PUEBLO JOVEN BUENOS AIRES - PIURA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----

CLAUSULA PRIMERA: EL SEÑOR. **JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO**. Y EL SEÑOR **JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBEÑAS**, CONVIENE EN CONSTITUIR, UN CONSORCIO TEMPORAL CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-UNP-2019, PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - ETAPA I- DISTRITO DE CASTILLA -PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA ", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRA CON LA ENTIDAD LICITANTE. -----

CLAUSULA SEGUNDA: PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN CONSTITUIR UN CONSORCIO TEMPORAL, CON LA DENOMINACION DE **CONSORCIO SAGO** Y EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, RESPONDEN POR LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN LAS MISMAS, EN LA SIGUIENTE PROPORCION.

- | | |
|--|-----|
| A) JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO ,
SUPERVISION DE OBRA
APOYO LOGISTICO | 50% |
| B) JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBEÑAS
SUPERVISION DE OBRA | 50% |

CLAUSULA TERCERA:
EL CONSORCIO TEMPORAL, ASI CONSTITUIDO SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL, **CALLE MOQUEGUA 862 DPTO 401**, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA PUDIENDO MANTENER FILIALES U OFICINAS DE APOYO EN OTRAS ZONAS.

CLAUSULA CUARTA: LA DURACION DE EL CONSORCIO, QUEDA LIMITADA AL TIEMPO QUE DEMORE LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA EN CUMPLIMIENTO DE LA BUENA PRO OTORGADA, HASTA SU CULMINACION Y ENTREGA FINAL. -----

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN LO SIGUIENTE.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

A) DEFINIR LOS ORGANOS DEL CONSORCIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, ESTOS ORGANOS SON:

REPRESENTANTE LEGAL

B) RESPONDER, DETERMINAR Y APLICAR LA CULMINACION DEL SERVICIO, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACION DEL CONSORCIO: EL REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR MARCO ANTONIO TRELLES SILVA, DNI N°02793594 TENDRA LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y TENDRA A SU CARGO LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS Y REALIZARA TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO. -----

CLAUSULA SETIMA
ATRIBUCIONES

DOCUMENTO NO REACTUADO
EN ESTA NOTARIA

- 1) REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EN JUICIOS FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES DE MANDATO CONFORME AL CODIGO CIVIL Y LOS PODERES DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LAS QUE PODRA SUSTITUIR CONFORME AL ARTICULO 77, DEL CODIGO 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO TENDRA LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 3 Y 28 DEL D.S N°006-72 TR Y LOS ARTICULOS 8,9 Y 10 DE LA LEY 26636.

- 2) PODRA INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE NULIDAD, NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y PERSONAL SUBALTERNO.-----
- 3) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR GIROS Y SOBRE GIROS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, COBRAR CHEQUES DE ADELANTOS, COBRAR VALES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES, COBRAR CHEQUES EN VENTANILLA, SOLICITAR, RENOVAR, REACEPTAR, CANCELAR CARTAS FIANZAS, POLIZAS DE CAUCION CON INSTITUCIONES BANCARIAS FINANCIERAS O DE CREDITO.
- 4) TAMBIEN EN FORMA INDIVIDUAL PODRA REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, ENTIDADES CIVILES, MILITARES, POLITICAS, TRIBUTARIAS O ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DEL PERU, FIRMANDO LOS ESCRITOS SOLICITUDES Y RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS INTERPONIENDO RECLAMOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES Y REVISIONES, PUDIENDO TRANSIGIR DE ELLAS.

Jose Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110007

Jose C

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

IGUALMENTE EN FORMA INDIVIDUAL REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS ENTIDADES DE TRABAJO SIENDO LA ANTERIOR, ENUMERACION SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS PERO NO LIMITATIVAS.

CLAUSULA OCTAVA:

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUEDA NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL CON TODAS LAS ATRIBUCIONES INHERENTE AL CARGO AL SEÑOR **MARCO ANTONIO TRELLES SILVA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° DNI N°02793594.

CLAUSULA NOVENA:

DEL REPARTO DE UTILIDADES

LAS UTILIDADES QUE GENERE EL PROYECTO SE REPARTIRAN EN LA PROPORCION DE

- | | |
|--|----------------|
| A) JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO. | 50% |
| SUPERVISION DE OBRA | |
| APOYO LOGISTICO | |
|
B) JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBEÑAS |
50% |
| SUPERVISION DE OBRA | |

CLAUSULA DECIMA: LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE SERAN EN FORMA EQUITATIVA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

EL CONTRATO SE TENDRA POR CONCLUIDO AL MOMENTO DE TERMINADO EL SERVICIO DE SUPERVISION CORRESPONDIENTES QUE DICE LA BUENA PRO.

EL CONTRATO SE TENDRA POR TERMINADO SI LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LO RESUELVE, EN DICHO CASO LAS PARTES SE REPARTIRAN EL PAGO DE LA PENALIDAD DE ACUERDO AL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.

SI ALGUNA DE LAS PARTES INCUMPLE CON SUS OBLIGACIONES Y ES CAUSAL DE RESOLUCION DEL CONTRATO, DEBERA ASUMIR EL PAGO TOTAL DE LAS PENALIDADES, POR EL CONTRATO DEL EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTE QUE SE CELEBRA ENTRE EL CONSORCIO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD PERUANA VIGENTE, SE HA ACORDADO QUE EL CONSORCIO SAGO TENGA SU RUC CORRESPONDIENTE, SERA LA QUE FACTURARA Y LLEVARA LA CONTABILIDAD TOTAL DEL CONSORCIO.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

José Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110247

Jose C

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

REDACTADO
NOTARIA

CLAUSULA DECIMA TERCERA

EN LOS PUNTOS NO REGULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERAN DE APLICACION SUPLETORIA EN PRIMER LUGAR LAS NORMAS DE CONTRATOS ASOCIATIVOS Y CONSORCIO DE SOCIEDADES CORRESPONDIENTE A LOS ARTICULOS 438,439 Y 445 AL 448.

EN LOS ALCANCES GENERALES LE SERAN DE APLICACION LAS NORMAS DE ACTO JURIDICO OBLIGACIONES Y FUENTES DE LAS OBLIGACIONES DEL CODIGO CIVIL.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.

LOS DOMICILIOS DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN EN SU PARTE INTRODUCTIVA Y SON SEÑALADOS PARA EFECTO DE LA VALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES REQUERIMIENTOS NOTIFICACIONES ENTRE LOS SUSCRIBIENTES.

A EFECTOS DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNOS DE LOS SUSCRIBIENTES DE LA PRESENTE, ESTO SOLO SERA OPONIBLE EN TANTO LAS DEMAS PARTES FUERAN NOTIFICADAS MEDIANTE UN MEDIO REAL, LOS EFECTOS DE DICHO CAMBIO SE INICIAN UNA VEZ QUE HAYA NOTIFICADO A LAS PARTES, CASO CONTRARIO NO SERA OPONIBLE.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.


LOS CONSORCIADOS, DECLARAN QUE LA RESPONSABILIDAD POR LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SERA EXCLUSIVAMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIADO QUE LA PRESENTE.

EL PRESENTE CONTRATO UNICAMENTE PODRA SER MODIFICADA PARCIAL O INTEGRAMENTE A TRAVES DEL CONCURSO DE TODOS LOS SUSCRIBIENTES LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEBERA SER COMUNICADA A LA OTRA PARTE MEDIANTE CARTA NOTARIAL

PIURA, 15 DE AGOSTO DEL 2019


Jose Carlos Salazar Carrillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 110347

JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO
DNI N° 03675309

JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBEÑAS
DNI N° 02782788

CERTIFICACION A LA VUELTA →

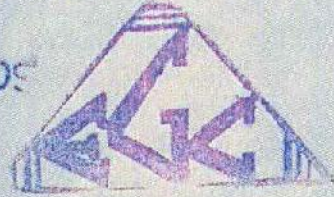
LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO
IDENTIFICADO (A) CON D.N.I. 03675309
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO

SULLANA 15 AGO 2019

EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



NOTARÍA RIVERA RODRÍGUEZ

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A
JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBENAS

IDENTIFICADO (A) CON DNI: 02782788
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
CASTILLA (PIURA), 17 AGO 2019



CARLOS FAUSTINO RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIO REG. 50 CNP/PT



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El que suscribe Ingeniero: **WILFREDO MANTILLA TUCTO**, jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura

CERTIFICA.

Que, el **CONSORCIO SAGO** integrado por los **CONSULTORES: JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO Y JAVIER ENRIQUE GOMEZ COBEÑAS**, han participado en calidad de **CONSULTORIA DE OBRA** en la **SUPERVISION** de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA**". Habiéndose desempeñado y desarrollado el servicio de acuerdo a las cláusulas contractuales y términos de referencia.

PROCESO DE ADJUDICACION: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2019-UNP

MONTO DE CONTRATACION: S/. 179,928.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 466 DIAS CALENDARIO

PENALIDADES: NINGUNA

JEFE DE SUPERVISION: ING° JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Piura, 06 de agosto del 2021

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Civil WILFREDO MANTILLA TUCTO
JEFE

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Supervisión de la Obra:

"Mejoramiento del Servicio Educativo por Ampliación de Cobertura en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, N° 11293 - Sapame Bajo, N° 367 - Las Pampas, N° 344 Matriz Comunidad, N° 341 Progreso Medio Distrito de Tucume, Olmos, Pacora y Jayanca Provincia de Lambayeque".

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 28 - 2016-GR-LAMB/ORAD PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE".

CONSORCIO SUPERVISION ARCANGEL GABRIEL II

ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

Conste por el presente documento la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, con RUC N° 20479669780, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración debidamente representado por el Administración MBA. YOSIP IBRAHIM MEJIA DIAZ, identificado con DNI N° 17632352, otorgándole facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2016-GR.LAMB/PR y según facultades otorgadas en el ítem "P" del Artículo 41° Del Reglamento de Organización y Funciones vigente, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISION ARCANGEL GABRIEL II Integrado por:

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C. (CODARING SAC), identificada con RUC N° 20525418911, con domicilio procesal y legal en la calle Sucre N° 1131, ciudad, Distrito y Provincia Sullana, Departamento de Piura, debidamente representado por el Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes, identificado con DNI N° 03581476 con registro en la Partida Electrónica N° 11030950, Asiento C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, Zona Registral N° I - Sede Piura, y la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. (CONSINRA S.A.C)**, con RUC N° 20526424001, con domicilio procesal y legal en la calle San Mateo N° 199 A - Urbanización Santa Rosa, ciudad, distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura, representado por doña Perla Viera Rosales, identificada con DNI N° 48277099, con registro en la Partida Electrónica N° 11045506 Asiento C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, Zona Registral N° I - Sede Piura Quienes designan como representante legal al Sr. ORLANDO CHUYES GUTIERREZ, identificado con DNI N° 03659024, con domicilio en la calle Sucre N° 1131, ciudad, Distrito y Provincia Sullana, Departamento de Piura, y como Operador Tributario a la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. (CONSINRA S.A.C)**, con RUC N° 20526424001, y con domicilio legal en común en la calle Leoncio Prado N° 670 ciudad, distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura, con número de contacto: 073-507548/ 968164205/ BPM 774205; correo: codaring.sac@gmail.com; contabilidadcorporati@gmail.com, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Agosto de 2016, se produjo el consentimiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 12-2016- GR.LAMB, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE". Cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Oficio N° 001-2016-GR.LAMB/CS, el Presidente del Comité de Selección, remite el expediente de contratación con Reg. N° 2576767 y Exp. N° 2084594 para la elaboración del contrato.

Mediante Oficio N° 21-2016-GR.LAMB/AACE, la Coordinadora del Área de Contrataciones del Estado, adscrita a la Oficina de Logística, remite la documentación presentada por el CONTRATISTA con Reg. N° 2580225 y Exp. N° 02087168 para la elaboración y suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE". Conforme a las Especificaciones Técnicas establecidos en el Capítulo III de las bases.

D. 2587685 / E. 2087168

Página 4 de 4

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 299, 585.96 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 96/100 Soles)**, incluye IGV. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, costos laborales, transportes, inspecciones, pruebas, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en armadas mensuales proporcionales con el plazo de supervisión, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 350-2015-EF

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

La obligación de pago será afectada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Se abonará el pago al Código de Cuenta Interbancario (CCI) de EL CONTRATISTA N° 018-671-000671064542-82 del BANCO DE LA NACION.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El servicio de consultoría de obra materia del presente contrato se realizara en el plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, de los que: 210 días calendarios corresponden a la supervisión de obra y 60 días calendarios después de suscrita el acta de terminación de los trabajos en el plazo máximo para cumplir con la elaboración del informe final, la revisión y la liquidación de la obra.

EL CONSULTOR, contará con un plazo de 10 días calendarios, computados desde el día siguiente a la fecha que recibe las observaciones de la ENTIDAD, para disponer la subsanación total y nueva entrega.

CLÁUSULA SÉXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS:

Para el presente contrato el postor es una Micro Empresa, por lo que en aplicación del Artículo 16° del Reglamento de la Ley MYPE - D.S. 008-2008-TR, y del tercer párrafo del artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 350-2015-EF, se procede a optar que como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el (10%) diez por ciento del monto total del contrato original, cuyo monto equivale a **S/. 29,958.596 SOLES**. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Y estará sujeto a variación, de acuerdo a la modificación que se realice a la cláusula tercera del presente contrato

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Supervisión y Liquidación, visado por la Gerencia Regional de Infraestructura.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CONSORCIO SUPERVISION ARCANJEL

GABRIEL

ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
Representante Legal y/o Común



Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años.

CLÁUSULA UNDÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Así mismo, le será aplicable la penalidad establecida en el numeral 17 del Capítulo III de las Bases Administrativas.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

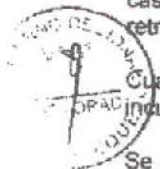
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PLANTEL TECNICO MINIMO

EL CONTRATISTA a efectos de la ejecución del presente contrato, se ha designado a los profesionales siguientes, los mismos que fueron propuestos en la etapa de proceso de selección:

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
Guido Navarrete Oblitas	16476690	Jefe de Supervisión de Obra
Benjamín Gutiérrez Mendoza	40716363	Arquitecto Supervisor
Javier Smith Palacios Carrillo	42570919	Ingeniero Estructural Supervisor
Edilberto Castillo Mendoza	06264343	Ingeniero Sanitario Supervisor
Napolinar Matos López	40446728	Ingeniero Mecánico Eléctrico

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA podrá solicitar la variación de los profesionales ante la ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

CONSORCIO SUPERVISOR ARGANGEL GABRIEL H. GABRIEL H. ORLANDO CHUYES GÜTIÉRREZ Representante Legal y/o Común



del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el ARBITRAJE INSTITUCIONAL en la Cámara de Comercio de Chiclayo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147 y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de Tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje (en la ciudad de Chiclayo), en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia, según lo previsto en el artículo 45.9 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: calle Leoncio Prado N° 670 ciudad, distrito y provincia de Sullana
Departamento de Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo, a los 18 días del mes de Agosto de 2016.

Gobierno Regional de Lambayeque
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MBA ROSA LUISA DÍAZ
JEFE DE TURNO DE ADMINISTRACIÓN

LA ENTIDAD

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCANGEL
GABRIEL II

ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
Representante Legal v/a Común

EL CONTRATISTA

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste el presente contrato que celebran dos empresas; de una parte la persona jurídica **Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. (CODARING S.A.C.)**, identificada con RUC 20525418911, y con domicilio procesal y legal en calle Sucre N°1131, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE UNO** representado por Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes identificado con DNI N°03581476; y de otra parte la persona jurídica **Constructora e Inversiones Randall S.A.C. (CONSINRA S.A.C.)**, identificada con RUC 20526424001, y con domicilio procesal y legal en calle San Mateo N° 199A -Urbanización Santa Rosa, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE DOS** representado por la Srta. Perla Viera Rosales, identificada con DNI N°48277099. Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II
Orlando Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **INTEGRANTE UNO** es una empresa jurídica dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE DOS** es una empresa natural dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Ley 30225) y su Reglamento (aprobado por D.S. N°350-2015-EF), se asociaron constituyendo el consorcio denominado **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II**, en adelante simplemente **CONSORCIO**. Asociación que está de acuerdo al artículo 445 de la Ley General de Sociedades donde se señala que el contrato de consorcio es aquel "por el cual dos o más personas se asocian para actuar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía".

El día 03 de agosto del 2016 el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, N° 11293 -SAPAMÉ BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344-MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 - PROGRESO MEDIO DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, en adelante simplemente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2016-GR.LAMB PRIMERA CONVOCATORIA, acto que quedó consentido de acuerdo a normatividad vigente (art. 43 del Reglamento) el día 10 de agosto del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** con el fin de cumplir la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** por encargo del GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL y ceñirse a lo establecido en la vigente ley de contrataciones, cumplen a través del presente contrato privado, formalizar por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del **CONSORCIO**.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, que se ejecutará por encargo del GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL.

Se determina que la participación de cada uno de los integrantes del consorcio es en igual y directo porcentaje con el cual tienen obligaciones.

Y las obligaciones y participación de cada integrante en el presente contrato de **CONSORCIO** y en el Objeto de la Convocatoria de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** son como sigue:

Oficina: Calle Leoncio Prado N°670 -Sullana -Sullana -Piura.
Teléfono (073) 507548

CONSORCIO PROGRESO

Celular 968164205

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. [CODARING S.A.C.]
Representante legal

NO REDACTADO

CONTRATO DE CONSORCIO

PORCENTAJE DE OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN:

OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: [51%] de Obligaciones

- **OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. [50%]
- **OTRAS OBLIGACIONES:** Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables, de Gestión y es Responsable de su Experiencia como Postor en los Requisitos de Calificación Acreditada en la Oferta Técnica. [01%]

OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: [49%] de Obligaciones

- **OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. [48%]
- **OTRAS OBLIGACIONES:** Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables, de Gestión y es Responsable de la Experiencia y Calificaciones de los Profesionales como Personal Clave para la Supervisión de la Obra Acreditadas en la Oferta Técnica. [01%]

TOTAL: 100%

CLAUSULA TERCERA: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
 El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan como su representante común a **ORLANDO CHUYES CHUYES GUTIÉRREZ**, identificado con DNI 03659024, el cual actuará como su representante legal y/o como su representante común.

CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION DE OPERADOR TRIBUTARIO, FACTURA Y PAGO.
 El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan OPERADOR TRIBUTARIO a la empresa **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, identificada con RUC 20526424001, la cual emitirá la respectiva factura. Entonces se establece que el **pago** que realice el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL al **CONSORCIO** por los servicios prestados de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, los efectuará a nombre de **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, esto en base a lo que establece el numeral 2) acápite 7.7 de la Directiva N°002-2016-OSCE/CE.

CLAUSULA QUINTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO

El representante legal y/o común del **CONSORCIO** tendrá amplias facultades para actuar en representación del **CONSORCIO**. Facultades dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- Firmar y Ejecutar el contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA** y suscribir cualquier otro documento o trámite concerniente a ella, todo esto con amplias y suficientes facultades.
- Representar al **CONSORCIO**, con todos los tipos y amplias atribuciones y facultades, ante toda instancia del GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL, instituciones del sistema financiero, SUNAT, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Poder Judicial, empresas de servicios públicos y ante cualquier entidad gubernamental y/o privada.
- Es el Único Responsable en todos sus extremos de la Dirección de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, dentro de las que se encuentra la Dirección Técnica, Dirección Económica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, y otras direcciones. Estas funciones son indelegables.
- Podrá Nombrar y/o Cambiar y/o Retirar a los Profesionales que intervendrán o intervienen en la **SUPERVISIÓN DE OBRA**. Con los cuales podrá: firmar contratos, modificar contratos, rescindirlos contratos y/o llegar acuerdos de todo tipo.
- El Representante Legal y/o Común, tiene facultades para llegar y suscribir acuerdos con el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL respecto a la presente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, como pueden ser adendas al contrato de todo tipo, adicionales y/o reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones al Contrato, Contratos Complementarios. Pudiéndose hacer efectivo los actos mencionados en este acápite con la presencia, autorización y firma de esta persona.
- Y cualquier otra gestión, trámite, acuerdo o autorización, que conlleve a la consecución de los logros propios de la materia del presente contrato.

Oficina: Calle Leoncio Prado N°670 -Sullana -Sullana -Piura.
 Teléfono (073) 507548

CONSORCIO PROGRESO

Celular 968164205

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II
 ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
 Representante Legal y/o Común

CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.
 PERLA VIEIRA ROSALES
 REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
 [CODARING S.A.C.]
 Representante legal

CONTRATO DE CONSORCIO

NO RENOVADO
STA SULLANA

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

El domicilio legal común y procesal del CONSORCIO será calle Leoncio Prado N° 670 (Cercado), ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

La duración del Contrato de Consorcio se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa de la SUPERVISIÓN DE OBRA con el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Sullana. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los trece (13) días del mes de agosto del 2016.

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
[CODARING S.A.C.]

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes

Representante legal

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
RUC 20525418911
INTEGRANTE UNO.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C

Perla Viera Rosales
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Perla Viera Rosales
Constructora e Inversiones Randall S.A.C.
RUC 20526424001
INTEGRANTE DOS.

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
GABRIEL II

Orlando Chuyes Gutiérrez
Orlando Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común

Orlando Chuyes Gutiérrez
DNI 03639024

REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
PERLA VIERA ROSALES y DON ORLANDO CHUYES GUTIERREZ

IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I. N° 03589476
D.N.I. N° 44277099 y D.N.I. N° 03639024
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA

13 AGO. 2016

EDGARDO GONZALES CAMPOS

NOTARIO DE SULLANA



Oficina: Calle Leoncio Prado N°670 -Sullana -Sullana -Piura
Teléfono (073) 507548

CONSORCIO PROGRESO

Celular 968164205

José Carlos Salazar Carrillo
JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO
REPRESENTANTE COMUN



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Art. 145 –CONSTANCIA DE PRESTACIÓN (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

CONTRATO :	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 28-2016-GR.LAMB/ORAD
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPEVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL N° 11293- SAPAME BAJO, N° 367- LAS PAMPAS, N° 344- MATRIZ COMUNIDAD, N° 341- PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
MONTO CONTRACTUAL:	S/ 299, 585.96 (inc. IGV)
MONTO FINAL :	S/ 336,935.38 (inc. IGV)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	299 d.c (17-11-2016 al 11-09-2017): <ul style="list-style-type: none"> • PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL : 270 d.c • AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 29 d.c
RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL
SUPERVISOR DE OBRA :	CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II, INTEGRADO POR : <ul style="list-style-type: none"> • CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERIA S.A.C. (CODARING SAC) • CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C (CONSINRA S.A.C)
PENALIDAD :	NO TIENE

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Chiclayo, 13 de febrero de 2018

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 SEDE REGIONAL
 MBA. YQSIP I. MEDIA DÍAZ
 JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMUN





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, D 1 FEB 2018

VISTO:

La Carta N° 056-2017-LEGAL-04 I.E-LAMB de fecha 14 de Diciembre del 2017 remitida por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ARGÁNGEL GABRIEL II, Empresa Supervisora de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", referida a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 28-2016-GR.LAMB/ORAD, correspondiente a la SUPERVISIÓN de la mencionada obra,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2015-GR.LAMB/GRIN-DEAT, de fecha 14 de Octubre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" cuya meta del Proyecto de Inversión Pública consiste en:

A. I.E.I N° 11293 –SAPAME BAJO – TÚCUME

INFRAESTRUCTURA

Primer Nivel.

Construcción de ½ Módulo de inicial: 01 Aula + 01 Depósito, 01 Bateria de Servicios Higiénicos de Niños y de Niñas, Servicios Higiénicos para Discapacitados.

• **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS:**

Primer Nivel.

Construcción de ambientes complementarios: Salón de Usos Múltiples (Incluye Depósito), Cocina, Despensa.

Segundo Nivel

Construcción de ambientes administrativos: Pasillo, Secretaría, Dirección + Servicio Higiénico, Depósito de materiales educativos.

Construcción de ambientes administrativos: Tópico + Servicio Higiénico, Servicios Higiénicos + Vestidor para profesores y administrativos (Hombres y Mujeres).

Escalera de acceso a segundo nivel.

• **ESPACIOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:**

Construcción e Instalación de Área de juegos.

Construcción de Patio de Concreto y Zona pavimentada, Asta de Bandera, Veredas y Áreas verdes.

• **SERVICIOS GENERALES EXTERNOS:**

Portada de Ingreso, Caseta de Guardia + Servicios Higiénico y Área de Espera.

Construcción de Cerco Perímetro y muros de contención.

Construcción de Depósito de Limpieza y Cuarto de Máquinas.

• **OBRAS SANITARIAS:**

Construcción de Cisterna y Tanque Elevado y Redes de Agua.

Construcción de Redes de Desagüe y construcción de Pozo Percolador y Tanque Séptico.

• **OBRAS ELÉCTRICAS:**

Instalaciones eléctricas.

• **MOBILIARIO Y EQUIPOS:**

Equipamiento con Mobiliario Escolar y Equipos.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

B. I.E.I N° 367 –LAS PAMPAS – OLMOS

INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICAS

Construcción de ½ Módulo de inicial: 01 Aula + 01 Depósito, 01 Bateria de Servicios Higiénicos de Niños y de Niñas, Servicios Higiénicos para Discapacitados.

• **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS:**

Construcción de ambientes complementarios: Salón de Usos Múltiples (Incluye Depósito y Servicios Higiénicos de Hombres, Servicios Higiénico de Mujeres), Cocina, Despensa.

Construcción de ambientes administrativos: Tópico + Servicio Higiénico, Servicios Higiénicos + Vestidor para profesores y administrativos (Hombres y Mujeres), Secretaría + Espera, Dirección + Servicio Higiénico, Depósito de materiales educativos.

• **ESPACIOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:**

Construcción e Instalación de Área de juegos.

Construcción de Patio de Concreto y Zona pavimentada, Escenario, Asta de Bandera, Veredas y Áreas verdes.

• **SERVICIOS GENERALES EXTERNOS:**

Portada de Ingreso, Caseta de Guardiana + Servicios Higiénico y Área de Espera.

Construcción de Cerco Perímetro.

Construcción de Depósito de Limpieza y Cuarto de Máquinas.

Estacionamiento.

• **OBRAS SANITARIAS:**

Construcción de Cisterna y Tanque Elevado y Recies de Agua.

Construcción de Redes de Desagüe y construcción de Pozo Percolador y Tanque Séptico.

• **OBRAS ELÉCTRICAS:**

Instalaciones eléctricas.

• **MOBILIARIO Y EQUIPOS:**

Equipamiento con Mobiliario Escolar y Equipos.

C. I.E.I N° 344 –MATRIZ COMUNIDAD – PACORA

INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICAS

Primer Nivel.

Construcción de 1 Módulo de inicial: 02 Aula + 02 Depósitos, 01 Bateria de Servicios Higiénicos de Niños y de Niñas, Servicios Higiénicos para Discapacitados.

• **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS:**

Primer Nivel.

Construcción de ambientes complementarios: Salón de Usos Múltiples (Incluye Depósito y Servicios Higiénicos de Hombres, Servicios Higiénico de Mujeres), Cocina, Despensa.

Segundo Nivel

Construcción de ambientes complementarios: Pasillo, Secretaría, Dirección + Servicio Higiénico, Depósito de materiales educativos.

Construcción de ambientes administrativos: Tópico + Servicio Higiénico, Servicios Higiénicos + Vestidor para profesores y administrativos (Hombres y Mujeres).

Escalera de acceso a segundo nivel

• **ESPACIOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:**

Construcción e Instalación de Área de juegos.

Construcción de Patio de Concreto y Zona pavimentada, Escenario, Asta de Bandera, Veredas y Áreas verdes.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

- **SERVICIOS GENERALES EXTERNOS:**
Portada de Ingreso, Caseta de Guardianía + Servicios Higiénico y Área de Espera.
Construcción de Cerco Perímetro.
Construcción de Depósito de Limpieza y Cuarto de Máquinas.
Estacionamiento.
- **OBRAS SANITARIAS:**
Construcción de Cisterna y Tanque Elevado y Redes de Agua.
Construcción de Redes de Desagüe y construcción de Pozo Percolador y Tanque Séptico.
- **OBRAS ELÉCTRICAS:**
Instalaciones eléctricas.
- **MOBILIARIO Y EQUIPOS:**
Equipamiento con Mobiliario Escolar y Equipos.

D. I.E.I N° 341 -PROGRESO MEDIO - JAYANCA

INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICAS

Primer Nivel.

Construcción de 1 Módulo de inicial: 02 Aula + 02 Depósitos, 01 Bateria de Servicios Higiénicos de Niños y de Niñas, Servicios Higiénicos para Discapacitados.

- **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS:**
Construcción de ambientes complementarios: Cocina, Despensa.
Construcción de ambientes administrativos: Tópico + Servicio Higiénico, Servicios Higiénicos + Vestidor para profesores y administrativos (Hombres y Mujeres), Secretaría + Espera, Dirección + Servicio Higiénico, Depósito de materiales educativos.
Escalera de acceso a segundo nivel
- **ESPACIOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:**
Construcción e Instalación de Área de juegos.
Construcción de Patio de Concreto y Zona pavimentada, Escenario, Asta de Bandera, Veredas y Áreas verdes.
- **SERVICIOS GENERALES EXTERNOS:**
Portada de Ingreso, Caseta de Guardianía + Servicios Higiénico y Área de Espera.
Construcción de Cerco Perímetro.
Construcción de Depósito de Limpieza y Cuarto de Máquinas.
Estacionamiento.
- **OBRAS SANITARIAS:**
Construcción de Cisterna y Tanque Elevado y Redes de Agua.
Construcción de Redes de Desagüe y construcción de Pozo Percolador y Tanque Séptico.
- **OBRAS ELÉCTRICAS:**
Instalaciones eléctricas.
- **MOBILIARIO Y EQUIPOS:**
Equipamiento con Mobiliario Escolar y Equipos.

Que, el Gobierno Regional Lambayeque para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", suscribió el Contrato de Obra N° 13-2016-GR.LAMB/ORAD de fecha 24 de Septiembre del 2016, con la Empresa Contratista CONSORCIO CONSTRUCTORES, conforme a su propuesta económica en el Proceso de Selección de

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

Licitación Pública N° 03-2016-GR.LAMB, por el importe de S/ 5'771,895.12 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES), incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución de 210 (Doscientos Diez) Días Calendarios;

Que, el Gobierno Regional Lambayeque para la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 28-2016-GR.LAMB/ORAD de fecha 18 de Agosto del 2016, con el CONSORCIO SUPERVISION ARCÁNGEL GABRIEL II, conforme a su propuesta económica en el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 12-2016-GR.LAMB, por el importe de S/ 299, 585.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) Días Calendarios;

Que, la Entrega de Terreno del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" se realizó el día 18 de Noviembre del 2016, por lo que el inicio de la ejecución de obra fue el día 17 de Noviembre del 2016, y teniendo en consideración que el plazo de ejecución es de doscientos diez (210) días calendarios, la fecha de término de plazo contractual es el 14 de Junio del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2017-GR.LAMB/PR de fecha 03 de Marzo se Aprueba la Adicional N° 01 por el monto de S/ 75,161.03 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Un con 03/100 Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 75,770.99 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta con 99/100 Soles), que representa un porcentaje de incidencia respecto al monto del Contrato de -0.013% correspondiente a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", del Contrato de Obra N° 13-2016-GR.LAMB/ORAD, siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 03 de fecha 06 de Marzo del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2017-GR.LAMB/PR de fecha 03 de Abril se Aprueba la Adicional N° 02 por el monto de S/ 17,559.13 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 13/100 Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/ 584.42 (Quinientos Ochenta y Cuatro con 42/100 Soles), haciendo un adicional neto de S/ 16,974.71 (Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 71/100 Soles) y un porcentaje de incidencia de 0.36170% del monto contractual, correspondiente a la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", del Contrato de Obra N° 13-2016-GR.LAMB/ORAD, siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 04 de fecha 04 de Abril del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2017-GR.LAMB/PR de fecha 07 de Abril se Aprueba la Adicional N° 03 por el monto de S/ 58,021.26 (Cincuenta y Ocho Mil Veintiuno con 26/100 Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 03 por el monto de S/ 73,145.17 (Setenta y Tres Mil

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

Ciento Cuarenta y Cinco con 17/100 Soles), que representa un porcentaje de incidencia de -0.3226% del monto contractual, correspondiente a la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", del Contrato de Obra N° 13-2016-GR.LAMB/ORAD, siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 05 de fecha 07 de Abril del 2017;

Que, por Resolución Directoral N° 049-2017-GR.LAMB/GRIN- DSL de fecha 25 de Mayo del 2017 emitida por la Dirección de Supervisión y Liquidación en donde se considera APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 a la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTORES**, por Diecinueve (29) días calendarios, en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por lo que la nueva fecha de culminación de obra es el día 13 de Julio del 2017; ello en virtud a los establecido en los artículo 140°, 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a las paralizaciones por las precipitaciones fluviales; siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 06 de fecha 26 de Mayo del 2017;

Que, por Resolución Directoral N° 072-2017-GR.LAMB/GRIN- DSL de fecha 14 de Julio del 2017 emitida por la Dirección de Supervisión y Liquidación en donde se considera APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 a la empresa **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II**, por Diecinueve (29) días calendarios, en la supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por lo que la nueva fecha de culminación de la supervisión de la obra es el día 13 de Julio del 2017; ello en virtud a los establecido en los artículo 140°, 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a las paralizaciones por las precipitaciones fluviales; siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 01 al contrato de consultoría de obra de fecha 05 de Diciembre del 2017, en donde se reconoce el pago de Gastos Generales Variables y Costo Directo por el monto de S/ 28,162.46 (Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Dos con 46/100 Soles), equivalente al 9.4004% del monto del contrato original;

Que, con fecha 07 de Octubre del 2017 se suscribió el Acta de Recepción – Entrega de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", participando por el Comité de Recepción de Obras del Gobierno Regional Lambayeque los señores: Ing. Estuardo Díaz Alvarado, quien la preside, y como miembros el Ing. William Zapata Villamonte, el Ing. Carlos Arica Olivos y el Ing. Guido Navarrete Oblitas –en calidad de Jefe de la Supervisión de la Obra–, y por la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTORES**, el Ing. Alfredo García Cerna, el Ing. Efraín Benavidez López, el Ing. Oscar Gonzáles Blas, Ing. Teresa D. Villanueva Cotrina –en calidad de Residentes de Obra– y la Ing. Olga Nancy Roja Mori – Representante Común de Consorcio Constructores–; así como también los miembros integrantes de la Comisión de Recepción de Obras de la Gerencia Regional de Educación – Lambayeque, presidida por CPC. Pedro Benavides López y como miembro el Ing. Héctor Chávez Chávez, quienes constataron que la Obra se ejecutó en concordancia al Expediente Técnico Contractual Aprobado, reflejado en los planos de replanteo, por lo que se procede a la recepción – entrega de obra, salvo vicios ocultos;

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

Que, con fecha 14 de Diciembre del 2017 el contratista **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** presenta la Carta Nº 056-2017-LEGAL-04 I.E-LAMB de fecha 14 de Diciembre del 2017 con la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 28-2016-GR.LAMB/ORAD de la supervisión del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL Nº 11293 - SAPAME BAJO Nº 367 - LAS PAMPAS Nº 344 - MATRIZ COMUNIDAD, Nº 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con un costo total de S/ 336,935.38 (Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles), monto que incluye el I.G.V. y que comprende el monto del contrato principal por S/ 299,585.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), Gastos Generales Variables y costo directo por el monto de S/ 28,162.46 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 46/100 SOLES) y reajustes por el monto de S/ 9,186.96 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES), de lo cual se ha cancelado el importe de S/ 261,173.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 78/100 SOLES); existiendo un saldo a favor de la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** por el importe de S/ 75,761.60 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 SOLES);



Que, conforme al artículo 110º del ROF del Gobierno Regional de Lambayeque actualizado con Ordenanza Regional Nº 024-2015-GR.LAMB/PR, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene 3 unidades Orgánicas Estructuradas, en la cual se encuentra la Dirección de Supervisión y Liquidación. En el artículo 110º de dicho documento de gestión se describen en forma genérica las funciones asignadas a dicha Gerencia Regional. Por su parte en el MOF se especifica la potestad normativa de la Unidad Orgánica: **FUNCIONES ESPECIFICAS:** ítem C) Expedir Resoluciones Directoral (primera instancia) aprobando ampliaciones de plazos en obras por contrata y liquidaciones de obras y otros de su competencia relacionadas a obras que ejecuta el Gobierno Regional Lambayeque;

Estando a las facultades conferidas por Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y 28968, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por las Ordenanzas Regionales Nº 009-2011-GR.LAMB/OR y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 28-2016-GR.LAMB/ORAD de fecha 18 de Agosto del 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque con la Empresa **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** correspondiente a la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL Nº 11293 - SAPAME BAJO Nº 367 - LAS PAMPAS Nº 344 - MATRIZ COMUNIDAD, Nº 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" por un costo total de S/ 336,935.38 (Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles), monto que incluye el I.G.V. y que comprende el monto del contrato principal por S/ 299,585.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), Gastos Generales Variables y costo directo por el monto de S/ 28,162.46 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 46/100 SOLES) y reajustes por el monto de S/ 9,186.96 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES), de lo cual se ha cancelado el importe de S/ 261,173.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 78/100 SOLES); existiendo un saldo a favor de la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** por el importe de S/ 75,761.60 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 SOLES).

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

Página 343

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL


Chiclayo, 01 FEB 2018

ARTICULO SEGUNDO.- Devolver al **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II**, el monto de S/ 32,775.81 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) por concepto de Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, para lo cual la Oficina Regional de Administración realizará las acciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional, Contabilidad, Tesorería y a la Empresa Supervisora **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II**.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 29091, en su Artículo 5º.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN


ING. ANGEL LIZA CHAFLOQUE
C.I.P. N° 32219
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA
VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA
DE SULLANA - PIURA**

CONSORCIO PROGRESO

.....
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 019-2017/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPS-CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-PIURA". CÓDIGO SNIP N° 313269.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-PIURA". CÓDIGO SNIP N° 313269.**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20154477021, con domicilio legal en Calle Bolívar N° 160 Sullana - Piura, representada por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial ING. LUIS FERNANDO CASTRO ALAMO, identificado con DNI N° 41136830, en representación del Sr. Alcalde Med. GUILLERMO CARLOS TAVARA POLO, identificado con DNI N° 03873045; autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 0487-2017/MPS de fecha 21 de Abril de 2017, a suscribir los contratos que se formalicen en virtud de los procedimientos de selección, realizados en amparo de la Ley N° 30225 modificada mediante DL. 1341 vigente a partir del 03 de Abril del presente año y de otra parte el **CONSORCIO DEL NORTE**, con domicilio legal en Urb. López Albuja II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, (integrado por el Ing. **JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO**, identificado con DNI N° 03675309, con Ruc N° 10036753094 y con domicilio legal en Calle María Auxiliadora 707, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura y el Ing. **DANIEL ENRIQUE YARLEQUÉ ZÚNIGA**, identificado con DNI N° 45246540, con Ruc N° 10452465405 y con domicilio legal en Urbanización López Albuja II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura); debidamente representado por su Representante Legal Común, al Ing. **DANIEL ENRIQUE YARLEQUÉ ZÚNIGA**, con DNI N° 45246540, asimismo y de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio, se designa al Ing. **DANIEL ENRIQUE YARLEQUÉ ZÚNIGA** como Operador Tributario, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2017/MPS-GM, de fecha 01 de Junio del 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-PIURA". CÓDIGO SNIP N° 313269.**, con un valor estimado de S/. 180,552.39 (Ciento ochenta mil quinientos cincuenta y dos con 39/100 Soles), incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio, el tipo de procedimiento de selección es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, con Sistema de Contratación a TARIFAS.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2017/MPS-GM de fecha 06 de Junio del 2017, se aprobó las bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2017-MPS-CS. Primera Convocatoria para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-PIURA". CÓDIGO SNIP N° 313269.**, con un valor estimado de S/. 180,552.39 (Ciento ochenta mil quinientos cincuenta y dos con 39/100 Soles), asimismo incluye todos los tributos, seguros, transportes,

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL SULLANA - PIURA



CONSORCIO DEL NORTE
Dante Enrique Yarleque Zúñiga
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 019-2017/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPS-CS-1

inspecciones y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio, el tipo de procedimiento de selección es Adjudicación Simplificada, con Sistema de Contratación a TARIFAS

El Comité de Selección, designado con Resolución de Alcaldía N° 0724-2017/MPS de 05 de Junio de 2017, otorgó con fecha 05 de Julio del 2017, la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2017-MPS-CS. Primera Convocatoria para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-PIURA". CÓDIGO SNIP N° 313269.**, a **CONSORCIO DEL NORTE**, por el monto de su oferta ascendente a la suma de **S/. 180,552.39 (Ciento ochenta mil quinientos cincuenta y dos con 39/100 Soles)**, incluido los Tributos de Ley, y con fecha 06 de Junio del presente, quedó consentida la Buena Pro en el Portal Web del SEACE

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-PIURA". CÓDIGO SNIP N° 313269.** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases del procedimiento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 180,552.39 (Ciento ochenta mil quinientos cincuenta y dos con 39/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se rige por el Sistema a **TARIFAS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle siguiente:

Primer Mes	:	S/. 27,082.86
Segundo Mes	:	S/. 27,082.86
Tercer Mes	:	S/. 27,082.86
Cuarto Mes	:	S/. 27,082.86
Quinto Mes	:	S/. 27,082.86
Sexto Mes	:	S/. 27,082.86
Aprobación de Liquidación contrato de Obra y de Consultoría	: 10% MC	S/. 18,055.23

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL. SULLANA - PIURA

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO DEL NORTE
DIRECCIÓN QUEZÚGUA
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 019-2017/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPS-CS-1

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de Pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

Habiendo EL CONTRATISTA, presentado Declaración Jurada de Acreditación REMYPE, a fin que la Entidad retenga el 10%, por Garantía de Fiel Cumplimiento en las valorizaciones, y acogidos a lo determinado en el Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde los Contratos de ejecución de obras que celebra la Entidad con las Micro y Pequeñas Empresas, éstas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto total a contratar, porcentaje que será retenido por la Entidad.

Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento, para lo cual a la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA adjunta una Declaración Jurada

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL, SULLANA - PIURA



CONSORCIO DEL NORTE
Barridos, Laque Zúñiga
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 019-2017/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPS-CS-1

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad.

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL, SULLANA - PIURA



CONSORCIO DEL NORTE
Daniel E. Zurita
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 019-2017/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPS-CS-1

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	ensayos y pruebas, liquidación de obra o de supervisión, presupuestos adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance acelerado de obra valorizado y la programación PERT-CPM correspondiente, calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, etc.), la multa será por cada omisión, pudiendo además la ENTIDAD resolver el contrato.		
8	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA Cuando el SUPERVISOR no cumpla con absolver o elevar a la ENTIDAD, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. La multa será por cada día incumplido.	1 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad
9	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. La multa es por cada incumplimiento mensual.	0.50 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad
10	VALORIZACIONES Y METRADOS Cuando el SUPERVISOR, apruebe Metrados de partidas no ejecutados o proyectadas en la valorización presentada. La multa es por cada partida involucrada.	0.50 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad
11	PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR apruebe prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de la ENTIDAD. La multa es por cada día de ejecución de dicha prestación no autorizada.	0.25 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad
12	INFORMES Y ENTREGABLES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega de los informes mensuales, revisiones o pronunciamientos en consultas de obra, valorizaciones, liquidación de obra o de supervisión, ensayos y pruebas, solicitud de adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo, e informe final de supervisión, que La multa es por cada día de atraso.	0.20 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad



CONSORCIO DEL NORTE
Dante Velasco Zurita
REPRESENTANTE COMÚN

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL, SULLANA - PIURA

CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 019-2017/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPS-CS-1

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
13	ENTREGA DE MATERIAL GRAFICO DE AVANCE DE OBRA Cuando el SUPERVISOR omita la entrega de material gráfico del avance de Obras en su oportunidad. La multa es por cada oportunidad de omisión.	0.20 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad
14	INFORMAR HECHOS FALSOS Cuando el SUPERVISOR informe sobre pruebas, ensayos, avances de obra, culminación de obra, subsanación de observaciones, calidad de los materiales, cumplimiento de obligaciones del Contratista, metrados, etc., dando cuenta de hechos falsos que perjudiquen a la ENTIDAD. La multa es por cada hecho falso informado.	0.50 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad
15	NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el SUPERVISOR no informe a la ENTIDAD sobre hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma, en perjuicio de la ENTIDAD. La multa será por cada hecho que no informe.	0.25 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad
16	CUADERNO DE OBRA Cuando se detecte que el cuaderno de obra, no se encuentre al día, se aplicará al SUPERVISOR una multa por cada hecho no registrado.	0.75 UIT	Según informe del Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad



CONSORCIO DEL NORTE
Daniel E. Carrillete Zuniga
REPRESENTANTE COMUN

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL, SULLANA - PIURA

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 019-2017/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPS-CS-1

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL ante un Tribunal Arbitral.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por 3 árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Piura y Colegio de Ingenieros de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL, SULLANA - PIURA

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO DEL NORTE

Daniel Arturo Quiroz Zúñiga
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 019-2017/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MPS-CS-1

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE BOLIVAR N° 160 SULLANA – PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URB. LÓPEZ ALBUJAR II ETAPA MZ F LOTE 20-SULLANA-PIURA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sullana a los 10 de Julio del año Dos Mil Diecisiete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 Inge Ines Fernando Castro Alamo
 SUB GERENTE DE LOGISTICA

 "LA ENTIDAD"

CONSORCIO DEL NORTE

 Daniel E. Castañeda Zuñiga
 REPRESENTANTE COMÚN

 "CONTRATISTA"

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL. SULLANA - PIURA

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran el **Ing. JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO**, identificado con **DNI N° 03675309**, con **R.U.C. N° 10036753094**, y con domicilio legal en Calle María Auxiliadora 707, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y de otra parte el **Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, identificado con **DNI N° 45246540**, con **R.U.C. N° 10452465405**, y con domicilio legal en Urbanización López Albuja II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS son personas Naturales de derecho privado, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a actividades de la Industria de la Construcción.

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA.- Por el presente Contrato, las partes acuerdan participar en Consorcio de modo temporal con la finalidad de ejecutar el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARIA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato. **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de persona jurídica alguna, ni sociedad de Derecho o de Hecho. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes. El Servicio a ejecutar se efectuará conforme a los términos y condiciones que se precisan en el respectivo Contrato de Servicio de Supervisión.

III.- COORDINACION Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE

TERCERA.- LOS CONSORCIADOS son responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo a los términos del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra. Así mismo acuerdan designar al **Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, identificado con D.N.I. N° 45246540, con domicilio en Urbanización López Albuja II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, como **Representante Común del Consorcio** ante El Cliente, quien gozará de las facultades y derechos para poder contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de **LOS CONSORCIADOS**

 José Carlos Salazar Carrillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 110347

 Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 110347

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

del mismo modo encargarse de la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo la firma de éste ante EL CLIENTE.

IV.- DENOMINACION Y DOMICILIO

CUARTA.- El presente Contrato de Consorcio tendrá la siguiente denominación **CONSORCIO DEL NORTE**, estableciendo su domicilio legal en Urbanización López Albujar II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, pudiendo mantener oficina de apoyo en el lugar de la obra.

V.- PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

QUINTA.- La participación de **LOS CONSORCIADOS** en la ejecución física del Servicio de Supervisión, los aportes de dinero, derechos y obligaciones, utilidades o pérdidas, se fija de acuerdo a los siguientes:

- | | |
|--|------|
| 1. Ing. JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO | 50 % |
| 2. Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA | 50 % |

VI.- RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD Y TRIBUTACION


SEXTA.- LOS CONSORCIADOS asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO** con motivo de la ejecución del Servicio de Supervisión y de acuerdo a su participación. **LOS CONSORCIADOS** convienen de común acuerdo que para efectos tributarios, del presente contrato estará a cargo del Ing. **DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, como **OPERADOR TRIBUTARIO**, la misma que será llevada en sus Libros contables, y libros de planillas; los beneficios y leyes sociales que se deriven y el plazo de estas citadas obligaciones correrán por cuenta de **EL CONSORCIO**, siendo de cargo de **LOS CONSORCIADOS** de proveer fondos para el pago de las citadas obligaciones.

VII.- DURACION DE EL CONSORCIO

SETIMA.- El plazo de duración de **EL CONSORCIO** será de 180 días calendarios, iniciándose el día que se cumpla con lo establecido en el Art. 152 del D.S N° 056-2015-EF, teniendo en consideración además, el tiempo que se requiera para la ejecución del Servicio, la aceptación definitiva del Servicio por la entidad contratante, liquidación final del Servicio y su cancelación, y liquidación de cuentas de **LOS CONSORCIADOS**; cumpliéndose lo anterior, **EL CONSORCIO** quedará disuelto y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, salvo la responsabilidad en forma conjunta de **LOS CONSORCIADOS** y de acuerdo a su participación conforme a la ley.

VIII.- CESIONES.-

OCTAVA.- Ninguno de **LOS CONSORCIADOS** podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se deriven del presente documento aun tercero, sin el consentimiento escrito del cliente o del otro consorciado.


 José Carlos Salazar Carrillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 110347


 Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 110347

CONSORCIO PROGRESO

 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

IX.- PODER

NOVENO.- Por medio del presente contrato se otorga poder al Ing. **DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, identificado con D.N.I. N° 45246540, en su calidad de **Representante Común**, quien a sola firma, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias ante entidades bancarias o financieras, favorables para la buena marcha del consorcio, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, ejecutar depósitos y retiros, girar cheques, cobrar cheques, sobregirar, aceptar, endosar, reaceptar, cobrar, descontar, cancelar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cartas fianza, celebrar contratos con entidades públicas y privadas y otros efectos relacionados con la obra.

X.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

DECIMO.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Sullana a los Siete días del mes de Julio del dos Mil Diecisiete.

<p>ING. JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO</p>   <p>----- José Carlos Salazar Carrillo INGENIERO CIVIL CIP N° 110347</p>	<p>ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA</p>   <p>----- Daniel Enrique Yarleque Zuñiga INGENIERO CIVIL CIP N° 45246540</p>
---	--



TESTIFICADO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:
JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO
DON DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA
 IDENTIFICADOS (ASI) CON D.N.I. N° 03676309,
 Y D.N.I. N° 45246540.
 SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA, **07 JUL 2017**



ESDRAS GONZALES CAMPOS
 NOTARIO DE SULLANA

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE OBRAS

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	EXPEDIENTE N° 025313
	Fecha de emisión del documento	11/10/2018

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO DEL NORTE		
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA	10452465405	50	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] SUMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PAR LA EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] OPERADOR TRIBUTARIO [100 %]
	ING. JOSE CARLOS SALAZAR CARRILLO	10036753094	50	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] SUMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PAR LA EJECUCION DEL SERVICIO [50 %]

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	019-2017/MPS-SGL		
	Tipo y número del procedimiento de selección	A.S. N° 014-2017-MPS-CS-1		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL		



CONSORCIO PROGRESO
 José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



	PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARÍA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-PIURA*	
Fecha de suscripción del contrato	10 DE JULIO DEL 2017	
Monto Contratado	180,552.39 SOLES	
Monto total liquidado del contrato	243,088.97 SOLES	
Resolución de liquidación de Contrato de Consultoría de obra	R.A. N° 1308-2018/MPS (DE FECHA 09/10/2018)	
Plazo de ejecución contractual	Plazo original	180 días calendario
	Ampliación(es) de plazo	82 días calendario
	Total plazo	262 días calendario
	Fecha de inicio de la consultoría de obra	11 DE JULIO DEL 2017
	Fecha final de la consultoría de obra	29 DE MARZO DEL 2018

En caso de Supervisión de Obras

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LA URB. POPULAR AGROPECUARIA VILLA MARÍA DE CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"
	Ubicación de la obra	URB. POPULAR VILLA MARÍA DE CIENEGUILLO - SULLANA
	Número de adicionales de obra	00
	Monto total de los adicionales	-
	Número de deductivos	00
	Monto total de los deductivos	-
	Monto total de la obra	S/. 3,517,339.12 SOLES

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	S/. 0.00 SOLES
	Monto de otras penalidades	S/. 0.00 SOLES
	Monto total de las penalidades aplicadas	S/. 0.00 SOLES

6 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
	RUC de la Entidad	20154477021
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
	Cargo que ocupa en la Entidad	SUB GERENTE DE OBRAS
	Teléfono de contacto	930303520

7	 <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>	
---	---	--

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

"Supervisión de Obra: Sustitución y
Mejoramiento de la Infraestructura y
Equipamiento de la I.E. Casa Banca de Jesús
San Juan de Lurigancho - Lima - Lima".

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA –
LIMA"**

CONSORCIO
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
Representante Legal y/o Común

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jirón Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **LA ENTIDAD**, debidamente representado por su Jefe (e) de la Oficina General de Administración, abogado **JULIO CÉSAR ARAKAKI AZATO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07186770, encargado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 220-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y, facultada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL**, conformado por: 1. **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C. (50%)** con RUC N° 20525418911; y, 2. **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C. (50%)** con RUC N° 20526424001, con domicilio legal común en Calle Sucre N° 1131, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, debidamente representado por su Representante Común el señor **ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03659024, conforme lo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato de Consorcio de fecha 31 de mayo de 2016; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.
- Con fecha 22 de abril de 2016, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Jirón Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONSORCIO SUPERVISOR
SAN MIGUEL
ORLANDO CHENES CÚTTER
Representante Legal y/o Cdu.

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA –
LIMA"**

3. Con fecha 17 de mayo de 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 164,262.72 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles)**, incluye Impuesto General a las Ventas (IGV).

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en pagos mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de **EI CONTRATISTA**, de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de **LA ENTIDAD**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Anexo N° 02 de los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CONSORCIO PROGRESO
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN

Jirón Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Comin

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** señala el Código de Cuenta Interbancario en Soles N° 018-671-000671064542-82, perteneciente al Banco de la Nación, para los fines del caso.

La Facturación estará a cargo del consorciado **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C.**, con RUC N° 20526424001, según la Cláusula Cuarta del Contrato de Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**, de los cuales **ciento ochenta (180) días** corresponden a la Supervisión de la Ejecución de la Obra y **treinta (30) días** para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra, el cual se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva solicitud de retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento a favor **LA ENTIDAD**, por concepto, importe y vigencia siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: **S/ 16,426.27 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 27/100 Soles)**, a través de la retención que deberá efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA**

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA –
LIMA"**

no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente los adelantos dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que corresponda a EL CONTRATISTA o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD deberá comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

www.minedu.gob.pe

Jirón Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960

CONSORCIO RESERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CHOYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA -
LIMA"**

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

Este procedimiento no será aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorgara conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **SIETE (07)** años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o encaso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

www.minedu.gob.pe

Jirón Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA –
LIMA"**

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
Representante Legal y/o Común.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

- a) Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.
- b) Por no presentar en un plazo de catorce (14) días a PRONIED, el informe para emitir o notificar al Contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de mayores gastos generales, EL SUPERVISOR asumirá el pago del 100% de los mayores gastos generales que le corresponda al Contratista, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios.
- c) Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días. El PRONIED aplicará una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.
- d) Por no remitir el informe con su opinión sobre las consultas que corresponden ser absueltas por el Proyectista. El PRONIED aplicará una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.
- e) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de LA ENTIDAD.
- f) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, si EL SUPERVISOR no comunicara a LA ENTIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.
- g) Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto reajustado de su contrato correspondiente al período mensual, por cada día de ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que conforman a EL SUPERVISOR, la ausencia injustificada en obra de tres (03) días consecutivos o cinco (05) días alternados, será causal de Resolución de Contrato, prevista en el Contrato de Servicios de Supervisión.
- h) Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:
 - h.1) Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.
 - h.2) Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por El PRONIED
 - h.3) Por no sustentar adecuadamente ó sin la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con las ampliaciones de plazo.
 - h.4) Por no sustentar adecuadamente ó sin la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para adicionales.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

www.minedu.gob.pe

Jirón Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA –
LIMA"**

CONSORCIO SUPERVISION
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

i) Se aplicará una penalidad del 1% del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:

- i. 1) Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
- i. 2) Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, evitando el posible retraso en que incurra el contratista de obra; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.

j) Se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del contrato reajustado, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto Contrato Vigente} / \text{Fx Plazo en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días (60) días, F=0.25

Según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Por los siguientes conceptos:

- i. Por no presentar oportunamente, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato).
- ii. Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos del informe final y de ampliaciones de plazo.
- iii. Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.

k) Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios de EL SUPERVISOR.

l) En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los profesionales y/o especialistas que figuran en su estructura de costos propuesto (Cuadro N° 01), en los tiempos indicados en su cronograma, se le descontará el monto que corresponde a los honorarios de dicho profesional y/o especialista.

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

www.minedu.gob.pe

Jirón Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA -
LIMA"**

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
Representante Legal y/o Común

m) En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en su estructura de costos propuesto, se le descontará el monto que corresponde al equipo, durante el período incumplido.

n) En caso se efectúen cambios en el Equipo de Supervisión corresponderá:

n.1) Cambio del Jefe de Equipo de Supervisión, la penalidad será equivalente al 1.00% del monto total del contrato, en caso de reincidencia la penalidad será equivalente al 1.50 % del monto total del contrato; en ningún caso la penalidad será menor a una (01) Unidad Impositiva Tributaria.

n.2) Cambio de los profesionales del equipo de la supervisión, la penalidad será equivalente al 0.50% del monto total del contrato, en caso de reincidencia la penalidad será equivalente al 1.00 % del monto total del contrato; en ningún caso la penalidad será menor a una (01) Unidad Impositiva Tributaria.

n.3) El reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

n.4) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por el PRONIED.
- Despido del profesional por disposición del PRONIED.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

www.minedu.gob.pe

Jirón Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA -
LIMA"**

CONSULTORÍA SUPERVISIÓN
SAN MIBHEL
ORLANDO CRUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

www.minedu.gob.pe

Jirón Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA –
LIMA"**

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para el efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Calle Sucre N° 1131, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CORREO ELECTRÓNICO : codaring.supervisionobras@gmail.com

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los siete (07) días del mes de junio de 2016.



[Handwritten signature]
Abog. JULIO CESAR ARAKANG AZATO
Jefe (a) de la Oficina General de Administración
PRONIED

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL
[Handwritten signature]
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO PROGRESO
[Handwritten signature]
José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 RANDALL S.A.C.
 Perla Viera Rosales
 REPRESENTANTE LEGAL

Conste el presente contrato que celebran dos empresas; de una parte la persona jurídica **Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. (CODARING S.A.C.)**, identificada con RUC 20525418911, y con domicilio procesal y legal en calle Sucre N°1131, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE UNO** representado por Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes identificado con DNI N°03581476; y de otra parte la persona jurídica **Constructora e Inversiones Randall S.A.C. (CONSINRA S.A.C.)**, identificada con RUC 20526424001, y con domicilio procesal y legal en calle San Mateo N° 199A -Urbanización Santa Rosa, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE DOS** representado por la Srta. Perla Viera Rosales, identificada con DNI N° 48277099. Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **INTEGRANTE UNO** es una empresa jurídica dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE DOS** es una empresa natural dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** en amparo de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Ley 30225) y su Reglamento (aprobado por D.S. N°350-2015-EF), se asociaron constituyendo el consorcio denominado **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL**, en adelante simplemente **CONSORCIO**. Asociación que está de acuerdo al artículo 445 de la Ley General de Sociedades donde se señala que el contrato de consorcio es aquel "por el cual dos o más personas se asocian para actuar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía".

El día 17 de mayo del 2016 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL** el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CASA BLANCA DE JESÚS, SAN JUAN DE LURIGANCHO -LIMA -LIMA"**, en adelante simplemente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA**, acto que quedó consentido de acuerdo a normatividad vigente (art. 43 del Reglamento) el día 24 de mayo del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** con el fin de cumplir la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** por encargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED y ceñirse a lo establecido en la vigente ley de contrataciones, cumplen a través del presente contrato privado, formalizar por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del **CONSORCIO**.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, que se ejecutará por encargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED. Se determina que la participación de cada uno de los integrantes del consorcio es en igual y directo porcentaje con el cual tienen obligaciones.

Y las obligaciones y participación de cada integrante en el presente contrato de **CONSORCIO** y en el Objeto de la Convocatoria de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** son como sigue:

Oficina: Calle Sucre N°1131 -Sullana -Sullana -Piura.
 Teléfono (073) 507548

Celular 968164205

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
 CODARING S.A.C.
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISIÓN
 SAN MIGUEL
 ORLANDO CRISTIAN GUTIÉRREZ
 Representante Legal y/o Común

CONTRATO DE CONSORCIO

PORCENTAJE DE OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN:

OBLIGACIONES DE Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.		[50%] de Obligaciones
▪ Obligaciones <u>Vinculadas al Objeto de la Convocatoria</u> : Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica.	[50%]	
▪ Otras Obligaciones: Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables y de Gestión.	[50%]	
OBLIGACIONES DE Constructora e Inversiones Randall S.A.C.:		[50%] de Obligaciones
▪ Obligaciones <u>Vinculadas al Objeto de la Convocatoria</u> : Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica.	[50%]	
▪ Otras Obligaciones: Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables, de Gestión y es Responsable de la Elaboración de la Oferta Técnica y Económica.	[50%]	
TOTAL:		100%

CLAUSULA TERCERA: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
 El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan como su representante común a **Orlando Chuyes Gutiérrez**, identificado con DNI 03659024, el cual actuará como su representante legal y/o como su representante común.

CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION DE OPERADOR TRIBUTARIO, FACTURA Y PAGO.
 El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan OPERADOR TRIBUTARIO a la empresa **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, identificada con RUC 20526424001, la cual emitirá la respectiva factura. Entonces se establece que el pago que realice el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED al **CONSORCIO** por los servicios prestados de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, los efectuará a nombre de **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, esto en base a lo que establece el numeral 2) acápite 7.7 de la Directiva N°002-2016-OSCE/CE.

CLAUSULA QUINTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO

El representante legal y/o común del **CONSORCIO** tendrá amplias facultades para actuar en representación del **CONSORCIO**. Facultades dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- Firmar y Ejecutar el contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA** y suscribir cualquier otro documento o trámite concerniente a ella, todo esto con amplias y suficientes facultades.
- Representar al **CONSORCIO**, con todos los tipos y amplias atribuciones y facultades, ante toda instancia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED, instituciones del sistema financiero, SUNAT, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Poder Judicial, empresas de servicios públicos y ante cualquier entidad gubernamental y/o privada.
- Es el Único Responsable en todos sus extremos de la Dirección de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, dentro de las que se encuentra la Dirección Técnica, Dirección Económica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, y otras direcciones. Estas funciones son indelegables.
- Podrá Nombrar y/o Cambiar y/o Retirar a los Profesionales que intervendrán o intervienen en la **SUPERVISIÓN DE OBRA**.
- El **Representante Legal y/o Común**, tiene facultades para llegar y suscribir acuerdos con del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED respecto a la presente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, como pueden ser adendas al contrato de todo tipo, adicionales y/o reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones al Contrato, Contratos Complementarios. Pudiéndose hacer efectivo los actos mencionados en este acápite con la presencia, autorización y firma de esta persona.
- Y cualquier otra gestión, trámite, acuerdo o autorización, que conlleve a la consecución de los logros propios de la materia del presente contrato.

Oficina: Calle Sucre N°1131 -Sullana -Sullana -Piura.
 Teléfono (073) 507548

Celular 968164205

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
 RANDALL S.A.C.
 PERLA VIERA ROSAL
 REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
 [CODARIN S.A.C.]
 Representante legal

CONSORCIO SUPERVISIÓN
 SAN MIGUEL
 ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
 Representante Legal y/o Común

CONTRATO DE CONSORCIO

CLAUSULA SEXTA:

DOMICILIO DEL CONSORCIO

El domicilio legal y procesal del CONSORCIO será calle Sucre N° 1131 (Cercado), ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CLAUSULA SEPTIMA:

PLAZO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

La duración del Contrato de Consorcio se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa de la SUPERVISIÓN DE OBRA con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED.

CLAUSULA OCTAVA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA NOVENA:

DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Sullana. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior. En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2016.

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
[CODARING S.A.C.]

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Representante legal

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
RUC 20525418911
INTEGRANTE UNO.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C

Perla Viera Rosales
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Perla Viera Rosales
Constructora e Inversiones Randall S.A.C.
RUC 20526424001
INTEGRANTE DOS.

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL

Orlando Chuyes Gutiérrez
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

Orlando Chuyes Gutiérrez
DNI 03659024

REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
PERLA VIERA ROSALES y ORLANDO CHUYES GUTIERREZ

IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I. 03581976, D.N.I. 48247099 y D.N.I. 03659024

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA. 31 MAYO 2016

Edgardo Gonzales Campos
EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



Oficina: Calle Sucre N°1131 -Sullana -Sullana -Piura.
Teléfono (073) 507548

CONSORCIO PROGRESO

Celular 968164205

José Carlos Salazar Carrillo
JOSÉ CARLOS SALAZAR CARRILLO
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 498 -2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED,

Deja constancia:

Que, mediante Memorandum N° 3842-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, informó con respecto al Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, lo siguiente:

Contratista : **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL** conformado por: 1. **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C.** (50%) con RUC N° 20525418911; y 2. **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C.** (50%) con RUC N° 20526424001.

Objeto de la Prestación : Servicio.

Descripción : **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CASA BLANCA DE JESÚS - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA".**

Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108

Plazo de Ejecución : 210 (Doscientos Diez) días calendario.

Monto del Contrato : S/. 164,262.72 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 72/100 soles). Inc. IGV.

Monto Final del Servicio : S/. 167,691.84 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100 soles). Inc. IGV.

Penalidad : S/. 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 24 AGO. 2018



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN



04 DIC. 2017

Lima,

OFICIO N° 4021 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señores:

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL
 (Conformado por CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA
 CERRADA – CODARING S.A.C y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL
 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C.)
 Calle Sucre N° 1131
 Sullana - Piura.
Presente.-

Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**

Referencia: **Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED
 Expediente: 49392-2017.**

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 331 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que resuelve Aprobar la Liquidación Final del contrato de la referencia, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho – Lima - Lima".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
 Jefa de la Unidad Gerencial
 de Estudios y Obras
 PRONIED

Consorcio Supervisión San Miguel	
DOCUMENTO:	Oficio N° 4021
FOLIOS:	06
FECHA:	06/12/17
HORA:	02:55pm
RECIBIDO POR:	Perla Vilca Rosales
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>
DNI:	48233099

OMMP/RBMV

www.minedu.gob.pe | Jr. Carabaya N° 650
 Lima, Lima 1, Perú
 Central 511 6155800 / 511 4283976

CONSORCIO PROGRESO
[Handwritten Signature]
José Carlos Salazar Carrillo
 REPRESENTANTE COMÚN



Resolución Jefatural

Nº 331 - 2017

-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 04 DIC. 2017

Vistos, el Informe N° 1666-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 7040-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 043-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, y la Carta N° 058-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de abril de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el proceso de selección de Licitación Pública N° 006-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho – Lima - Lima"; posteriormente, con fecha 09 de septiembre de 2016, se suscribió el Contrato N° 173-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el CONSORCIO GABRIEL conformado por 1. CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA S.A.C. y 2. ASFA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 2'974,020.95 (Dos Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Veinte con 95/100 Soles) incluye el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 22 de abril de 2016, la Entidad, convocó el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho – Lima - Lima", posteriormente, con fecha 07 de junio de 2016, se suscribió el Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del proceso de selección, con el CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL conformado por 1. CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C y 2. CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C., en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 164,262.72 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles) incluye el Impuesto General a las Ventas, y un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario de los cuales, ciento ochenta (180) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario corresponden al proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra;

Que, mediante Oficio N° 3326-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 13 de octubre de 2016, la Entidad le comunicó que habiéndose realizado el pago del Adelanto Directo el día 04 de octubre de 2016, la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra quedó fijado el 05 de octubre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 3325-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 15 de octubre de 2017, la Entidad le comunicó que el inicio del plazo del servicio de supervisión quedaba fijado el 05 de octubre de 2016;



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Que, con Asiento N° 314 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de abril de 2017, el Contratista comunicó que en la fecha concluyó con la ejecución de la obra, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la recepción de obra; requiriendo que el Supervisor comunique a la Entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Asiento N° 315 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de abril de 2017, el Supervisor consignó que en atención al Asiento N° 314 del Cuaderno de Obra del Contratista, procederá conforme se establece en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, procederá a comunicar a la Entidad a fin de que designe el Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos;

Que, por Carta N° 029-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 06 de abril de 2017, el Supervisor comunicó el terminó de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos;

Que, a través del Memorándum N° 2411-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Ejecución de Obras el 17 de abril de 2017, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en mérito del Informe N° 113-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL, elaborado por la Coordinadora de Obra del Equipo de Ejecución de Obra, designó al Comité de Recepción de la Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Acta de Observaciones suscrita con fecha de inicio el 27 de abril de 2017 y fecha de finalización 28 de abril de 2017, el Comité de Recepción de Obra, indicó que luego de realizada la inspección ocular a la Obra, dejó constancia que la misma no puede ser recepcionada debido a la existencia de observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas dentro del plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Asiento N° 332 del Cuaderno de Obra, de fecha 20 de mayo de 2017, el Contratista comunicó que en la fecha culminó al cien por ciento (100%) con el levantamiento de observaciones; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la recepción de la obra;

Que, mediante Asiento N° 333 del Cuaderno de Obra, de fecha 23 de mayo de 2017, el Supervisor dejó constancia que verificó que el Contratista culminó con el levantamiento de observaciones consignadas en el Acta de Observaciones de fecha 28 de abril de 2017, por lo que, en aplicación del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procederá a comunicar a la Entidad, a fin de que se proceda con la recepción de la obra;

Que, por Carta N° 042-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 23 de mayo de 2017, el Supervisor informó el levantamiento de observaciones y solicitó la recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



Resolución Jefatural

N° 331 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 04 DIC. 2017

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita con fecha 29 de mayo de 2017, el Comité de Recepción de Obra, luego de la inspección ocular, indicó que los defectos y observaciones consignados en el Pliego de Observaciones de Obra, han sido subsanados; por tanto, la Obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos técnicos del Proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto) y modificaciones autorizadas por el Supervisor, salvo vicios ocultos;

Que, a través del Memorándum N° 1125-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA, la Oficina General de Administración, en virtud del Informe N° 007-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-TES-CMCA de la Unidad de Finanzas remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 19 de junio de 2017, el Récord de Pagos realizados al Contrato del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho - Lima - Lima";

Que, mediante Carta N° 046-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 01 de agosto de 2017, el Supervisor presentó el levantamiento de observaciones del Informe Final del servicio de supervisión;

Que, mediante Oficio N° 3294-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 13 de octubre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 304-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL, de la Coordinadora de Obra del Equipo de Ejecución de Obras, le comunicó la conformidad de sus servicios, por lo que, desde el día siguiente de la presente notificación se considera como inicio del plazo para la presentación de la liquidación del Contrato de servicios de Supervisión de Obra;

Que, a través de la Carta N° 057-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 18 de octubre de 2017, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, señalando que existe un saldo en Efectivo a su favor por el monto de S/ 28,017.84 (Veintiocho Mil Diecisiete con 84/100 Soles), y S/ 17,208.99 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 99/100 Soles) por concepto de Retención de Fondo de Garantía;

Que, mediante Informe N° 315-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL, de fecha 27 de octubre de 2017, la Coordinadora del Equipo de Ejecución de Obras, señaló que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%), y que la prestación del servicio se efectuó dentro del plazo contractual;

Que, con Informe N° 036-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Especialista de Liquidaciones del Equipo de Ejecución de Obras, observó la liquidación presentada por el Supervisor y elaboró la Liquidación del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, determinando un monto de inversión total que asciende a S/ 167,691.84 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100 Soles), incluye el



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Impuesto General a las Ventas; y un saldo total a favor del Supervisor por S/ 35,636.13 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 13/100 Soles) que comprende: S/ 15,616.22 (Quince Mil Seiscientos Dieciséis con 22/100 Soles) en Efectivo; S/ 2,810.92 (Dos Mil Ochocientos Diez con 92/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas; y, S/ 17,208.99 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 99/100 Soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento; asimismo indicó que discrepa con los cálculos considerados por el Supervisor en el concepto de Reajuste, puesto que éste señala el monto de S/ 11,033.75 (Once Mil Treinta y Tres con 75/100 Soles), al respecto según lo estipulado en el Ítem 2.9 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, no obstante el monto real que corresponde que se le reconozca es S/ 2,906.03 (Dos Mil Novecientos Seis con 03/100 Soles), esta diferencia se produce debido a que el consultor, al calcular el K de reajuste para cada mes, obtiene valores que no corresponden a los cocientes entre los índices del mes de reajuste y el mes base, siendo todos los K incorrectos, además reajusta el monto destinado al pago de la armada de la liquidación lo cual no está contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo precisó que el Supervisor en su cálculo no considera la sanción aplicada por el cambio del Asistente del Jefe de Supervisión, siendo que por dicho evento en el pago de la cuarta armada se le descontó la suma de S/ 1,642.63 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 63/100 Soles), al respecto de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato se detalla en el literal n.2 cambio de los profesionales del equipo de supervisión, la penalidad será equivalente al 0.50% del monto total del contrato, en caso de reincidencia la penalidad será equivalente a 1.00% del monto del contrato; en ningún caso la penalidad será menor a (01) Unidad Impositiva Tributaria; en consecuencia la penalidad asciende a S/ 3,950.00, ya que el 1% del monto del contrato es menor a la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, a través del Oficio N° 3814-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 17 de noviembre de 2017, la Entidad, le remitió el pronunciamiento con las observaciones encontradas en la liquidación presentada por el Supervisor, para su pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 058-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 21 de noviembre de 2017, el Supervisor emitió su conformidad a las observaciones efectuadas por la Entidad a la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante el Informe N° 043-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Especialista de Liquidaciones indicó que la Liquidación del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, elaborada por la Entidad, quedó consentida, por lo que, determinó que el monto de inversión total del contrato asciende a S/ 167,691.84 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100 Soles), incluye el Impuesto General a las Ventas; y un saldo total a favor del Supervisor por S/ 35,636.13 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 13/100 Soles) que comprende: S/ 15,616.22 (Quince Mil Seiscientos Dieciséis con 22/100 Soles) en Efectivo; S/ 2,810.92 (Dos Mil Ochocientos Diez con 92/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas; y, S/ 17,208.99 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 99/100 Soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento; asimismo precisó que existe un Saldo a cargo del Supervisor por el monto de S/ 2,307.37 (Dos Mil Trescientos Siete con 37/100 Soles) por concepto de penalidad;



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN



Resolución Jefatural

N°331 - 2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 04 DIC. 2017

Que, mediante Memorandum N° 7040-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de noviembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, expresa su conformidad con la Liquidación elaborada por el Equipo de Ejecución de Obras, de la Unidad a su cargo, motivo por el cual recomendó emitir el informe legal, proyectar el acto administrativo y el oficio de la notificación correspondiente;

Que, con Informe N° 1666-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho - Lima - Lima", elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que la Liquidación Final del referido contrato ha quedado consentida con las observaciones planteadas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a lo indicado en el Informe N° 043-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de julio de 2017, designaron a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1666-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 7040-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 043-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, y la Carta N° 058-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 169-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, y Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho - Lima - Lima", a cargo del CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL CERRADA - CODARING S.A.C y 2. CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSINRA S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en el Anexo 21 que forma parte de la presente Resolución:

Monto de Inversión total	S/ 167,691.84 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100 Soles), incluye el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Supervisor	S/ 15,616.22 (Quince Mil Seiscientos Dieciséis con 22/100 Soles) en Efectivo.
	S/ 2,810.92 (Dos Mil Ochocientos Diez con 92/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas. S/ 17,208.99 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 99/100 Soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.
Saldo a cargo del Supervisor	S/ 2,307.37 (Dos Mil Trescientos Siete con 37/100 Soles) por concepto de penalidad

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMUN





Resolución Jefatural

Nº 331 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima,

04 DIC. 2017

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá cancelar, a solicitud del Supervisor, así como descontar los saldos establecidos en el artículo 1, respectivamente.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO 21

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Obra :	"SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA
Ubicación :	LIMA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO
Proceso :	A.S. N° 018-2016-MINEDU/UE 108 - PRIMERA CONVOCATORIA
Contratista :	CONSORCIO SUPERVISION SAN MIGUEL (CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERIA S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.)

A. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Honorarios del Contrato Principal	139,205.69		
1.1.2	Reintegros Netos : Contrato Principal			
1.1.4	I.G.V. (18%)	2,906.03	142,111.73	25,580.11
			S/	167,691.84
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Honorarios del Contrato Principal	124,191.51		
1.2.2	Reintegros Netos : Contrato Principal			
1.2.3	I.G.V. (18%)	2,304.00	126,495.51	22,769.19
			S/	149,264.70
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En efectivo	S/.	15,616.22	
	- I.G.V.	S/.	2,810.92	

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Directo			
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Directo			
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/

III GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS			
3.2.0	DEVUELTOS			17,208.99
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/

IV PENALIDADES

4.1.0	AUTORIZADA (ítem 10.0 SANCIONES, del TDR del Servicio)			3,950.00
4.2.0	DESCONTADA			1,642.63
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/

B. RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A Cargo de la Supervisión	A Favor de la Supervisión
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	En efectivo		15,616.22
	En IGV (18%)		2,810.92
II	ADELANTOS		
III	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		17,208.99
IV	PENALIDAD	2,307.37	
	TOTAL	2,307.37	35,636.13

TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	S/.	33,328.76
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN		
En Efectivo	S/.	15,616.22
En IGV (18%)	S/.	2,810.92
Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	17,208.99
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN		
Penalidad	S/.	2,307.37



CONSORCIO PROGRESO

José Carlos Salazar Carrillo
REPRESENTANTE COMÚN